

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-084 -2017

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA**

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28 y 1.28.1, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación realizada del 27 de Diciembre de 2017 al 18 de Enero de 2018.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
CONCEP S.A.S -CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
CONSORCIO INTERCORDOBA 2018	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
CONSORCIO CÓRDOBA 2017	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
CONSORCIO ALODIA	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
CORSORCIO REDES DE CÓRDOBA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
MAB INGENIERIA DE VALOR SA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
CONSORCIO EL REY	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
INGENIERIA HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA SA - IEH GRUCON S.A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
A.C.I PROYECTOS SAS	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
IBERVIAS INGENIEROS S.L. SUCURSAL COLOMBIA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
CONSORCIO CARIBE	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
CONSORCIO GOLDEN 84	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
CONSORCIO INTERACUEDUCTOS MTR	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO
CONSORCIO AGUAS DEL CARIBE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	HABILITADO
INTERPRO S.A.S	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
CONSORCIO CORDOBA 2017	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	NO HABILITADO
CONSORCIO REDES MONTERIA IF	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
 AGUAS PARA LA PROPERIDAD  
 INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.  
 CONVOCATORIA PAF-ATF-I-084-2017



OBJETO:  
**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA”**

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1  
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.

Integrantes:  
 N/A

REPRESENTANTE LEGAL: RICARDO JOSE COGOLLO PONCE, C.C. No. 6.872.531

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>(26/12/2017)</b>	CUMPLE	9			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S: Certificado expedido el día 04 de diciembre de 2017.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S: "... ejecutar y realizar obras e Interventorias en ingeniería civil..."
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.; RL: "El gerente o quien haga sus veces no necesitara autorizacion previa para celebrar actos o contratos."
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S: Cra. 49 No. 75-58 Barranquilla.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S: Constituida el 17/02/1993, Inscrita el 08/03/1993.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	14			RFP: ALEXIS LECHUGA MARTINEZ, C.C. # 7.451.810 RFS: ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ, C.C. # 8.660.945
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
15. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	6			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S; RL: RICARDO JOSE COGOLLO PONCE, C.C. No. 6.872.531
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	17 y 18			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	17 y 18			certificados de fecha 04 de diciembre de 2017; Se verifica el día 27/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	20 y 21			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	20 y 21			certificados de fecha 04 de diciembre de 2017; Se verifica el día 27/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	23			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, certificados de fecha 21 de diciembre de 2017; Se verifica el día 27/12/2017.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	24b			Aseguradora: CONFIANZA SEGUROS Poliza: CU 037382 Certificado: CU 055988
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	24b			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	24b			Valor Presupuesto: \$ 462.726.350,00 Valor a asegurar: \$ 46.272.635 Valor Asegurado: \$ 46.272.635 ok
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	CUMPLE	24b			desde el 26/12/2017 hasta el 26/05/2018
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	24b			PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	24b			CONSTRUCCIONES CIVILES Y PROYECTOS S.A.S.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	24a			El proponente aporta soporte del pago el cual permite su correcta evaluación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 28/12/2017 b. Teléfono o página web consultada: <a href="https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza">https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza</a> d. Persona que atendió (en caso de llamada):
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día 27 de diciembre de 2017 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	26			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S: formulario # 14422767331
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	28			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S; Certifica su Rev. Fiscal: ALEXIS DE JESUS LECHUGA MARTINEZ, C.C. # 7.451.810 y T.P. # 5554-T
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	28			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S; Certifica su Rev. Fiscal: ALEXIS DE JESUS LECHUGA MARTINEZ, C.C. # 7.451.810 y T.P. # 5554-T
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ing. sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ing. sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	6 y 7			El representante legal del proponente: RICARDO JOSE COGOLLO PONCE es ing. Civil con matrícula No. 08202-05667 ATL, certificación COPNIA No. E2017WEB00199137 del 19 de Octubre de 2017.

<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	35 a 115			CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S: aporta RUP con fecha del 11 de diciembre de 2017, registra declaración de incumplimiento del contrato No. 585 de 2016, inscrito el día 17/07/2017.
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso(s) ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: <b>1.</b> Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. <b>2.</b> Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas <b>3.</b> Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>4.</b> Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>5.</b> Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>6.</b> Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	147 y 148			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
<b>FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	150 y 151			el rep. De la sociedad proponente aporta forma 8 declarando el incumplimiento del contrato No. 585 de 2016, inscrito el día 17/07/2017.
<b>19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO APLICA				aporta el formatos 8 declarando un incumplimiento por lo que se entiende la existencia de sanciones o declaratorias de incumplimiento.
<b>FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	153			Aportan formato 10 debidamente diligenciado y firmado.
<b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de <b>OCHO (08) MESES</b> , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			
<b>20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.</b>					
<b>CAUSAL.</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>		<b>OBSERVACIONES.</b>		
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>		<b>OBSERVACIONES.</b>		
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				

13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
<b>CONCEPTO.</b>			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del <b>proponente No. 1, CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.</b> , se concluye que el mismo <b>SI ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>			



OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA”

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2  
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERCÓRDOBA 2018

Integrantes:  
IES INGENIEROS SAS. (50%) R.L: OSCAR RENAN VELÁSQUEZ C.C 79,969,768 NIT:900,317,964-1  
CONSTRUCCIONES DEICO SAS (50%) R.L: SUSAN YULAY ARGUELLO RUBIANO C.C 1,118,539,617 NIT 844,004,884-4

REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR RENAN VELÁSQUEZ C.C 79,969,768 DIRECCIÓN CARRERA 70B # 125-03 BOGOTÁ

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 A 45			IES INGENIEROS SAS. /CONSTRUCCIONES DEICO SAS
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (26/12/2017)	CUMPLE	9 A 45			IES INGENIEROS SAS.30/11/2017 /CONSTRUCCIONES DEICO SAS 28/11/2017
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 Y43			IES INGENIEROS SAS.INTERVENTORÍAS EN OBRAS CIVILES /CONSTRUCCIONES DEICO SAS INTERVENTORÍA
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	39 Y 44			IES INGENIEROS SAS.EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD /CONSTRUCCIONES DEICO SAS FACULTADES PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRALTOS (SIC) ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	47			IES INGENIEROS SAS. CARRERA 70B #125-03 BOGOTÁ /CONSTRUCCIONES DEICO SAS CARRERA 24 # 16-56 YOPAL
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 Y 43			IES INGENIEROS SAS. INDEFINIDA /CONSTRUCCIONES DEICO SAS 10 DE MARZO 2037
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	47			INTERCÓRDOBA: CLÁUSULA QUINTA DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	39			IES INGENIEROS SAS. WILLIAM REYES CUENCA /CONSTRUCCIONES DEICO SAS NO REGISTRA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	50 Y 51			IES INGENIEROS SAS.C.C 79,969,768 NIT:900,317,964-1 CARRERA 70B #125-03 BOGOTÁ /CONSTRUCCIONES DEICO SAS. C.C 1,118,539,617 NIT 844,004,884-4 CARRERA 24 # 16-56 YOPAL
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	47			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	48			CONSORCIO INTERCÓRDOBA 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	48			REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR RENAN VELÁSQUEZ C.C 79,969,768 DIRECCIÓN CARRERA 70B # 125-03 BOGOTÁ
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N.A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	47			DIRECCIÓN CARRERA 70B # 125-03 BOGOTÁ
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	47			CONSORCIO

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO CUMPLE	47	SE REQUIERE AL PROPONENTE PLURAL PARA QUE AJUSTE EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN EN LO RELACIONADO CON EL NUMERAL 8 DEL 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL DE LOS TDR	presentó subsanación el día 15/01/2018	el consorcio proponente dentro de la etapa de subsanación aporta documento consorcial acogiendo el requerimiento realizado.
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	48			IES INGENIEROS SAS. 50 % /CONSTRUCCIONES DEICO SAS. 50 %
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	9 a 45			IES INGENIEROS SAS.30/11/2017 /CONSTRUCCIONES DEICO SAS 28/11/2017
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.					
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	44			IES INGENIEROS SAS. 50 % /CONSTRUCCIONES DEICO SAS. 50 %
15. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	47			CLÁUSULA CUARTA DEL DOCUMENTO CONSORCIAL
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	50 Y 51			IES INGENIEROS SAS. OSCAR RENAN VIGOYA C.C 79,969,768 / SUSAN YULAY ARGUELLO RUBIANO. C.C 1,118,539,617
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	50			REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR RENAN VELÁSQUEZ C.C 79,969,768 DIRECCIÓN CARRERA 70B # 125-03 BOGOTÁ
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	54 A 56			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	54 A 56			certificados de fecha 19 de diciembre de 2017; Se verifica el día 3/1/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	58 A 61			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	58 A 61			certificados de fecha 19 de diciembre de 2017; Se verifica el día 3/1/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	63 y 64			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, certificados de fecha 19 de diciembre de 2017; Se verifica el día 3/1/2017.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				



El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	NO CUMPLE	66	VERIFICADA LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA SE OBSERVA QUE SE ANEXA EL CLAUSULADO PARA EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS LEY 142, SE REQUIERE ALLEGAR EL CORRESPONDIENTE A PERSONA PARTICULAR	presentó subsanación el día 15/01/2018	Aseguradora: SEGUROS EQUIDAD Poliza: AA004117 Certificado: AA007259 Presenta dentro del termino para subsanar, clausulado para entidades particulares
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	66			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	66			Valor Presupuesto: \$ 462.726.350,00 Valor a asegurar: \$ 46.272.635 Valor Asegurado: \$ 46.272.635 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	CUMPLE	44			Vigencia desde 26/12/2017 hasta 10/05/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	66			PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	66			CONSORCIO INTERCÓRDOBA 2018
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		VERIFICADA LA DOCUMENTACIÓN QUE HACEN PARTE DE LA GARANTÍA SE ENCUENTRA QUE NO SE ALLEGA EL SOPORTE DE PAGO DE LA PRIMA CONFORME LO REQUIEREN LOS TRD, SE REQUIERE APORTAR DICHO DOCUMENTO	presentó subsanación el día 15/01/2018	presenta en tiempo para subsanar soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad de la oferta.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 3/1/2018 b. Teléfono o página web consultada: d. Persona que atendió (en caso de llamada): PAULA CASTRO
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día 28 de diciembre de 2017 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	90 Y91			El proponente allega los respectivos RUTs de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	93 y 94			IES INGENIEROS SAS. Certificado allegado por el revisor fiscal /CONSTRUCCIONES DEICO SAS. Certificado allegado por La Representante Legal
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	93 y 94			IES INGENIEROS SAS. Certificado allegado por el revisor fiscal /CONSTRUCCIONES DEICO SAS. Certificado allegado por La Representante Legal
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4 A7			JOSCAR RENAN VELÁSQUEZ C.C 79,969,768 REPRESENTANTE LEGAL DEL consorcio es ingeniero civil con matrícula profesional No. 25202-096646 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 2-11-2017.
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ing. sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ing. sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	96 a 148 149 a 161			IES INGENIEROS SAS. APORTA RUP CON FECHA DEL 4/12/2017 /CONSTRUCCIONES DEICO SAS. APORTA RUP CON FECHA DEL 28/11/2017
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3 y 238			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: <b>1.</b> Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. <b>2.</b> Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas <b>3.</b> Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>4.</b> Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>5.</b> Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>6.</b> Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	238			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
<b>FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO APLICA				
<b>19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	240 Y 241			aportan sus formatos # 9 debidamente diligenciados.
<b>FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	243 y 244			los integrantes del consorcio aportan el formato 10, debidamente diligenciado.
<b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de <b>OCHO (08) MESES</b> , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			
<b>20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 A 4			La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>CAUSAL.</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>				<b>OBSERVACIONES.</b>
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>				<b>OBSERVACIONES.</b>
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				

10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 2, CONSORCIO INTERCÓRDOBA 2018**, se concluye que el mismo **SI ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



OBJETO:  
**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA”**

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3  
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CÓRDOBA 2017

Integrantes:  
 SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA - SERVINC LTDA. (50%)  
 BRAIN INGENIERIA S.A.S. (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUELANGEL BETTIN JARABA, C.C. # 79.733.242

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (26/12/2017)	CUMPLE	11 y 16			SERVINC LTDA: Certificado expedido el día 27 de noviembre de 2017. BRAIN INGENIERIA S.A.S: Certificado expedido el día 19 de diciembre de 2017.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11 y 17			SERVINC LTDA: Elaborar y presentar estudios de consultoría técnica y financieras, Interventoría y ejecución de construcciones en las ramas de la ingeniería civil. BRAIN INGENIERIA S.A.S: O) realizar la <b>interventoría</b> y ejecución de construcciones en las ramas de ing. civil...
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12 y 18			SERVINC LTDA; RL: "quien queda con amplias facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier cuantía, ejecutar actos y actuar en nombre de la compañía de manera amplia, sin límites, ni restricción alguna. BRAIN INGENIERIA S.A.S:parf: el gerente no requerirá autorización previa de la asamblea o la junta directiva para la ejecución de todo acto o ctto, de ahí que se encuentra facultado para llevar a cabo los negocios.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	37			SERVINC LTDA: Cra. 7 No. 27-40 Apto 501, Bogota D.C. BRAIN INGENIERIA S.A.S:Cra. 7 # 27-52 oficina 707, Bogota D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	8 y 16			SERVINC LTDA: Constituida el 22/12/1993, Inscrita el 17/01/1994. BRAIN INGENIERIA S.A.S: Constituida el 26/04/1989, Inscrita el 16/05/1989.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11 y 17			SERVINC LTDA: Hasta el 22 de diciembre de 2073. BRAIN INGENIERIA S.A.S: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13 y 18			SERVINC LTDA: RF: RAUL ORTIZ BEGAMBRE, C.C. # 6.867.594 BRAIN INGENIERIA S.A.S:ANDREA BONILLA MENDOZA, C.C. # 52.875.774
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	21			SERVINC LTDA: NIT: 800.252.997-0; Cra. 7 No. 27-40 Apto 501, Bogota D.C. BRAIN INGENIERIA S.A.S:NIT: 800.064.774-9Cra. 7 # 27-52 oficina 707, Bogota D.C.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	21			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	21			CONSORCIO CÓRDOBA 2017
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	21			MIGUELANGEL BETTIN JARABA, C.C. # 79.733.242
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	22			Cra. 7 No. 27-40 Apto 501, Bogota D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalar expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	21			CONSORCIO

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	21			Asi lo manifiestan en el numeral 4 del documento consorcial.
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	21			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA - SERVIC LTDA. (50%) BRAIN INGENIERIA S.A.S. (50%)
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	8 a 19			SERVINC LTDA: Certificado expedido el día 27 de noviembre de 2017. BRAIN INGENIERIA S.A.S: Certificado expedido el día 19 de diciembre de 2017.
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	122			SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA - SERVIC LTDA. (50%) BRAIN INGENIERIA S.A.S. (50%)
15. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	4			Asi lo manifiestan en el numeral 3 del documento consorcial.
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	24 y 26			SERVINC LTDA; ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO, C.C. # 9.083.091 BRAIN INGENIERIA S.A.S: JUAN FELIPE MARTINEZ PLATA, C.C. # 79.956.346
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	41, 51, 55 y 56			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	41, 51, 55 y 56			certificados de fecha 07 y 20 de diciembre de 2017; Se verifica el día 27/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	43, 44, 48, 49, 58 y 59			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	43, 44, 48, 49, 58 y 59			certificados de fecha 07 y 20 de diciembre de 2017; Se verifica el día 27/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	46, 53, 61 y 62			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, certificados de fecha 07 de diciembre de 2017; Se verifica el día 27/12/2017.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	122			Aseguradora: SEGUROS CONFIANZA Poliza: CU089617 Certificado: CU141484
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	122			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	122			Valor Presupuesto: \$ 462.726.350,00 Valor a asegurar: \$ 46.272.635 Valor Asegurado: \$ 46.272.635 ok
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	CUMPLE	122			Vigencia desde 26/12/2017 hasta 30/04/2018
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	122			PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	122			CONSORCIO CÓRDOBA 2017
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	123			El proponente aporta soporte del pago el cual no permite su correcta evaluación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 27/12/2017 b. Teléfono o página web consultada: <a href="https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza">https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza</a> d. Persona que atendió (en caso de llamada):
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día 27 de diciembre de 2017 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	64 y 66			El proponente allega los respectivos RUTs de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	31 y 36			SERVINC LTDA; Certifica su Rev. Fiscal: RAUL ORTIZ BEGAMBRE, C.C. # 6.867.594 y T.P. No. 85473-T  BRAIN INGENIERIA S.A.S: Certifica su rev. Fiscal, ANDREA BONILLA MENDOZA, C.C. # 52.875.774
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	31 y 36			SERVINC LTDA; Certifica su Rev. Fiscal: RAUL ORTIZ BEGAMBRE, C.C. # 6.867.594 y T.P. No. 85473-T  BRAIN INGENIERIA S.A.S: Certifica su rev. Fiscal, ANDREA BONILLA MENDOZA, C.C. # 52.875.774
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ing. sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ing. sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	5 y 6			El Rep Legal del consorcio MIGUEL ANGEL BETTIN JARABA, es ingeniero civil con matrícula profesional No. 25202-102860 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 01-11-2017
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A.				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	72 a 99 100 a 118			SERVINC LTDA: aporta RUP con fecha del 05 de diciembre de 2017, no registra multas, sanciones e inhabilidades en firme  BRAIN INGENIERIA S.A.S: aporta RUP con fecha del 19 de diciembre de 2017, no registra multas, sanciones e inhabilidades en firme
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	185 y 186			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
<b>FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO APLICA				
<b>19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	188 y 189			aportan sus formatos # 9 debidamente diligenciado.
<b>FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	68 y 70			los integrantes del consorcio aportan el formato 10, debidamente diligenciado.
<b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de OCHO (08) MESES, y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			
<b>20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>CAUSAL.</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>		<b>OBSERVACIONES.</b>		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>		<b>OBSERVACIONES.</b>		
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				

14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 03, CONSORCIO CÓRDOBA 2017**, se concluye que el mismo **SI ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
AGUAS PARA LA PROSPERIDAD  
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.  
CONVOCATORIA PAF-ATF-I-084-2017



OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA”

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 4

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALODIA

Integrantes:

INGENIERA RH SAS. (50%) R.L: RODRIGO ERNESTO HIDALGO MARTÍNEZ C.C 11,379,159 NIT:830,061,440-1  
INCO SAS (50%) R.L: DIANA MARÍA PINEDA SOSA C.C 33,366,666 NIT 820,004,462-2

REPRESENTANTE LEGAL: R.L: RODRIGO ERNESTO HIDALGO MARTÍNEZ C.C 11,379,159 DIRECCIÓN CARRERA 56B # 128-16 BOGOTÁ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	16 A 29			INGENIERA RH SAS. INCO SAS
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (26/12/2017)	CUMPLE	16 A 29			INGENIERA RH SAS. 18/12/2017 INCO SAS 28/11/2017
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	18 Y 26			INGENIERA RH SAS. INTERVENTORÍA INCO SAS INTERVENTORÍA
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	20 Y 28			INGENIERA RH SAS. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTO O CONTRATO SIN LIMITE DE CUANTÍA O MATERIA INCO SAS EL REPRESENTANTE SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS ÁMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12			INGENIERA RH SAS. CARRERA 56B #128-16 BOGOTÁ INCO SAS CALLE 21 #10-32 OFICINA 701
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	17 Y 24			INGENIERA RH SAS. 28 DE JUNIO DE 1999 INCO SAS 20 DE FEBRERO DE 2003
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	18 Y 25			INGENIERA RH SAS. INDEFINIDA INCO SAS INDEFINIDA
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	21			INGENIERA RH SAS. / JORGE ALEJANDRO BOJACA DÍAZ INCO SAS NO REGISTRA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	8 Y 71			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	12			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	12			CONSORCIO ALODIA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	13			REPRESENTANTE LEGAL: R.L: RODRIGO ERNESTO HIDALGO MARTÍNEZ C.C 11,379,159 DIRECCIÓN CARRERA 56B # 128-16 BOGOTÁ
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N.A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	12			DIRECCIÓN CARRERA 56B # 128-16 BOGOTÁ
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	12			CONSORCIO

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO CUMPLE	13	SE REQUIERE AL PROPONENTE PLURAL PARA QUE AJUSTE EL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN EN LO RELACIONADO CON EL NUMERAL 8 DEL 2.1.2. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL DE LOS TDR	presentó subsanación el día 15/01/2018	el consorcio proponente dentro de la etapa de subsanación, aporta documento consorcial, subsanando el requerimiento hecho.
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	13			INGENIERA RH SAS.(%50) / INCO SAS (%50)
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	16 A 29			INGENIERA RH SAS. 18/12/2017 INCO SAS 28/11/2017
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	50			INGENIERA RH SAS. %50 INCO SAS %50
15. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	13			CLÁUSULA SÉPTIMA DEL DOCUMENTO CONSORCIAL
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	50 Y 51			INGENIERA RH SAS RODRIGO ERNESTO HIDALGO MARTÍNEZ C.C 11,379,159 / INCO SAS SUSAN YULAY ARGUELLO RUBIANO. C.C 1,118,539,617
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	18			REPRESENTANTE LEGAL: R.L: RODRIGO ERNESTO HIDALGO MARTÍNEZ C.C 11,379,159 DIRECCIÓN CARRERA 56B # 128-16 BOGOTÁ
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	39 A 43			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	39 A 43			certificados de fecha 19 de diciembre de 2017; Se verifica el día 3/1/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	32 A 36			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	32 A 36			certificados de fecha 18 Y 19 de diciembre de 2017; Se verifica el día 3/1/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	46 A 48			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, certificados de fecha 19 de diciembre de 2017; Se verifica el día 3/1/2017.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	50 A 57			Aseguradora: LIBERTY SEGUROS Poliza: 2870830 Certificado: n.a
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	50 A 57			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	50			Valor Presupuesto: \$ 462.726.350,00 Valor a asegurar: \$ 46.272.635 Valor Asegurado: \$ 46.272.635 ok
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	CUMPLE	50			Vigencia desde 26/12/2017 hasta 1/05/2018
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	50			PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	50			CONSORCIO ALODIA
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	52			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 3/1/2018 b. Teléfono o página web consultada: d. Persona que atendió (en caso de llamada): CARLOS RIVERA.
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	60 y 62			El proponente allega los respectivos RUTs de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	62 A 71			INGENIERIA RH SAS. FORMTO 2 FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL INCO SAS FORMATO 2 FIRMADO POR LA REPRESENTANTE LEGAL
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	62 A 71			INGENIERIA RH SAS. FORMTO 2 FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL INCO SAS FORMATO 2 FIRMADO POR LA REPRESENTANTE LEGAL
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4 A7			DIANA MARÍA PINEDA SOSA C.C 33,366,666 REPRESENTANTE SUPLENTE DEL consorcio es ingeniera civil con matrícula profesional No. 15202107289-BYC y certificado expedido por el COPNIA el día 14-12-2017.
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ing. sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ing. sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	76 a 92 94 Y 108			INGENIERIA RH SAS. 18/12/2017 INCO SAS 19/12/2017
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	6			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	117 Y 118			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
<b>FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO APLICA				
<b>19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	121 A 123			aportan sus formatos # 9 debidamente diligenciados.
<b>FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	126 A 128			los integrantes del consorcio aportan el formato 10, debidamente diligenciado.
<b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de <b>OCHO (08) MESES</b> , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	6			
<b>20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	5 A7			
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>CAUSAL.</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>			<b>OBSERVACIONES.</b>	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>			<b>OBSERVACIONES.</b>	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				

10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 4, CONSORCIO ALODIA**, se concluye que el mismo **SI ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



OBJETO:  
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA”

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 5  
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO REDES DE CÓRDOBA

Integrantes:  
INGENBRAS S.A.S (33%)  
JOSE MANUEL GUARDO POLO (33%)  
DIEGO IGNACIO ARENAS (34%)

REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO IGNACIO ARENAS, C.C. # 79.155.597

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (26/12/2017)	NO CUMPLE	21	Se requiere al integrante del consorcio, INGENBRAS, CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S, a fin de que aporte certificado de existencia y representación que permita una correcta evaluación y que cumpla con lo requerido por los terminos de referencia frente a este documento.	presentó subsanación el día 15/01/2018	INGENBRAS S.A.S: Certificado expedido el día: 11/12/ 2017. INGENBRAS S.A.S.: dentro del plazo para subsanar, el integrante del consorcio aporta certificado de existencia y representación de fecha 11/12/ 2017, ajustado al requerimiento.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	21			INGENBRAS S.A.S: O. social: "2. Interventorias tecnicas y administrativas de obra".
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	21			INGENBRAS S.A.S; "RL: Con facultades ilimitadas, por lo tanto podrá ejecutar todos actos y contratos."
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	21			INGENBRAS S.A.S: Cll. 9c No. 19-54, Valledupar.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	21			INGENBRAS S.A.S: Constituida el 26/02/2002, Inscrita el 27/02/2002.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	21			ESTUDIOS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S: Hasta el 30 de septiembre de 2062.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA	21			INGENBRAS S.A.S; RF: CARLOS HUMBERTO TARAZONA GARCIA, C.C. # 91153342 Y TP 42726T
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	6			INGENBRAS S.A.S: NIT; 8244004441-2, Cll. 9c No. 19-54, Valledupar. JOSE MANUEL GUARDO POLO: C.C. # 9.063.517, Cra 52 No. 61-116, Barranquilla DIEGO IGNACIO ARENAS: C.C. # 79.155.597, Transv. 27 No. 57-19, Bogota D.C.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	6			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	7			CONSORCIO REDES DE CORODOBA
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	7			DIEGO IGNACIO ARENAS, C.C. # 79.155.597
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	6			DIEGO IGANCIO ARENAS: Transv. 27 No. 57-19, Bogota D.C. JOSE MANUEL GUARDO POLO: Cra 52 No. 61-116, Barranquilla
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	8			Transv. 27 No. 57-19, Bogota D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	6			CONSORCIO

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	8			Así lo manifiestan en el numeral 7 del documento consorcial.
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	6			INGENBRAS S.A.S (33%) JOSE MANUEL GUARDO POLO (33%) DIEGO IGNACIO ARENAS (34%)
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	21			INGENBRAS S.A.S: Certificado expedido el día: 11/12/ 2017.
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	24			INGENBRAS S.A.S (33%) JOSE MANUEL GUARDO POLO (33%) DIEGO IGNACIO ARENAS (34%)
15. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO CUMPLE		se requiere al consorcio proponente para que manifiesten que Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	presentó subsanación el día 15/01/2018	No lo manifiestan.  El consorcio proponente dentro del término para presentar subsanación aporta documento consorcial acogiendo el requerimiento hecho.
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	10 y 13			JOSE MANUEL GUARDO POLO: C.C. # 9.063.517.  DIEGO IGANCIO ARENAS: C.C. # 79.155.597.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	15			INGENBRAS S.A.S: JOSE FRANCISCO MORON OROZCO, C.C. # 79.787.849.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que aporte los certificados de antecedentes Fiscales (Contraloría), Disciplinarios (Procuraduría) y Judiciales (Policía). Dichos certificados deberán haber sido expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme a los numerales 2.1.4 al 2.1.6. Se le recuerda al proponente que es obligación de los proponentes aportar su propuesta de forma integral aportando la totalidad de los documentos requeridos.	presentó subsanación el día 15/01/2018	NO Aportan certificados.  Dentro de la etapa otorgada para subsanar aporta sendos certificados requeridos de fecha 10/01/2018
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	NO CUMPLE			presentó subsanación el día 15/01/2018	NO Aportan certificados.  Dentro de la etapa otorgada para subsanar aporta sendos certificados requeridos de fecha 10/01/2018
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que aporte los certificados de antecedentes Fiscales (Contraloría), Disciplinarios (Procuraduría) y Judiciales (Policía). Dichos certificados deberán haber sido expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme a los numerales 2.1.4 al 2.1.6. Se le recuerda al proponente que es obligación de los proponentes aportar su propuesta de forma integral aportando la totalidad de los documentos requeridos.	presentó subsanación el día 15/01/2018	NO Aportan certificados.  Dentro de la etapa otorgada para subsanar aporta sendos certificados requeridos de fecha 10/01/2018
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	NO CUMPLE				NO Aportan certificados.  Dentro de la etapa otorgada para subsanar aporta sendos certificados requeridos de fecha 10/01/2018

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que aporte los certificados de antecedentes Fiscales (Contraloría), Disciplinarios (Procuraduría) y Judiciales (Policía). Dichos certificados deberán haber sido expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, conforme a los numerales 2.1.4 al 2.1.6. Se le recuerda al proponente que es obligación de los proponentes aportar su propuesta de forma integral aportando la totalidad de los documentos requeridos.	presentó subsanación el día 15/01/2018	NO Aportan certificados. Dentro de la etapa otorgada para subsanar aporta sendos certificados requeridos de fecha 10/01/2018
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	24			<b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO <b>Poliza:</b> 11-45-101072989 <b>Certificado:</b> N/A
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	24			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	24			<b>Valor Presupuesto:</b> \$ 462.726.350,00 <b>Valor a asegurar:</b> \$ 46.272.635 <b>Valor Asegurado:</b> \$ 46.272.635 ok
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	CUMPLE	24			Vigencia desde 26/12/2017 hasta 26/05/2018
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	24			PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	24			CONSORCIO REDES DE CÓRDOBA
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al consorcio proponente, para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad, el cual permita su correcto estudio ya que la aportada dentro de la propuesta, no manifiesta su efectivo pago	presentó subsanación el día 15/01/2018	El proponente aporta soporte del pago de la prima correspondiente, la cual no permite la correcta verificación del pago efectivo. presenta en tiempo para subsanar soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad de la oferta.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<b>a. Fecha de verificación:</b> 29/12/2017 <b>b. Teléfono o página web consultada:</b> <a href="https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/">https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/</a> <b>d. Persona que atendió (en caso de llamada):</b>
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día 29 de diciembre de 2017 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	29 a 31			El proponente allega los respectivos RUTs de la persona natural y jurídica que integran el Consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	33,34,38 y 41			INGENOBRA S.A.S; Certifica su RF: CARLOS HUMBERTO TARAZONA GARCIA, C.C. # 91153342 y TP 42726T  JOSE MANUEL GUARDO POLO, certifica como p. natural  DIEGO IGNACIO ARENAS, certifica como p. natural.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE				



Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	33,34,38 y 41			INGENOBRA S.A.S; Certifica su RF: CARLOS HUMBERTO TARAZONA GARCIA, C.C. # 91153342 y TP 42726T  JOSE MANUEL GUARDO POLO, certifica como p. natural  DIEGO IGNACIO ARENAS, certifica como p. natural.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	35 a 37, 45 y 46			JOSE MANUEL GUARDO POLO y DIEGO IGNACIO ARENAS: aportan soporte de pago de los aportes a la seguridad social
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	11 a 14			JOSE MANUEL GUARDO POLO y DIEGO IGNACIO ARENAS, se acreditan como Ingeniero Civil, aportan copias de su Tarjeta Profesional Nos.00000-00418 BLV y 25202-20609 y certificados de COPNIA de fechas 21/09/2017 y 16/11/2017
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ing. sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ing. sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	11 y 12			El representante legal del consorcio: DIEGO IGNACIO ARENAS, C.C. # 79.155.597 es Ing. Civil con matrícula No. 25202-20609, certificación COPNIA No. E2017WEB0000178088 del 21 de Septiembre de 2017.
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	116 a 156			los integrantes del consorcio aportan sus respectivos RUPS's en debida forma.
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	100 y 101			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
<b>FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO APLICA				
<b>19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO CUMPLE	109 y 110	se requiere a los integrantes del consorcio a fin de que se presente el formato 9, dentro del cual se identifique plenamente la convocatoria a la cual va dirigido, ya que en el formato no se realizó correctamente.	presentó subsanación el día 15/01/2018	aportan sus formatos 9 indebidamente diligenciados.  Dentro de la etapa de subsanación aportan sus formatos 9 debidamente diligenciados.
<b>FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	112 a 114			los integrantes del consorcio aportan el formato 10, debidamente diligenciado.

<b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de <b>OCHO (08) MESES</b> , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	<b>CUMPLE</b>	4			
<b>20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	<b>NO CUMPLE</b>	2 a 4	se requiere a consorcio proponente a fin de que aporte carta de presentación (formato 1) según lo estipulado en los termino de referencia, el aportado el propuesta no concuerda en los numerales.	presentó subsanación el día 15/01/2018	La carta de presentación NO se ajusta al formato establecido por los TDR En etapa de subsanación aportan carta de presentación ajustada al formato establecido por los TDR.
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>CAUSAL.</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>			<b>OBSERVACIONES.</b>	
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>			<b>OBSERVACIONES.</b>	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO				
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO				
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	<b>NO</b>				
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO				
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO				
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO				
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO				
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO				
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO				
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO				
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				
<b>CONCEPTO.</b>					
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del <b>proponente No. 5, CONSORCIO REDES DE CÓRDOBA</b> , se concluye que el mismo <b>SI ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>					



OBJETO:  
**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA”**

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 6  
 NOMBRE DEL PROPONENTE: MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.

Integrantes:  
 N/A

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO, C.C. # 79.264.753

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (26/12/2017)	CUMPLE	11			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.: Certificado expedido el día 12 de Diciembre de 2017.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.: " interventoria de todo tipo de proyectos de ingeniería en todas sus ramas.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14 y 15			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.; RL: "2. ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al O. social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos... sus facultades son ilimitadas en cuantía.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.: Cra 11B No. 98-08 oficina 404, Bogota
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.: Constituida el 07/03/2007, Inscrita el 13/03/2007.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.:Hasta el 23 de diciembre de 2128.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15			JUAN BUITRAGO SALAZAR, C.C. # 7.536.836
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
15. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	9			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.: MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO, C.C. # 79.264.753
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	80			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	80			certificados de fecha 01 de diciembre de 2017; Se verifica el día 27/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	82 y 83			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	82 y 83			certificados de fecha 01 de diciembre de 2017; Se verifica el día 27/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	85			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, certificados de fecha 01 de diciembre de 2017; Se verifica el día 27/12/2017.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	137			Aseguradora: CONFIANZA SEGUROS Poliza: CU 053806 Certificado: CU 087797
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	137			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	137			Valor Presupuesto: \$ 462.726.350,00 Valor a asegurar: \$ 46.272.635 Valor Asegurado: \$ 46.272.635 ok
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	CUMPLE	137			desde el 26/12/2017 hasta el 15/05/2018
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	137			PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	137			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	140			El proponente aporta soporte del pago el cual permite su correcta evaluación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 27/12/2017 b. Teléfono o página web consultada: <a href="https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza">https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza</a> d. Persona que atendió (en caso de llamada):
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día 27 de diciembre de 2017 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	64			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A: formulario # 14414757039
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	66			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A: Certifica su Rev. fiscal: JUAN BUITRAGO SALAZAR, C.C. 7.536.836 y TP. 28643-T
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	66			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A: Certifica su Rev. fiscal: JUAN BUITRAGO SALAZAR, C.C. 7.536.836 y TP. 28643-T
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	66			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A: Certifica su Rev. fiscal: JUAN BUITRAGO SALAZAR, C.C. 7.536.836 y TP. 28643-T
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ing. sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ing. sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	5 a 7			la oferta es abonada por: ISABEL AMAPARO VELEZ GARCIA, quien se acredita como Ing. Civil con matrícula No. 25202-56647 CND, certificación COPNIA No. E2017WEB00200231 del 20 de Octubre de 2017.

<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	87			Certifica su Rev. fiscal: JUAN BUITRAGO SALAZAR, C.C. 7.536.836 y TP. 28643-T, que la presente Sociedad Anonima es Cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	21 a 62			MAB INGENIERIA DE VALOR S.A: aporta RUP con fecha del 07 de diciembre de 2017, no registra multas, sanciones e inhabilidades en firme
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	73 y 74			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
<b>FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO APLICA				
<b>19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	78			aporta el formatos 9 debidamente diligenciado.
<b>FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	NO APLICA				la sociedad aporta su RUP por lo que se entiende que si se encuentra inscrita en el Registro unico de proponentes.
<b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de OCHO (08) MESES, y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	5			
<b>20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	3 a 5	se requiere a la sociedad proponente a fin que ajuste la carta de presentación (formato 1) según el establecido por los terminos de referencia, ya que el aportado no esta acorde en sus numerales.	presentó subsanación el día 12/01/2018	La carta de presentación NO se ajusta al formato establecido por los TDR En la etapa de subsanacion el proponente allega formato 1 ajustado.
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>CAUSAL.</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>			<b>OBSERVACIONES.</b>	
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>			<b>OBSERVACIONES.</b>	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				

12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 6, MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.**, se concluye que el mismo **SI ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE**. Por las siguientes razones:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
AGUAS PARA LA PROSPERIDAD  
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.  
CONVOCATORIA PAF-ATF-I-084-2017



OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA”

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 7  
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO EL REY

Integrantes:  
RM INGENIEROS S.A.S. (50%) R.L: JOSÉ IVÁN RODRIGUEZ MEDRANO C.C 79,737,691 NIT:900,345,967-2  
JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO (50%) C.C 79,134,525

REPRESENTANTE LEGAL: R.L: JOSÉ IVÁN RODRIGUEZ MEDRANO C.C 79,737,691 DIRECCIÓN CALLE 53A # 16-36 BOGOTÁ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	14 A 18			RM INGENIEROS S.A.S. /JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO: NO REGISTRA
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (26/12/2017)	CUMPLE	14 A 18			RM INGENIEROS S.A.S. : 19/12/2017 /JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO: NO REGISTRA
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14			RM INGENIEROS S.A.S. : INTERVENTORÍA/JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO: NO REGISTRA
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	17			RM INGENIEROS S.A.S. : EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA/JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO: NO REGISTRA
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12			RM INGENIEROS S.A.S. CALLE 53A # 16-36 BOGOTÁ
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14			RM INGENIEROS S.A.S. : 10 DE MARZO DE 2010
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14			RM INGENIEROS S.A.S. : HASTA EL 9 DE MARZO DEL 2050
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	5 A 9 / 19 A 21			APORTAN DOCUMENTOS REQUERIDOS LA PERSONA JURÍDICA Y LA PERSONA NATURAL
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	19			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	19			CONSORCIO EL REY
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	19			REPRESENTANTE LEGAL: R.L: JOSÉ IVÁN RODRIGUEZ MEDRANO C.C 79,737,691, R.L.S: EDUARDO FABIÁN CHAVARRO AGUILAR C.C: 1,033,742,752
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	20			JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO CARRERA 33# 47A- 04 VILLAVIVENCIO
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	20			DIRECCIÓN CALLE 53A # 16-36 BOGOTÁ
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	19			CONSORCIO



8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	20			
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	19			RM INGENIEROS S.A.S. : 50% /JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO: 50 %
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	14 A 20			RM INGENIEROS S.A.S. : CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DEL 19/12/2017 /
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	32			RM INGENIEROS S.A.S. : 50% /JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO: 50 %
15. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	20			CLÁUSULA CUARTA DEL DOCUMENTO CONSORCIAL
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	6			JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO (50%) C.C 79,134,525
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	5			RM INGENIEROS S.A.S. (50%) R.L: JOSÉ IVÁN RODRIGUEZ MEDRANO C.C 79,737,691 NIT:900,345,967-2
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	22 A 24			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	22 A 24			certificados de fecha 19 de diciembre de 2017; Se verifica el día 4/1/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	25 A 27			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	25 A 27			certificados de fecha 19 de diciembre de 2017; Se verifica el día 4/1/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	28 A 30			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, certificados de fecha 19 de diciembre de 2017; Se verifica el día 4/1/2017.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	32			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Poliza: 33-45-101071898 Certificado: N.A
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	32			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	32			Valor Presupuesto: \$ 462.726.350,00 Valor a asegurar: \$ 46.272.635 Valor Asegurado: \$ 46.272.635 ok
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	CUMPLE	32			Vigencia desde 26/12/2017 hasta 6/05/2018
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	32			PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	32			CONSORCIO EL REY
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	33			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 4/1/2018 b. Teléfono o página web consultada: <a href="https://www.segurosdeestado.com.co/ConsultaPoliza/">https://www.segurosdeestado.com.co/ConsultaPoliza/</a> d. Persona que atendió (en caso de llamada):
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	35 A 37			El proponente allega los respectivos RUTs de las personas jurídicas que integran el Consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	38	VERIFICADO LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO SE ENCUENTRA EL FORMATO 2 DILIGENCIADO POR UN UNO DE LOS PROPONENTES QUE HACEN PARTE DEL CONSOCIO EL REY, SE REQUIERE ALLEGAR DICHO DOCUMENTO	presentó subsanación el día 15/01/2018	RM INGENIEROS S.A.S. NO ALLEGA FORMATO 2 /JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO: ALLEGA FORMATO 2 RM INGENIEROS S.A.S: allega formato No.2 dentro de la etapa de subsanación; certifica su rep. legal
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	38			JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO: ALLEGA FORMATO 2
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	38	VERIFICADO LA DOCUMENTACIÓN APORTADA NO SE ENCUENTRA EL FORMATO 2 DILIGENCIADO POR UN UNO DE LOS PROPONENTES QUE HACEN PARTE DEL CONSOCIO EL REY, SE REQUIERE ALLEGAR DICHO DOCUMENTO	presentó subsanación el día 15/01/2018	RM INGENIEROS S.A.S. NO ALLEGA FORMATO 2 /JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO: ALLEGA FORMATO 2 RM INGENIEROS S.A.S: allega formato No.2 dentro de la etapa de subsanación; certifica su rep. legal
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	38			//JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO: Allega soporte de pago de planilla de seg. Social.
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	8 Y 11			JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO C.C 79,134,525 es ingeniero civil con matrícula profesional No. 2520268120 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 19-12-2017.
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ing. sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ing. sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	47 a 61 63 Y 69			RM INGENIEROS S.A.S. 20/12/2017 /JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO: 20/12/2017
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas 3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 6. Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	40 Y 41			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
<b>FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO APLICA				
<b>19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	42 Y 43			aportan sus formatos # 9 debidamente diligenciados.
<b>FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	44 Y 45			los integrantes del consorcio aportan el formato 10, debidamente diligenciado.
<b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de OCHO (08) MESES, y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			
<b>20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 A 4			PRESENTAN FORMATO 1 CONFORME A LOS TDR
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>CAUSAL.</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>			<b>OBSERVACIONES.</b>	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>			<b>OBSERVACIONES.</b>	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				

10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 7, CONSORCIO EL REY**, se concluye que el mismo **SI ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



OBJETO:  
**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA”**

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 8  
 NOMBRE DEL PROPONENTE: INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A.

Integrantes:  
 N/A

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN GUILLERMO AREVALO MEJIA, C.C. # 91.275.135

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (26/12/2017)	CUMPLE	6			INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A.: Certificado expedido el día 29 de Noviembre de 2017.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7			INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A.: " realizar toda clase de actividades profesionales relacionadas con la ingeniería en todas sus ramas"
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	8			INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A.; RL: "presenta limitaciones para la celebración de actos y contratos, por lo que requiere autorización de la junta directiva". (aporta acta 532 emanada de la junta directiva)
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	12			la sociedad proponente aporta el acta 532 del 18 de diciembre de 2017, mediante la cual se autorizó al gerente a presentar oferta por los montos que sean necesarios.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6			INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A.: CII. 82 No. 19A-34, Bogota D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6			INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A.: Constituida el 13/10/1973, Inscrita el 15/11/1973.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7			INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A.:Hasta el 31 de diciembre de 2030.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9			JULIETH PEÑA ANGEL, C.C. # 1.018.429.630
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
15. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	14			INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. JUAN GUILLERMO AREVALO MEJIA, C.C. # 91.275.135
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	19 a 20			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	19 a 20			certificados de fecha 19 de diciembre de 2017; Se verifica el día 29/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	21 y 22			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	21 y 22			certificados de fecha 19 de diciembre de 2017; Se verifica el día 29/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	23			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, certificados de fecha 19 de diciembre de 2017; Se verifica el día 29/12/2017.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	26			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Poliza: 11-45-101072851 Certificado: N/A
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	26			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	26			Valor Presupuesto: \$ 462.726.350,00 Valor a asegurar: \$ 46.272.635 Valor Asegurado: \$ 46.272.635 ok
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	CUMPLE	26			desde el 26/12/2017 hasta el 15/05/2018
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	26			PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	26			INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	27			El proponente aporta soporte del pago el cual permite su correcta evaluación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 29/12/2017 b. Teléfono o página web consultada: <a href="https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza">https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza</a> d. Persona que atendió (en caso de llamada):
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día 29 de diciembre de 2017 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	29			INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A.: formulario # 14404180003
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	36			INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A.: Certifica su Rev. fiscal: JULIETH PEÑA ANGEL, C.C. # 1.018.429.630 y TP. # 171538-T
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	36			INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A.: Certifica su Rev. fiscal: JULIETH PEÑA ANGEL, C.C. # 1.018.429.630 y TP. # 171538-T
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ing. sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ing. sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	16 y 17			El representante legal de la sociedad proponente; JUAN GUILLERMO AREVALO MEJIA, C.C. # 91.275.135, se acredita como ing. Civil con matrícula No. 25202-51266 CND, certificación COPNIA No. E2017WEB00232209 del 29 de noviembre de 2017.

<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	40			Certifica su Rev. fiscal: JULIETH PEÑA ANGEL, C.C. # 1.018.429.630 y TP. # 171538-T, que la presente Sociedad Anónima es Cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	42 a 76			INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A: aporta RUP con fecha del 29 de noviembre de 2017, no registra multas, sanciones e inhabilidades en firme
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: <b>1.</b> Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. <b>2.</b> Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas <b>3.</b> Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>4.</b> Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>5.</b> Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>6.</b> Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	96 y 97			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
<b>FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO APLICA				
<b>19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	101			aporta el formatos 9 debidamente diligenciado.
<b>FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	103			aporta el formatos 10 debidamente diligenciado.
<b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de <b>OCHO (08) MESES</b> , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			
<b>20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>CAUSAL.</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>		<b>OBSERVACIONES.</b>		
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>		<b>OBSERVACIONES.</b>		
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				



13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 8, INGENIERIA E HIDROSISTEMAS FRUPO DE CONSULTORIA S.A.**, se concluye que el mismo **SI ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
 AGUAS PARA LA PROPERIDAD  
 INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.  
 CONVOCATORIA PAF-ATF-I-084-2017



OBJETO:  
**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA”**

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 09  
 NOMBRE DEL PROPONENTE: ACI PROYECTOS S.A.S.

Integrantes:  
 N/A

REPRESENTANTE LEGAL: HERNANDO IGNACIO RAFAEL VEGA CAMERANO, C.C. # 80.401.274

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (26/12/2017)	CUMPLE	11			ACI PROYECTOS S.A.S: Certificado expedido el día 05 de diciembre de 2017.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12			ACI PROYECTOS S.A.S: " En general el desarrollo de todas las actividades propias derivadas de la ingeniería civil."
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14			ACI PROYECTOS S.A.S; RL: "celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del O. social cuyo valor no exceda los US 10.000 norteamericanos. La junta directiva debe autorizar mediante acta .. (aporta autorización mediante acta 3620 del 15/12/2017)
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	18			ACI PROYECTOS S.A.S: la junta directiva mediante acta 3620 del 15/12/2017, se decidió autorizar al director jurídico, al primer suplente y al segundo suplente para suscribir oferta, sin limitación alguna para la presente convocatoria.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11			ACI PROYECTOS S.A.S: Cra. 7 # 156-10 Piso 31 Torre krystal, Bogota D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11			ACI PROYECTOS S.A.S: Constituida el 16/05/1979, inscrita el 29/05/1979.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12			ACI PROYECTOS S.A.S: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15			RFP: SYNDY BALDEON FORERO, C.C. # 1.022.330.963
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
15. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	20			ACI PROYECTOS S.A.S:HERNANDO IGNACIO RAFAEL VEGA CAMERANO, C.C. # 80.401.274
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	32			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	32			certificados de fecha 5 de diciembre de 2017; Se verifica el día 28/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	29 y 30			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	29 y 30			certificados de fecha 5 de diciembre de 2017; Se verifica el día 28/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	31 y 33			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, certificados de fecha 05 y 15 de diciembre de 2017; Se verifica el día 28/12/2017.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	35			Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGUROS Poliza: 8002041073 Certificado: N/A
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	35			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	35			Valor Presupuesto: \$ 462.726.350,00 Valor a asegurar: \$ 46.272.635 Valor Asegurado: \$ 47.000.000 ok
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	CUMPLE	35			desde el 26/12/2017 hasta el 30/04/2018
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	35			PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	35			ACI PROYECTOS S.A.S.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	36			El proponente aporta soporte del pago el cual permite su correcta evaluación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 28/12/2017 b. Teléfono o página web consultada: <a href="https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza">https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza</a> d. Persona que atendió (en caso de llamada):
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día 28 de diciembre de 2017 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	21			ACI PROYECTOS S.A.S: formulario # 14413332970
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	23			ACI PROYECTOS S.A.S: certifica su Rev. Fiscal: SYNDY BALDEON FORERO, C.C. # 1.022.330.963
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	23			ACI PROYECTOS S.A.S: certifica su Rev. Fiscal: SYNDY BALDEON FORERO, C.C. # 1.022.330.963
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ing. sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ing. sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5, 8 y 9			La oferta es abonada por : LYDA PATRICIA CEPEDA JIMENEZ, quien es ing. Civil con matrícula No. 25202-101339 CND, certificación COPNIA No. E2017WEB00229948 del 27 de Noviembre de 2017.

<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	45 a 251			ACI PROYECTOS S.A.S: aporta RUP con fecha del 5 de diciembre de 2017, No registra declaraciones de incumplimiento o sanciones.
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: <b>1.</b> Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. <b>2.</b> Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas <b>3.</b> Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>4.</b> Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>5.</b> Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>6.</b> Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	276 y 277			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
<b>FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO APLICA				
<b>19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	279			Aportan formato 9 debidamente diligenciado y firmado.
<b>FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	281			Aportan formato 10 debidamente diligenciado y firmado.
<b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de <b>OCHO (08) MESES</b> , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			
<b>20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 5			La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>CAUSAL.</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>		<b>OBSERVACIONES.</b>		
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>		<b>OBSERVACIONES.</b>		
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				

13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 9. ACI PROYECTOS S.A.S.**, se concluye que el mismo **SI ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
AGUAS PARA LA PROPERIDAD  
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.  
CONVOCATORIA PAF-ATF-I-084-2017



OBJETO:  
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA”

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 10  
NOMBRE DEL PROPONENTE: IBERVIAS INGENIEROS S. L. SUCURSAL EN COLOMBIA NIT-900.543.610-8

Integrantes:  
N/A.

REPRESENTANTE LEGAL: FRANCISCO BELMONTE SANCHEZ C.E. No. 478998

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	19 a 21			IBERVIAS INGENIEROS S. L. SUCURSAL EN COLOMBIA NIT-900.543.610-8
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (26/12/2017)	CUMPLE	19 a 21			Fecha de expedición: 12-12- 2017.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	19			ACTIVIDAD PRINCIPAL: 7110 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TÉCNICA.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	20			Conforme a la Escritura de Poder IBERVIAS INGENIEROS, SOCIEDAD LIMITADA - SUCURSAL EN COLOMBIA - No. 137 de fecha 26-03-2013, otorgada ante el Notario de Puerto de Santa María - España, Patricio Monzón Moreno, debidamente apostillada, con la cual se le confieren a FRANCISCO BELMONTE SANCHEZ C.E. No. 478998, representante legal suplente del proponente, las facultades amplias y sin restricciones de ninguna naturaleza, para efectos de obligar al proponente.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	19			BOGOTÁ D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12			La Sucursal en Colombia del proponente, fue inscrita el 6 de agosto de 2012.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	19			Duración hasta el 13-07-2027.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	20			Juan Nepomuceno Martínez Vargas C.C. 17.322.711.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A.				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N/A.				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N/A.				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N/A.				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N/A.				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N/A.				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N/A.				

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N/A.				
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N/A.				
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N/A.				
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N/A.				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	N/A.				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A.				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N/A.				
15. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	N/A.				
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A.				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	CUMPLE	71			FRANCISCO BELMONTE SANCHEZ C.E. No. 478998.
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	80			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	80			certificado de fecha 12 de diciembre de 2017; Se verifica el día 03/01/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	82 y 83			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	82 y 83			certificados de fecha 12 de diciembre de 2017; Se verifica el día 03/01/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	85			certificado de fecha 12 de diciembre de 2017; Se verifica el día 03/01/2018.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				



El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	11			Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Poliza: C-100022976 Certificado: N/A
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	11			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	11			Valor Presupuesto: \$ 462.726.350,00 Valor a asegurar: \$ 46.272.635 Valor Asegurado: \$ 46.272.635 ok
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	CUMPLE	11			Vigencia desde 26/12/2017 hasta 30/04/2018
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	11			PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	11			IBERVIAS INGENIEROS S. L. NIT-900.543.610-8
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE			Se requiere al proponente aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica, de conformidad a lo exigido por el numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, en su numeral 6.	presentó subsanación el día 15/01/2018 El proponente aporta soporte del pago de la prima correspondiente, dentro de la etapa de subsanación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 03/01/2018 b. Teléfono o página web consultada: http://190.248.14.238/ d. Persona que atendió (en caso de llamada):
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día 3 de enero de 2018 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	78			El proponente allega los respectivos RUTs de la persona natural y jurídica que integran el Consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	73			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N/A.				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	73 a 76			Certifica su Rev Fiscal Juan Nepomuceno Martínez Vargas C.C. 17.322.711.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A.				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	N/A.				
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ing. sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ing. sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5 a 9			Abona la oferta la Ingeniera Civil NANCY BERNARDA HENDE CARREÑO, identificada con la T.P. 25202-273903 CND y aporta certificado de COPNIA E2017WEB00222375.
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	41 a 69			De fecha 30 de Noviembre de 2017
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: <b>1.</b> Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. <b>2.</b> Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas <b>3.</b> Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>4.</b> Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>5.</b> Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>6.</b> Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	118			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
<b>FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO APLICA				
<b>19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	122			aportan sus formatos # 9 debidamente diligenciados.
<b>FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	124			los integrantes del consorcio aportan el formato 10, debidamente diligenciado.
<b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de <b>OCHO (08) MESES</b> , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			
<b>20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 5			La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>CAUSAL.</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>		<b>OBSERVACIONES.</b>		
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>		<b>OBSERVACIONES.</b>		
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				

13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 10, IBERVIAS INGENIEROS S. L. SUCURSAL EN COLOMBIA**, se concluye que el mismo **SI ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



OBJETO:  
**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA"**

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 11  
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CARIBE

Integrantes:  
 MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (30%)  
 EPM INGENIERIA S.A.S (70%)

REPRESENTANTE LEGAL: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO C.C. # 41.659.878 de Bogota D.C.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (26/12/2017)	CUMPLE	7			EPM INGENIERIA S.A.S: Certificado expedido el día 18 de diciembre de 2017.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	8			EPM INGENIERIA S.A.S: "La sociedad tendrá como Obj. Principal: realizar Interventorías, consultorías, construcciones y prestación de servicios en materia de ingeniería y servicios en general."
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9			EPM INGENIERIA S.A.S.; RL: "Representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la cuantía, ni de la naturaleza de los actos que celebre."
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	7			EPM INGENIERIA S.A.S: Av. 19 No. 118-95 oficina 516, Bogota D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	7			EPM INGENIERIA S.A.S: Constituida el 11/07/2011, Inscrita el 19/08/2011.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	8			EPM INGENIERIA S.A.S Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				EPM INGENIERIA S.A.S; Rev, Fiscal: No Posee.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	15			MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: Av. 19 No. 118-95 oficina 516, Bogota D.C. EPM INGENIERIA S.A.S: Av. 19 No. 118-95 oficina 516, Bogota D.C.
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	14			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	14			CONSORCIO CARIBE
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	14			REPRESENTANTE LEGAL: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO C.C. # 41.659.878 de Bogota D.C.
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	15			MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: Av. 19 No. 118-95 oficina 516, Bogota D.C.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	15			Av. 19 No. 118-95 oficina 516, Bogota D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	15			CONSORCIO

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	14			Asi lo manifiestan en el numeral 8 del documento consorcial.
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	15			MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (30%) EPM INGENIERIA S.A.S (70%)
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	7 a 11			EPM INGENIERIA S.A.S: Certificado expedido el día 18 de diciembre de 2017.
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No están reportados).
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	17			MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (30%) EPM INGENIERIA S.A.S (70%)
15. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	14			Asi lo manifiestan en el numeral 5 del documento consorcial.
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	12			MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO C.C. # 41.659.878 de Bogota D.C.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	12			EPM INGENIERIA S.A.S; RL:MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO C.C. # 41.659.878 de Bogota D.C.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	27 y 28			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	27 y 28			certificados de fecha 7 de diciembre de 2017; Se verifica el día 28/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	30 y 31			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	30 y 31			certificados de fecha 7 de diciembre de 2017; Se verifica el día 28/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	33			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, certificados de fecha 7 de diciembre de 2017; Se verifica el día 28/12/2017.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	17			Aseguradora: SEGUROS CONFIANZA Poliza: CU089662 Certificado: CU141565
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	17			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	17			Valor Presupuesto: \$ 462.726.350,00 Valor a asegurar: \$ 46.272.635 Valor Asegurado: \$ 46.272.635 ok
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	CUMPLE	17			Vigencia desde 26/12/2017 hasta 05/05/2018
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	17			PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	17			CONSORCIO CARIBE
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE			Se requiere al consorcio proponente, para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad, el cual permita su correcto estudio ya que no lo aportó dentro de la propuesta.	presentó subsanación 15/01/2018  El proponente NO aporta soporte del pago de la prima correspondiente. El proponente en la etapa de subsanación, aporta soporte del pago de la prima correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 28/12/2017 b. Teléfono o página web consultada: <a href="https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza">https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza</a> d. Persona que atendió (en caso de llamada):
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día 28 de diciembre de 2017 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	35 y 36			El proponente allega los respectivos RUTs de la persona natural y jurídica que integran el Consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	19 y 23			MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: Certifica como persona natural.  EPM INGENIERIA S.A.S: Certifica su Rep. Legal MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, C.C. # 41.659.878.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	19 y 23			MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: Certifica como persona natural.  EPM INGENIERIA S.A.S: Certifica su Rep. Legal MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, C.C. # 41.659.878.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE			Se requiere al integrante del consorcio, MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, quien participa como como Persona Natural, ya que tratándose de persona natural Aporte Comprobante de Pago de aportes Parafiscales y Seguridad Social, según lo estipulado en el numeral 2.1.10. de los Términos de Referencia.	presentó subsanación 15/01/2018  MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: Certifica como persona natural pero NO aporta comprobante de pago de la planilla de los aportes a seguridad social. MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: aporta comprobante de pago de la planilla de los aportes a seguridad social, dentro de la etapa de subsanación
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4 y 5			El integrante del consorcio Persona Natural, MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, C.C. # 41.659.878 es ing. Civil con matrícula No. 00000-17227 CND, certificación COPNIA No. E2017WEB00189326 del 5 de octubre de 2017.
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ing. sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ing. sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	4 y 5			El representante legal del consorcio: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, C.C. # 41.659.878 es ing. Civil con matrícula No. 00000-17227 CND, certificación COPNIA No. E2017WEB00189326 del 5 de octubre de 2017.7.
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	50 a 52 52 a 66			MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: Aporta RUP de fecha 07/12/2017.No registra sanciones impuestas.  EPM INGENIERIA S.A.S: Aporta RUP de fecha 18/12/2017.No registra sanciones impuestas.
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	2			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: <b>1.</b> Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. <b>2.</b> Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas <b>3.</b> Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>4.</b> Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>5.</b> Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>6.</b> Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	42			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
<b>FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO APLICA				
<b>19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	44 y 45			aportan sus formatos # 9 debidamente diligenciados.
<b>FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	47 y 48			los integrantes del consorcio aportan el formato 10, debidamente diligenciado.
<b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de <b>OCHO (08) MESES</b> , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	3			
<b>20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 3			La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>CAUSAL.</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>		<b>OBSERVACIONES.</b>		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>		<b>OBSERVACIONES.</b>		
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				

10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.			
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 11, CONSORCIO CARIBE**, se concluye que el mismo **SI ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**





OBJETO:  
**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA”**

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 12  
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO GOLDEN 84

Integrantes:  
 HM INGENIEROS S.A.S. (50%)  
 JAIME LUIS AMIN MARTELO (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: ALBERTO ANTONIO MORALES SIBAJA, C.C. 15.023.203

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	2 a 3			HM INGENIEROS S.A.S.-NIT.800.187.291-1
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (26/12/2017)	CUMPLE	2 a 3			7/12/2017
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	2			
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	2			ALBERTO ANTONIO MORALES SIBAJA, C.C. 15.023.203
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo facultó para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	2			Barranquilla
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	2			1/02/1993
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	2			23/01/2053
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	3			FRAIDYTH OROZCO GUERRERO, C.C. 22,477,862
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	CUMPLE	6			
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	8 a 10			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	6			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	6			CONSORCIO GOLDEN 84
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	6			ALBERTO ANTONIO MORALES SIBAJA, C.C. 15.023.203
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO CUMPLE		Se requiere a los integrantes del consorcio JAIME LUIS AMIN MARTELO, para que indiquen su domicilio exacto, de conformidad con las exigencias de los Términos de Referencia, ya que dentro del documento consorcial no lo hacen.	presentó subsanación el día 12/01/2018	dentro de la etapa de subsanación el consorcio proponente allega acuerdo consorcial acogiendo el requerimiento realizado.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	6			Cra. 57 # 99A-65, Oficina 404, Barranquilla
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	6			CONSORCIO
<b>8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.</b>	CUMPLE	6			Así lo manifiestan en el numeral 5 del documento consorcial.
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	6			HM INGENIEROS S.A.S. (50%) JAIME LUIS AMIN MARTELO (50%)

10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	2 a 10			
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	23			HM INGENIEROS S.A.S. (50%) JAIME LUIS AMIN MARTELO (50%)
15. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE				
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	4 y 9			JAIME LUIS AMIN MARTELO: C.C. # 78.756.771.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	8			HM INGENIEROS S.A.S. Rep. Legal LILIANA MARGARITA ARAOSBERNARDELLI, C.C. 32,757,519
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	12 a 14			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	12 a 14			certificados de fecha 14 de diciembre de 2017; Se verifica el día 03/01/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	16 a 18			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	16 a 18			certificados de fecha 14 de diciembre de 2017; Se verifica el día 03/01/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	20 a 21			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, certificados de fecha 15 de diciembre de 2017; Se verifica el día 03/01/2018.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A					
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>						
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	23			Aseguradora: SEGUROS CONFIANZA Poliza: CU037356 Certificado: CU055927	
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	23			Seriedad de la oferta	
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	23			Valor Presupuesto: \$ 462.726.350,00 Valor a asegurar: \$ 46.272.635 Valor Asegurado: \$ 46.272.635 ok	
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	CUMPLE	23			Vigencia desde 26/12/2017 hasta 26/04/2018	
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	23			PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	23			CONSORCIO GOLDEN 84	
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	24			El proponente aporta soporte del pago de la prima correspondiente.	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 03/01/2018 b. Teléfono o página web consultada: <a href="https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza">https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza</a> d. Persona que atendió (en caso de llamada):	
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>						
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día 03 de enero de 2018 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.	
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>						
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	26 y 27			El proponente allega los respectivos RUTs de la persona natural y jurídica que integran el Consorcio.	
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A					
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>						
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	29				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	30			La persona jurídica integrante del consorcio lo declara bajo la gravedad de juramento.	
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N/A.					
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	29 y 30			El revisor fiscal de la persona jurídica y la persona jurídica integrantes del consorcio lo declaran bajo la gravedad de juramento.	
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE			Se requiere al integrante del consorcio JAIME LUIS AMIN MARTELO, para que aporte la planilla de pagos y acredite el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, de conformidad con las exigencias de los Términos de Referencia.	presentó subsanación el día 12/01/2018	el integrante del consorcio proponente dentro del término para subsanar aporta soporte de pago de sus obligaciones con la seg. Social de los dos meses anteriores al cierre.
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>						
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE			Se requiere al integrante del consorcio persona natural JAIME LUIS AMIN MARTELO, para que aporte los soportes correspondientes y acredite que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente, de conformidad con las exigencias de los Términos de Referencia, en su numeral 2.1.11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL.	presentó subsanación el día 12/01/2018	el integrante del consorcio persona natural JAIME LUIS AMIN MARTELO durante el plazo para subsanar presenta la documentación requerida por la entidad.
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>						
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ing. sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ing. sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	60 a 63			Abona la oferta el Ingeniero Civil ROLANDO ESPITIA BUITRAGO, quien aporta copia de su matrícula profesional No. 15202-233312 y certificado de COPNIA E2017WEB00184122.	
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>						
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A.					
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A					

<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	33 a 55	Se requiere al integrante del consorcio persona natural JAIME LUIS AMIN MARTELO , para que aporte el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio de conformidad a los Términos de Referencia en su Numeral 2.1.14. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO).	presentó subsanación el día 12/01/2018	el integrante del consorcio persona natural JAIME LUIS AMIN MARTELO, presenta durante la etapa para subsanar formato 10 manifestando que no se encuentra inscrito en el registro unico de proponentes de la camara de comercio.
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	59			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: <b>1.</b> Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. <b>2.</b> Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas <b>3.</b> Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>4.</b> Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>5.</b> Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>6.</b> Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	68			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
<b>FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO APLICA				
<b>19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	65 y 66			aportan sus formatos # 9 debidamente diligenciados.
<b>FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	NO CUMPLE		Se requiere al integrante del consorcio persona natural JAIME LUIS AMIN MARTELO , para que aporte el formato 10 manifestando si se encuentra inscrito o no en EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO.	presentó subsanación el día 12/01/2018	el integrante del consorcio persona natural JAIME LUIS AMIN MARTELO, presenta durante la etapa para subsanar formato 10 manifestando que no se encuentra inscrito en el registro unico de proponentes de la camara de comercio.
<b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de <b>OCHO (08) MESES</b> , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	60			
<b>20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	59 y 60			La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.</b>					
<b>CAUSAL</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>			<b>OBSERVACIONES.</b>	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>			<b>OBSERVACIONES.</b>	
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				

15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
<b>CONCEPTO.</b>			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del <b>proponente No. 12, CONSORCIO GOLDEN 84</b> , se concluye que el mismo <b>SI ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>			

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.  
AGUAS PARA LA PROPERIDAD  
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.  
CONVOCATORIA PAF-ATF-I-084-2017



OBJETO:  
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA”

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 13  
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERACUEDUCTO MTR

Integrantes:  
COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT (40%)  
INTERESTUDIO INGENIERIA S.A.S. (30%)  
INNOBRAS LTDA (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO PEREZ MARIÑO, C.C. 6.762.843

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	6 a 11 12 a 17 18 a 22			COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT - NIT.860.041.968-1 INTERESTUDIO INGENIERIA S.A.S. - NIT.820.000.836-5 INNOBRAS LTDA - NIT.900.265.962-2
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (26/12/2017)	CUMPLE	6 a 11 12 a 17 18 a 22			COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT - 15/12/2017 INTERESTUDIO INGENIERIA S.A.S. - 21/12/2017 INNOBRAS LTDA - 21/12/2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	7 13 19			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 15 20 y 21			COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPTJORGE ALFARO DE LOS RIOS, C.C. 80,412,013 INTERESTUDIO INGENIERIA S.A.S. GUSTAVO PEREZ MARIÑO, C.C. 6.762.843 INNOBRAS LTDA DANIEL ARMANDO SILVA ROZO, C.C. 80,821,159
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	26			El sr. JORGE ALFARO DE LOS RIOS, C.C. 80,412,013 representante legal de la sociedad COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT, se encuentra limitado para contratar hasta por 10 SMLMV, sin embargo el mismo presenta la autorización de Junta Directiva de fecha 18 de diciembre de 2017.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	6 12 18			BOGOTA D.C. COMBITA BOGOTA D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	6 13 19			COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT - 29/11/1974 INTERESTUDIO INGENIERIA S.A.S. - 14/02/1997 INNOBRAS LTDA - 05/02/2009
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	7 13 19			COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT-27/09/2100 INTERESTUDIO INGENIERIA S.A.S.-INDEFINIDO INNOBRAS LTDA - 03/02/2024
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	10 16			COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT LUIS ORLANDO RAMIREZ RAMIREZ, C.C. 14220231 INTERESTUDIO INGENIERIA S.A.S. HUGO FERNANDO SUAREZ FIGUEROA, C.C. 7169637 INNOBRAS LTDA - NO TIENE
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	24 y 25			
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguientes: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	28 a 30			COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPTJORGE ALFARO DE LOS RIOS, C.C. 80,412,013 INTERESTUDIO INGENIERIA S.A.S. GUSTAVO PEREZ MARIÑO, C.C. 6.762.843 INNOBRAS LTDA DANIEL ARMANDO SILVA ROZO, C.C. 80,821,159
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	24			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	24			CONSORCIO INTERACUEDUCTOS MTR
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	24			GUSTAVO PEREZ MARIÑO, C.C. 6,762,843 de Bogota
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N/A.				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	25			Cra. 13 # 93-67, Oficina 301, BOGOTA D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	24			CONSORCIO

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	24			Así lo manifiestan en el documento consorcial.
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	24			COMPañIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT (40%) INTERESTUDIO INGENIERIA S.A.S. (30%) INNOBRAS LTDA (30%)
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	6 a 30			
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE				El sr. JORGE ALFARO DE LOS RIOS, C.C. 80,412,013 representante legal de la sociedad COMPañIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT, se encuentra limitado para contratar hasta por 10 SMLMV, sin embargo el mismo presenta la autorización de Junta Directiva de fecha 18 de diciembre de 2017.
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	159			COMPañIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT (40%) INTERESTUDIO INGENIERIA S.A.S. (30%) INNOBRAS LTDA (30%)
15. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE				
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	28 a 30			COMPañIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT ALFARO DE LOS RIOS, C.C. 80,412,013 INTERESTUDIO INGENIERIA S.A.S. GUSTAVO PEREZ MARIÑO, C.C. 6.762.843 INNOBRAS LTDA DANIEL ARMANDO SILVA ROZO, C.C. 80,821,159
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	141 a 146			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	141 a 146			certificados de fecha 19 y 20 de diciembre de 2017; Se verifica el día 04/01/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	148 a 153			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	148 a 153			certificados de fecha 6 y 20 de diciembre de 2017; Se verifica el día 04/01/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	155 a 157			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, certificados de fecha 20 de diciembre de 2017; Se verifica el día 04/01/2018.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	159			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Poliza: 33-45-101071792 Certificado: CU055927
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	159			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	159			Valor Presupuesto: \$ 462.726.350,00 Valor a asegurar: \$ 46.272.635 Valor Asegurado: \$ 46.272.635 ok
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	CUMPLE	159			Vigencia desde 26/12/2017 hasta 26/05/2018
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	159			PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	159			CONSORCIO INTERACUEDUCTOS MTR
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	160			El proponente aporta soporte del pago de la prima correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 04/01/2018 b. Teléfono o página web consultada: <a href="https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/">https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/</a> d. Persona que atendió (en caso de llamada):
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día 03 de enero de 2018 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	165 a 167			El proponente allega los respectivos RUTs de la persona natural y jurídica que integran el Consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	170 y 171			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	169			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	169 a 171			Los revisores fiscales y el representante legal de las personas jurídicas integrantes del consorcio lo declaran bajo la gravedad de juramento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A.				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A.				
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ing. sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ing. sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	4 - 173 y 174			Abona la oferta el Ingeniero Civil DANIEL ARMANDO SILVA ROZO, quien aporta copia de su matrícula profesional No. 25202-174588 CND y certificado de COPNIA E2017WEB00121216.
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A.				



La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	32 a 99 100 a 121 122 a 139			
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	2 y 3			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: <b>1.</b> Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. <b>2.</b> Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas <b>3.</b> Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>4.</b> Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>5.</b> Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>6.</b> Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	207 y 208			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
<b>FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO APLICA				
<b>19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	215 a 217			aportan sus formatos # 9 debidamente diligenciados.
<b>FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	219 a 221			
<b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de <b>OCHO (08) MESES</b> , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			
<b>20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>CAUSAL.</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>		<b>OBSERVACIONES.</b>		
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>		<b>OBSERVACIONES.</b>		
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				

15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 13, CONSORCIO INTERACUEDUCTOS MTR**, se concluye que el mismo **ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



OBJETO:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA”

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 14

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AGUAS DEL CARIBE

INTEGRANTES:

GERMAN BALLESTAS BERDEJO (50%)  
 GAB INGENIERIA S.A.S (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN BALLESTAS BERDEJO - C.C. # 19.138.735

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12-15			GAB INGENIERIA S.A.S: NIT: 900591649-9
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (26/12/2017)	CUMPLE	12-15			GAB INGENIERIA S.A.S: Certificado de fecha 20/12/2017.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	13			GAB INGENIERIA S.A.S: "Objeto social: (...) realizar construcciones, consultorias e interventorias y prestacoin de servicios en materia de ingeniería y servicios en general"
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13			GAB INGENIERIA S.A.S: Facultades del Rep. Legal: "La sociedad será gerenciada, administrada y representada legamente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre".
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N/A.				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12			BOGOTA D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12			GAB INGENIERIA S.A.S: Inscrita el 3 de diciembre de 2012.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12			GAB INGENIERIA S.A.S: Término de duración es indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N/A.				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A.				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	CUMPLE	19-20			
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	16-20			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	19			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	19			CONSORCIO AGUAS DEL CARIBE
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	20			GERMAN BALLESTAS BERDEJO, C.C. 19.138.735
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	20			GERMAN BALLESTAS BERDEJO, Bogotá D.C, Cra. 70 A No. 110-10
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	20			Cra. 70 A No. 110-10, Bogotá D.C
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	19			CONSORCIO
<b>8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.</b>	CUMPLE	19			
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	19			GERMAN BALLESTAS BERDEJO (50%) GAB INGENIERIA S.A.S (50%)

10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	12-17			
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	N/A.				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A.				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	35			(GERMAN BALLESTAS BERDEJO (50%) y GAB INGENIERIA S.A.S (50%))
15. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO CUMPLE	19-20	Se requiere al proponente para que indique de manera expresa la prohibición: "Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE", (num. 8, punto 2.1.2.1. de los Términos de Referencia), en el contenido del documento de constitución consorcial.	presentó subsanación el día 12/01/2017	El documento de constitución consorcial no indica expresamente la prohibición de ceder el contrato, salvo autorización escrita de la CONTRATANTE. El consorcio proponente en etapa de subsanación presenta documento consorcial, de acuerdo al requerimiento hecho.
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	17			GERMAN BALLESTAS BERDEJO, C.C. 19.138.735
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	16			GAB INGENIERIA S.A.S: Rep. Legal: CARLOS BALLESTAS BARANDICA, C.C. 80.023.146
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	22-24			Los integrantes aportan los certificados solicitados. Se realizó la verificación respectiva en el aplicativo Web. No se registran antecedentes de tipo fiscal.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	22-24			Certificados de fecha 06 de diciembre de 2017; Se verifica el día 04/01/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N/A.				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	26-28			Los integrantes aportan los certificados solicitados. Se realizó la verificación respectiva en el aplicativo Web. No se registran antecedentes de tipo disciplinario.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	26-28			Certificados de fecha 07 de diciembre de 2017; Se verifica el día 04/01/2018.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	30-31			Los integrantes aportan los certificados solicitados. Se realizó la verificación respectiva en el aplicativo Web. No se registran antecedentes judiciales. Certificados de fecha 07 de diciembre de 2017; Se verifica el día 04/01/2018.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N/A.				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N/A.				

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N/A.				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N/A.				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	35			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Poliza: 11-45-101072804 Certificado: 0 Anexo: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	35			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	35			Valor Presupuesto: \$ 462.726.350,00 Valor a asegurar: \$ 46.272.635 Valor Asegurado: \$ 46.272.635,00 ok
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	CUMPLE	35			Vigencia desde 26/12/2017 hasta 10/05/2018
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	NO CUMPLE	35	Se requiere al proponente para que indique como asegurado de la póliza, de manera expresa e inequívoca, al " PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7" de conformidad con lo dispuesto por los Términos de Referencia (punto 2.1.8).	presentó subsanación el día 12/01/2017	La Garantía no cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, especialmente con relación a la necesidad de especificar de manera clara e inequívoca como asegurado de la póliza de cumplimiento al " PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A" (. NIT. 830.055.897-7). presenta dentro del termino para subsanar poliza de seriedad corregida.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	35			CONSORCIO AGUAS DEL CARIBE
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	36			El proponente aporta soporte del pago de la prima correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 04/01/2018 b. Teléfono o página web consultada: https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/ d. Persona que atendió (en caso de llamada):
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día 03 de enero de 2018 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	41-43			El proponente allega los respectivos RUTs de las personas natural y jurídica que integran el Consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A.				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	45-50			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A.				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N/A.				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	45-46 y 49-50			La persona natural, y el representante legal de la persona jurídica integrantes del consorcio lo declaran bajo la gravedad de juramento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	47-48	Se requiere al integrante del consorcio, Sr. GERMAN BALLESTAS BERDEJO para que aporte la planilla de pagos y acredite el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria, de conformidad con las exigencias de los Términos de Referencia.	presentó subsanación el día 12/01/2017	El integrante GERMAN BALLESTAS BERDEJO, aporta planilla de pagos de aportes de seguridad social y parafiscales, del mes de OCTUBRE de 2017. en la etapa de subsanación El integrante GERMAN BALLESTAS BERDEJO, aporta planilla de aportes a seg. Social de los meses enero 2018 y diciembre 2017.
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7-8			El representante legal del consorcio proponente: GERMAN BALLESTAS BERDEJO, se acredita como Ingeniero Civil con T.P. 25202-03769 CND, y aporta certificado de COPNIA No. E2017WEB00184920 del 29/09/2017.
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ing. sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ing. sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	N/A.				
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A.				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	57-73			GAB INGENIERIA S.A.S: Certificado RUP expedido 22/12/2017 GERMAN BALLESTAS BERDEJO: Certificado RUP expedido 04/12/2017
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	4			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: <b>1.</b> Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. <b>2.</b> Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas <b>3.</b> Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>4.</b> Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>5.</b> Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>6.</b> Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	79-80			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
<b>FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N/A.				
<b>19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	82-83			
<b>FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	57 y 69			
<b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de <b>OCHO (08) MESES</b> , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	5			
<b>20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3-jun			La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>CAUSAL.</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>		<b>OBSERVACIONES.</b>		
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>		<b>OBSERVACIONES.</b>		
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO				
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO				
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO				
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO				

15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del **proponente No. 14, CONSORCIO AGUAS DEL CARIBE**, se concluye que el mismo **SI ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**



OBJETO:  
**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA”**

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 15  
 NOMBRE DEL PROPONENTE: INTERPRO S.A.S.

Integrantes:  
 N/A

REPRESENTANTE LEGAL: DENNIS SMITH ALVAREZ BAYONA, C.C. 88.138.754

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. <b>(26/12/2017)</b>	CUMPLE	11			INTERPRO S.A.S: Certificado expedido el día 21 de diciembre de 2017.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11			INTERPRO S.A.S." La prestación de servicios de interventoría en toda índole, en todas sus fases y ramas."
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12			INTERPRO S.A.S; RL: "posee facultades para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad."
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11			INTERPRO S.A.S: Km. 2 Anillo Vial Floridablanca giron torre 2, oficina 325 sector ecoparque empresarial natura, Floridablanca
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9			INTERPRO S.A.S: Constituida el 24/04/1996, Inscrita el 25/04/1996.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11			INTERPRO S.A.S: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12			RFP: SONIA CAMACHO CUBIDES, C.C. # 63.435.117
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				



8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	NO APLICA				
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
15. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	7			INTERPRO S.A.S:DENNIS SMITH ALVAREZ BAYONA, C.C. 88.138.754
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	17 y 18			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	17 y 18			certificados de fecha 21 de diciembre de 2017; Se verifica el día 28/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	15 y 16			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	15 y 16			certificados de fecha 21 de diciembre de 2017; Se verifica el día 28/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	19			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, certificados de fecha 21 de diciembre de 2017; Se verifica el día 28/12/2017.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	21			Aseguradora: EQUIDAD SEGUROS Poliza: AA055622 Certificado: AA173326
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	21			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	21			Valor Presupuesto: \$ 462.726.350,00 Valor a asegurar: \$ 46.272.635 Valor Asegurado: \$ 46.272.635 ok
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	CUMPLE	21			desde el 26/12/2017 hasta el 26/05/2018
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	NO CUMPLE	21	Se requiere a la sociedad proponente a fin de ajusta dentro de la póliza de seriedad de la oferta el Asegurado/Beneficiario: quien es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	no presentó subsanación	no se ajusta a los terminos de referencia.
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	21			INTERPRO S.A.S.
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	22a			El proponente aporta soporte del pago el cual permite su correcta evaluación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	NO CUMPLE			no presentó subsanación	a. Fecha de verificación: XXX b. Teléfono o página web consultada: XXX d. Persona que atendió (en caso de llamada):
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día 28 de diciembre de 2017 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	31			INTERPRO S.A.S.: formulario # 14394264210
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	33			INTERPRO S.A.S: certifica su Rev. Fiscal: SONIA CAMACHO CUBIDES, C.C. # 63.435.117 y TP # 62806-T
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	33			INTERPRO S.A.S: certifica su Rev. Fiscal: SONIA CAMACHO CUBIDES, C.C. # 63.435.117 y TP # 62806-T
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	33			INTERPRO S.A.S: certifica su Rev. Fiscal: SONIA CAMACHO CUBIDES, C.C. # 63.435.117 y TP # 62806-T
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ing. sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ing. sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	8 y 9			El representante legal del proponente: DENNIS SMITH ALVAREZ BAYONA es ing. Civil con matrícula No. 68202-48880 STD, certificación COPNIA No. E2017WEB00228242 del 24 de Noviembre de 2017.
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	38 a 62			INTERPRO S.A.S: aporta RUP con fecha del 21 de diciembre de 2017, No registra declaraciones de incumplimiento o sanciones.
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	5			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: <b>1.</b> Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. <b>2.</b> Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas <b>3.</b> Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>4.</b> Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>5.</b> Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>6.</b> Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	143			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
<b>FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO APLICA				
<b>19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	145			Aportan formato 9 debidamente diligenciado y firmado.
<b>FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	147			Aportan formato 10 debidamente diligenciado y firmado.
<b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de <b>OCHO (08) MESES</b> , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	6			
<b>20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 a 6			La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>CAUSAL.</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>		<b>OBSERVACIONES.</b>		
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>		<b>OBSERVACIONES.</b>		
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				

10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 15, INTERPRO S.A.S., se concluye que el mismo **NO ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE**. Por las siguientes razones: **A pesar de que se le hicieron requerimientos de carácter jurídico, tal como aportar garantía de seriedad de la oferta ajustando el beneficiario/asegurado, el proponente no presentó subsanación alguna**



OBJETO:  
**CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA”**

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 16  
 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CORDOBA 2017

Integrantes:  
 FRANCISCO FUENTES ACOSTA (30%)  
 JOSE MORON QUIROZ (30%)  
 INVER MIL GROUP S.A.S. ( 40%)

REPRESENTANTE LEGAL: AIXA MILENA BLANCO PATERNINA, C.C. # 22.519.608

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (26/12/2017)	CUMPLE	37			INVERMIL GROUP S.A.S: Certificado expedido el día 26 de noviembre de 2017.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	38			INVERMIL GROUP S.A.S: "D. La consultoría e interventoría de todo tipo de obras civiles y arquitectónicas."
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	40			INVERMIL GROUP S.A.S.; RL: " podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el O. social , sin limite alguno sin necesidad de la aurotización de la junta directiva."
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	37			INVERMIL GROUP S.A.S: Diag. 77B # 116-82 Int. 8 Apto 202, Bogota DC
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	37			INVERMIL GROUP S.A.S.Constituida el 12/01/2010, Inscrita el 15/01/2010
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	38			INVERMIL GROUP S.A.S: Indefinido.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	41			INVERMIL GROUP S.A.S; RF: MARGARITA MORENO SUPELANO, C.C. # 52.204.274
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO CUMPLE	4	Se requiere a los integrantes del consorcio JOSE MORON QUIROZ y FRANCISCO FUENTES ACOSTA, para que indiquen su domicilio exacto, ya que dentro del documento consorcial no lo hacen.	no presentó subsanación	INVERMIL GROUP S.A.S: NIT; 900333780-0, Diag. 77B # 116-82 Int. 8 Apto 202, Bogota DC JOSE ALFONSO MORON QUIROZ: C.C. 77.031.517, Sin dirección FRANCISCO FUENTES ACOSTA: C.C. # 12.713.799, Sin dirección
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	3			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	3			CONSORCIO CORDOBA 2017
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	3			AIXA MILENA BLANCO PATERNINA, C.C. # 22.519.608
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO CUMPLE	4	Se requiere a los integrantes del consorcio JOSE MORON QUIROZ y FRANCISCO FUENTES ACOSTA, para que indiquen su domicilio exacto, ya que dentro del documento consorcial no lo hacen.	no presentó subsanación	JOSE ALFONSO MORON QUIROZ: C.C. 77.031.517, Sin dirección FRANCISCO FUENTES ACOSTA: C.C. # 12.713.799, Sin dirección
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	4			Calle 127c # 4-16 oficina 107, Bogota D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	3			CONSORCIO

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	3			Asi lo manifiestan en el numeral 4 del documento consorcial.
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	3			FRANCISCO FUENTES ACOSTA (30%) JOSE MORON QUIROZ (30%) INVER MIL GROUP S.A.S. ( 40%)
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	37 a 42			INVERMIL GROUP S.A.S: Certificado expedido el día 26 de noviembre de 2017.
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO CUMPLE		se requiere al consorcio proponene a fin que aporte poliza de seriedad de la oferta para la presente convocatoria, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el numeral 2.1.8	no presentó subsanacion	No presentan poliza para la presente convocatoria
15. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	4			Asi lo manifiestan en el numeral 7 del documento consorcial.
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	44 y 45			JOSE ALFONSO MORON QUIROZ: C.C. 77.031.517 FRANCISCO FUENTES ACOSTA: C.C. # 12.713.799
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	46			INVERMIL GROUP S.A.S; RL: GUSTAVO ENRIQUE GIL GARAY, C.C. # 19.487.837
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	57 a 61			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	57 a 61			certificados de fecha 22 de diciembre de 2017; Se verifica el día 27/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	62 a 65			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	62 a 65			certificados de fecha 22 de diciembre de 2017; Se verifica el día 27/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	66 a 69			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, certificados de fecha 22 de diciembre de 2017; Se verifica el día 27/12/2017.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	NO CUMPLE		se requiere al consorcio proponene a fin que aporte poliza de seriedad de la oferta para la presente convocatoria, cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el numeral 2.1.8	no presentó subsanación	Aseguradora: Poliza: 1 Certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	NO CUMPLE			no presentó subsanación	Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	NO CUMPLE			no presentó subsanación	Valor Presupuesto: \$ 462.726.350,00 Valor a asegurar: \$ 46.272.635 Valor Asegurado: \$
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	NO CUMPLE			no presentó subsanación	
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	NO CUMPLE			no presentó subsanación	
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE			no presentó subsanación	
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Se requiere al consorcio proponente, para que aporte el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad.el cual permita su correcto estudio ya que el documento presentado carece de claridad que permita verificar un idoneidad.	no presentó subsanación	El proponente aporta soporte del pago el cual no permite su correcta evaluación.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	NO CUMPLE			no presentó subsanación	a. Fecha de verificación: 12/12/2017 b. Teléfono o página web consultada: <a href="https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/">https://www.segurosdeleestado.com.co/ConsultaPoliza/</a> d. Persona que atendió (en caso de llamada):
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día 27 de diciembre de 2017 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	79 a 81			El proponente allega los respectivos RUTs de las personas naturales y jurídica que integran el Consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE		los integrantes del consorcio proponent JOSE ALFONSO MORON y FRANCISCO FUENTES ACOSTA, manifiesta en la CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, lo siguiente: "Como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de ésta obligación apporto con la propuesta la planilla o comprobante de pago de los aportes correspondientes a mi seguridad social y aportes parafiscales". Señalado lo anterior, se observa que en la referida certificación no se señala cuál de los tres (3) casos establecidos en el numeral 2.1.10 de los términos de referencia, le es aplicable. Así las cosas, el proponente deberá aclarar éste aspecto allegando nuevamente el referido formato 2 señalando cuál de los supuestos del numeral 2.1.10 le aplica, esto es, si tiene personal a cargo o de lo contrario la manifestación de no encontrarse obligado al pago de dichos conceptos.	no presentó subsanación	JOSE ALFONSO MORON QUIROZ: Certifica como persona natural. FRANCISCO FUENTES ACOSTA: Certifica como persona natural.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	88			INVERMIL GROUP S.A.S; certifica su RF: MARGARITA MORENO SUPELANO, C.C. # 52.204.274
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE				
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	84, 85 y 87			JOSE ALFONSO MORON QUIROZ y FRANCISCO FUENTES ACOSTA:, aportan soporte de pago de cumplimiento de los aportes a seg. Social
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					

En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	48, 49, 52 y 53			JOSE ALFONSO MORON QUIROZ; persona natural integrante del consorcio es ingeniero civil con matrícula profesional No. 13202-44065 y certificado expedido por el COPNIA el día 22-12-2017.  FRANCISCO FUENTES ACOSTA: persona natural integrante del consorcio es ingeniero civil con matrícula profesional No. 25202-00032 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 22-12-2017.
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b> Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ing. sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ing. sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	51 y 55			la Rep Legal del consorcio AIXA MILENA BLANCO PATERNINA, es ingeniera civil con matrícula profesional No. 08202-102569 ATL y certificado expedido por el COPNIA el día 22-12-2017
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b> La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	NO CUMPLE	10 a 35	se requiere a los integrantes del consorcio FRANCISCO FUENTES ACOSTA y JOSE ALFONSO MORON QUIROZ, a aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	no presentó subsanación	INVERMIL GROUP S.A.S: Aporta RUP de fecha 29/11/2017.No registra sanciones impuestas.  FRANCISCO FUENTES ACOSTA: NO Aporta RUP.  JOSE ALFONSO MORON QUIROZ: NO Aporta RUP.
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b> No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	7			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b> Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: <b>1.</b> Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. <b>2.</b> Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas <b>3.</b> Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>4.</b> Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>5.</b> Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>6.</b> Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	102 y 103			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
<b>FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO CUMPLE	105 a 110	se requiere a los integrantes del consorcio a fin de que aporten de manera individual el formato # 8 según el formato # 8 modificado el cual se incluyó en la adenda No. 1 de la presente convocatoria.	no presentó subsanación	aportan sus formatos # 8 Mal diligenciado.
<b>19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO CUMPLE	112 a 114	se requiere a los integrantes del consorcio a fin de que aporten de manera individual el formato # 9 según el formato # 9 modificado el cual se incluyó en la adenda No. 1 de la presente convocatoria.	no presentó subsanación	aportan sus formatos # 9 Mal diligenciado.
<b>FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	116 a 118			los integrantes del consorcio aportan el formato 10, debidamente diligenciado.
<b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b> El plazo general del Contrato es de OCHO (08) MESES, y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	8			
<b>20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	6 a 8	se requiere al consorcio proponente a fin que ajuste la carta de presentación (formato 1) según el establecido por los terminos de referencia, ya que el aportado no esta acorde en sus numerales.	no presentó subsanación	La carta de presentación NO se ajusta al formato establecido por los TDR
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>CAUSAL.</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>			<b>OBSERVACIONES.</b>	
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	



2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados e incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 16, CONSORCIO CORDOBA 2017, se concluye que el mismo **NO ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE. Por las siguientes razones: A pesar de que se le hicieron requerimientos de carácter jurídico, el proponente no presentó subsanación alguna**



OBJETO:  
CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA”

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 17  
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO REDES MONTERIA IF

Integrantes:  
INGESCOR LTDA. (70%)  
JUAN MANUEL FAILACH VILLADIEGO (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: DONAL BOGOTA BAUTISTA, C.C. 79.557.205

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (26/12/2017)	CUMPLE	12			INGESCOR LTDA: Certificado de fecha 29 de noviembre de 2017
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12			INGESCOR LTDA: O. Social: " interventoria de obras civiles"
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13			INGESCOR LTDA: "El gerente podrá celebrar y ejecutar todos los actos y ctos comprendidos dentro del O. social ."
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12			INGESCOR LTDA: Cra. 49A No. 93-23, Bogota D.C.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12			INGESCOR LTDA: Constitución 10/07/1998, inscrita el 24/07/1998.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12			INGESCOR LTDA: hasta el 9 de julio de 2028.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13			INGESCOR LTDA: LUZ GUERRA HERNANDEZ, C.C. # 30.574.783
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
<b>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>					
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal los siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO CUMPLE	15	Se requiere a los integrantes del consorcio JUAN MANUEL FAILACH VILLADIEGO, para que indiquen su domicilio exacto, ya que dentro del documento consorcial no lo hacen.	no presentó subsanacion	INGESCOR LTDA: NIT: 812002469; Cra. 49A No. 93-23, Bogota D.C. JUAN MANUEL FAILACH VILLADIEGO: C.C. # 6.872.306; Monteria, Cordoba
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	15			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	15			CONSORCIO REDES MONTERIA IF
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo replazce en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	15			DONAL BOGOTA BAUTISTA, C.C. 79.557.205
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO CUMPLE	15	Se requiere a los integrantes del consorcio JUAN MANUEL FAILACH VILLADIEGO, para que indiquen su domicilio exacto, ya que dentro del documento consorcial no lo hacen.	no presentó subsanacion	JUAN MANUEL FAILACH VILLADIEGO; Monteria, Cordoba
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	16			Cra. 45A # 95-37, Oficina 405, Bogota D.C.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	15			CONSORCIO

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	15			Asi lo manifiestan en el literal c del documento consorcial.
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	15			INGESCOR LTDA. (70%) JUAN MANUEL FAILACH VILLADIEGO (30%)
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	12 y 13			INGESCOR LTDA: Certificado de fecha 29 de noviembre de 2017
11. Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	44			INGESCOR LTDA. (70%) JUAN MANUEL FAILACH VILLADIEGO (30%)
15. Una vez constituido el consorcio o unión temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél. En caso de ser necesario la realización de algún tipo de modificación, una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	15			Asi lo manifiestan en el literal f del documento consorcial.
16. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	21			JUAN MANUEL FAILACH VILLADIEGO: C.C. # 6.872.306.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	20			INGESCOR LTDA: JUAN CARLOS RIOS URUETA, C.C. # 79.389.176
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	30 a 33			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo fiscal. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra reportes.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	30 a 33			certificados de fecha 12 y 14 de diciembre de 2017; Se verifica el día 28/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	35 a 38			Aportan certificados. Se realizó la verificación. No se registran antecedentes de tipo disciplinario. Y se consulto en el aplicativo web compliance y no registra antecedentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	35 a 38			certificados de fecha 12 y 14 de diciembre de 2017; Se verifica el día 28/12/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
<b>6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	40 a 42			Se realizó la verificación. No se registran antecedentes judiciales, certificados de fecha 12 y 14 de diciembre de 2017; Se verifica el día 28/12/2017.
<b>7. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
<b>8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	44			Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Poliza: 14-45-101046393 Certificado: N/A
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	44			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	44			Valor Presupuesto: \$ 462.726.350,00 Valor a asegurar: \$ 46.272.635 Valor Asegurado: \$ 46.272.635 ok
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (26/12/2017)	CUMPLE	44			Vigencia desde 26/12/2017 hasta 04/05/2018
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7	CUMPLE	44			PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT. 830.055.897-7
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	44			CONSORCIO REDES MONTERIA IF
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	45			El proponente aporta soporte del pago de la prima correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 28/12/2017 b. Teléfono o página web consultada: <a href="https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/">https://www.segurosdelestado.com.co/ConsultaPoliza/</a> d. Persona que atendió (en caso de llamada):
<b>09. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada el día 28 de diciembre de 2017 por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas.
<b>10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	50 a 56			El proponente allega los respectivos RUTs de la persona natural y jurídica que integran el Consorcio.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	58 y 62			INGESCOR LTDA: Certifica su Rev Fiscal LUZ GUERRA HERNANDEZ, C.C. # 30.574.783 JUAN MANUEL FAILACH VILLADIEGO; Certifica como persona natural bajo la gravedad de juramento.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	58 y 62			INGESCOR LTDA: Certifica su Rev Fiscal LUZ GUERRA HERNANDEZ, C.C. # 30.574.783 JUAN MANUEL FAILACH VILLADIEGO; Certifica como persona natural bajo la gravedad de juramento.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	63			JUAN MANUEL FAILACH VILLADIEGO: aporta soporte de pago de cumplimiento de los aportes a seg. Social
<b>12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y demás normas concordantes, con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal) deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional y antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA o por el CPNAA, según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	27 y 28			JUAN MANUEL FAILACH VILLADIEGO: persona natural integrante del consorcio es ingeniero civil con matrícula profesional No. 25202-12837 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 22-12-2017.
<b>13. ABONO A LA OFERTA</b>					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ing. sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ing. sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA	9 y 10			la Rep Legal del consorcio DONAL BOGOTA BAUTISTA, es ingeniero civil con matrícula profesional No. 25202-57650 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 09-11-2017
<b>14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>15. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)</b>					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	67 a 84 85 a 92			INGESCOR LTDA: Aporta RUP de fecha 29/11/2017.No registra sanciones impuestas. JUAN MANUEL FAILACH VILLADIEGO: Aporta RUP de fecha 22/12/2017.No registra sanciones impuestas.
<b>16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	6			Se verifican los reportes de la Procuraduría y la Contraloría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>18. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: <b>1.</b> Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. <b>2.</b> Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación / cierre, balance financiero y de ejecución del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas <b>3.</b> Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta el cierre, balance financiero y ejecución del mismo / la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>4.</b> Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>5.</b> Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>6.</b> Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la obra para la que se requiere la presente interventoría.	CUMPLE	101			Aportan formato 7 debidamente diligenciado y firmado.
<b>FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	NO APLICA				
<b>19. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS</b>					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	108 y 109			aportan sus formatos # 9 debidamente diligenciados.
<b>FORMATO 10, DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO</b>					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	111 y 112			los integrantes del consorcio aportan el formato 10, debidamente diligenciado.
<b>17. PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de <b>OCHO (08) MESES</b> , y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	6			
<b>20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	5 a 7			La carta de presentación se ajusta al formato establecido por los TDR
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>					
<b>CAUSAL.</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>		<b>OBSERVACIONES.</b>		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>		<b>OBSERVACIONES.</b>		
2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO				
6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO				

10. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tenga(n) antecedentes judiciales.	NO		
15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal, sus socios o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
18. Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa.	NO		
19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
21. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
22. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
23. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
24. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
25. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 16, CONSORCIO CORDOBA 2017, se concluye que el mismo **NO ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE**. Por las siguientes razones: **A pesar de que se le hicieron requerimientos de carácter jurídico, el proponente no presentó subsanación alguna**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">05/01/2018</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-084-2017</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 462,726,350</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CIUDAD DE MONTERÍA</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">1</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONCEP S.A.S.</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800.190.821-6</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">P. Jurídica</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONCEP S.A.S.</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800.190.821-6</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONCEP S.A.S.				
Fecha Carta CC:	21-dic-17				
Monto Carta CC:	\$ 140,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	CONCEP S.A.S.					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 140,000,000	\$ 138,817,905	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <b>05/01/2018</b>	Convocatoria: <b>PAF-ATF-I-084-2017</b>	Presupuesto: <b>\$ 462,726,350</b>	Municipio: <b>CIUDAD DE MONTERÍA</b>	No. Carpeta: <b>2</b>
Nombre Proponente: <b>CONSORCIO INTERCORDOBA 2018</b>		Nit:	Tipo Proponente: <b>Consortio</b>	
Integrante 1: <b>IES INGENIEROS S.A.S.</b>	Nit 1: <b>900.317.964-1</b>	Part. (%) 1: <b>50%</b>	Int 1: <b>Nacional</b>	
Integrante 2: <b>CONSTRUCCIONES DEICO S.A.S.</b>	Nit 2: <b>844.004.884-4</b>	Part. (%) 2: <b>50%</b>	Int 2: <b>Nacional</b>	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>IES INGENIEROS S.A.S.</b>				
Fecha Carta CC:	19-dic-17				
Monto Carta CC:	\$ 500,000,000				
Expedida por:	BANCO CAJA SOCIAL				
Part. (%)	50%				

	<b>IES INGENIEROS S.A.S.</b>				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	<b>CUMPLE</b>				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	<b>CUMPLE</b>				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	<b>CUMPLE</b>				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	<b>CUMPLE</b>				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	<b>CUMPLE</b>				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	<b>CUMPLE</b>				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	<b>CUMPLE</b>				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	<b>CUMPLE</b>				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	<b>CUMPLE</b>				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	<b>CUMPLE</b>				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	<b>CUMPLE</b>				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 500,000,000	\$ 138,817,905	CUMPLE

CUMPLE:  
**CUMPLE**



FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">05/01/2018</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-084-2017</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 462,726,350</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CIUDAD DE MONTERÍA</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px;">3</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO CORDOBA 2017</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">Consortio</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA SERVINC LTDA</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800.252.997-0</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">BRAIN INGENIERIA S.A.S.</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800.064.774-9</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA SERVINC LTDA</b>				
Fecha Carta CC:	26-dic-17				
Monto Carta CC:	\$ 138,900,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%				

	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA SERVINC LTDA					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 138,900,000	\$ 138,817,905	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	<b>No. Carpeta:</b>
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">17/01/2018</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-084-2017</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 462.726.350</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CIUDAD DE MONTERÍA</span>	<b>4</b>
Nombre Proponente:	Nit:		Tipo Proponente:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO ALODIA</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>	
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INGENIERIA RH S.A.S.</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">830.061.440-1</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA S.A.S. INCO S.A.S.</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">820.004.462-2</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA RH S.A.S.	GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA S.A.S. INCO S.A.S.			
Fecha Carta CC:	12-Ene-18				
Monto Carta CC:	\$ 650.000				
Expedida por:	Banco de Bogotá				
Part. (%)	50%	50%			

	INGENIERIA RH S.A.S.	GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA S.A.S. INCO S.A.S.				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito remitida en etapa de subsanación, es un documento original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito remitida en etapa de subsanación, es expedida por Banco de Bogotá, que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito remitida en etapa de subsanación especifica de manera explícita que INGENIERIA RH S.A.S, Identificado con Nit. 830.061.440-1, tiene un cupo de crédito aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito remitida en etapa de subsanación cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación (Banco de Bogotá Nit. 860.002.964-4) y con el nombre (Estefani Cardona López) y cargo (Gerente Pyme 1685) de quien la expide.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene los siguientes datos de contacto: Número de teléfono 6379099 Ext. 124. Cel. 3176789520; Correo Electrónico: ger1685@bancodebogotá.com.co.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito contiene los siguientes datos de contacto: Número de teléfono 6379099 Ext. 124. Cel. 3176789520; Correo Electrónico: ger1685@bancodebogotá.com.co.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					El integrante que aporta La carta de cupo de crédito remitida en etapa de subsanación, tiene una participación dentro del consorcio del 50%, que es mayor al 30% de requerido en los términos de referencia.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La fecha de expedición de La carta de cupo de crédito remitida en etapa de subsanación es 18/01/2018, que se encuentra dentro del periodo establecido para subsanación, por lo cual cumple.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	NO CUMPLE					La carta de cupo de crédito remitida en etapa de subsanación por INGENIERIA RH S.A.S tiene aprobado un cupo de crédito por un monto de \$650.000, inferior al 30% (\$138.817.905) del PO. Además dice que dicho cupo esta distribuido en: Linea de Capital de Trabajo; Cupo Factoring y Carta Cupo, sin precisar el valor específico para el Cupo. Incumpliendo lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.9, que textualmente dice: "9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria ."
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	NO CUMPLE					La carta de cupo de crédito remitida en etapa de subsanación, no esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					La carta de cupo de crédito remitida en etapa de subsanación, aprobada tiene una vigencia hasta el 31 de mayo de 2018, por lo cual tiene una vigencia superior a los 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, requeridos en los términos de referencia. Cumple.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 650.000	\$ 138.817.905	NO CUMPLE

**CUMPLE:**  
NO CUMPLE

Nombre Evaluador: CESAR IVAN ROCHA CARRILLO

Firma Evaluador:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 18/01/2018	Convocatoria: PAF-ATF-I-084-2017	Presupuesto: \$ 462.726.350	Municipio: CIUDAD DE MONTERÍA	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: CONSORCIO REDES DE CORDOBA		Nit:	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: JOSE MANUEL GUARDA POLO	Nit 1: 9.063.517	Part. (%) 1: 33%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: INGENOBRAS S.A.S.	Nit 2: 824.004.441-2	Part. (%) 2: 33%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: DIEGO IGNACIO ARENAS	Nit 3: 79.155.597	Part. (%) 3: 34%	Int 3: Nacional	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JOSE MANUEL GUARDA POLO	INGENOBRAS S.A.S.	DIEGO IGNACIO ARENAS
Fecha Carta CC:		18-Dic-17	
Monto Carta CC:		\$ 139.000.000	
Expedida por:		Bancolombia	
Part. (%)	33%	33%	34%

	JOSE MANUEL GUARDA POLO	INGENOBRAS S.A.S.	DIEGO IGNACIO ARENAS	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE		La carta de cupo de crédito remitida en etapa de subsanación, es un documento original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE		La carta de cupo de crédito remitida en etapa de subsanación, es expedida por Bancolombia, que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE		La carta de cupo de crédito remitida en etapa de subsanación, especifica de manera explícita que INGENOBRAS S.A.S. Identificado con Nit. 824.004.441-2, tiene un cupo de crédito pre aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE		La carta de cupo de crédito remitida en etapa de subsanación, cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación (Bancolombia ) y con el nombre (Ellen Medina Pitre) y cargo (Gerente Valledupar) de quien la expide.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE		La carta de cupo de crédito contiene los siguientes datos de contacto: Número de teléfono 5885061 Valledupar. Dirección: Diagonal 16 No. 16-10 Valledupar ; Correo Electrónico: elmedina@bancolombia.com
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE			El integrante que aporta el cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio del 33%, que es mayor al 30% de requerido en los términos de referencia.
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE		La carta de cupo de crédito remitida en etapa de subsanación, presenta una fecha de expedición de 26/12/2017, que es la misma fecha de cierre de la convocatoria, por lo cual cumple.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE		La carta de cupo de crédito remitida en etapa de subsanación, indica que INGENOBRAS S.A.S tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto de \$139.000.000, superior al 30% del PO, cumpliendo lo establecido en los términos de referencia.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE		El cupo de crédito esta destinado para la convocatoria No. PAF-ATF-I-084 -2017, cuyo objeto es: "LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CORDOBA", que hace parte de los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE		El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria No. No. PAF-ATF-I-084 -2017.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 139.000.000	\$ 138.817.905	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 04/01/2018

Convocatoria: PAF-ATF-I-084-2017

Presupuesto: \$ 462.726.350

Municipio: CIUDAD DE MONTERÍA

No. Carpeta: 6

Nombre Proponente: MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.

Nit: 900.139.110-5

Tipo Proponente: P. Jurídica

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.				
Fecha Carta CC:	18-Dic-17				
Monto Carta CC:	\$ 186.000.000				
Expedida por:	Banco de Bogotá				
Part. (%)	100%				

	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito aprobado es un documento original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				Es expedida por Banco de Bogotá, que es una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE				Se especifica de manera explícita que MAB INGENIERIA DE VALOR S.A., Identificado con Nit. 900.139.110-5, tiene un cupo de crédito aprobado.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE				La carta cuenta con razón social de la entidad financiera que expide la certificación (Banco de Bogotá Nit. 860.002.964-4) y con el nombre (Nelson Serna) y cargo (Gerente Pyme 1691) de quien la expide.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE				La carta de cupo de crédito contiene los siguientes datos de contacto: Número de teléfono 2125499 Ext. 129. Cel. 3165374785; Correo Electrónico: ger1691@bancodebogota.com.co.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	N/A				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				La fecha de expedición de la carta de cupo de crédito es 18/12/2017, fecha que se encuentra dentro de los 60 días de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria (26/12/2017), por lo cual cumple.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE				MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto de \$186.000.000, superior al 30% del PO, cumpliendo lo establecido en los términos de referencia.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE				El cupo de crédito para "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA", que hace parte de los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter .
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				El cupo de crédito aprobado tiene hasta el 18/04/2018, que es superior a los 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria (26/12/2017). Cumple.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 186.000.000	\$ 138.817.905	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

Origen Proponente
-
Nacional
Extranjero

Tipo Proponente
-
P. Natural
P. Jurídica
Unión Temporal
Consortio

EVALUACIÓN
N/A
CUMPLE
NO CUMPLE



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">17/01/2018</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-084-2017</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 462.726.350</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CIUDAD DE MONTERÍA</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px; text-align: center;">7</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO EL REY</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">Consortio</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">RM INGENIEROS S.A.S.</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900345967-2</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">79134525</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int:5 <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	RM INGENIEROS S.A.S.	JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO	0		
Fecha Carta CC:	26-dic-17				
Monto Carta CC:	\$ 138.817.905				
Expedida por:	OCCIDENTE				
Part. (%)	50%	50%			

	RM INGENIEROS S.A.S.	JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 138.817.905	\$ 138.817.905	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

Origen Proponente
-
Nacional
Extranjero

Tipo Proponente
-
P. Natural
P. Jurídica
Unión Temporal
Consortio

EVALUACIÓN
N/A
CUMPLE
NO CUMPLE





INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">04/01/2018</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-084-2017</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 462.726.350</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CIUDAD DE MONTERÍA</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">8</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">IEH GRUCON S.A.</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">860038516-3</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">P. Jurídica</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	Int:5 <span style="border: 1px solid black; height: 15px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IEH GRUCON S.A.	0	0		
Fecha Carta CC:	15-dic-17				
Monto Carta CC:	\$ 550.000.000				
Expedida por:	BOGOTA				
Part. (%)	50%				

	IEH GRUCON S.A.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 550.000.000	\$ 138.817.905	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

Origen Proponente
-
Nacional
Extranjero

Tipo Proponente
-
P. Natural
P. Jurídica
Unión Temporal
Consortio

EVALUACIÓN
N/A
CUMPLE
NO CUMPLE



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
04/01/2018	PAF-ATF-I-084-2017	\$ 462.726.350	CIUDAD DE MONTERÍA	9
Nombre Proponente:		Nit:	Tipo Proponente:	
A.C.I. PROYECTOS S.A.S.		860059851-6	P. Jurídica	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	A.C.I. PROYECTOS S.A.S.	0	0		
Fecha Carta CC:	15-dic-17				
Monto Carta CC:	\$ 138.818.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)					

	A.C.I. PROYECTOS S.A.S.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad- Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 138.818.000	\$ 138.817.905	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">05/01/2018</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-084-2017</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 462.726.350</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CIUDAD DE MONTERÍA</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px; font-weight: bold;">10</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">IBERVIAS INGENIEROS S.L., SUCURSAL EN COLOMBIA</span>	Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.543.610-8</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f9cb9c;">P. Jurídica</span>		
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">IBERVIAS INGENIEROS S.L., SUCURSAL EN COLOMBIA</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.543.610-8</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IBERVIAS INGENIEROS S.L., SUCURSAL EN COLOMBIA	0	0		
Fecha Carta CC:	22-dic-17				
Monto Carta CC:	\$ 462.726.350				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	100%				

	IBERVIAS INGENIEROS S.L., SUCURSAL EN COLOMBIA	0	0	0	0	
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 462.726.350	\$ 138.817.905	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">05/01/2018</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-084-2017</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 462.726.350</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CIUDAD DE MONTERÍA</span>	No. Carpeta:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px; font-weight: bold;">11</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO CARIBE</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f9cb9c;">Consortio</span>
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">EPM INGENIERIA S.A.S.</span>			Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.471.297-5</span>			Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">70%</span>
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO</span>			Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">41.659.878-8</span>			Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSORCIO CARIBE	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	0		
Fecha Carta CC:		22-dic-17			
Monto Carta CC:		\$ 139.000.000			
Expedida por:		BANCO DE OCCIDENTE			
Part. (%)		30%			

	CONSORCIO CARIBE	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 139.000.000	\$ 138.817.905	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">05/01/2018</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-084-2017</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 462.726.350</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CIUDAD DE MONTERÍA</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px; font-weight: bold;">12</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO GOLDEN 84</span>	Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f9cb9c;">Consortio</span>		
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">HM INGENIERIA S.A.S</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800.187.291-1</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">JAIME LUIS AMIN MARTELO</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">78.756.771-9</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">50%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSORCIO GOLDEN 84	JAIME LUIS AMIN MARTELO	0		
Fecha Carta CC:		20-dic-17			
Monto Carta CC:		\$ 200.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)		50%			

	CONSORCIO GOLDEN 84	JAIME LUIS AMIN MARTELO	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE				La Carta Cupo de Crédito deberá certificar una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 200.000.000	\$ 138.817.905	CUMPLE

CUMPLE:  
NO CUMPLE



FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">04/01/2018</span>	Convocatoria:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-084-2017</span>	Presupuesto:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 462,726,350</span>	Municipio:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CIUDAD DE MONTERÍA</span>	No. Carpeta:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px; font-weight: bold;">13</span>
Nombre Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO INTERACUEDUCTOS MTR</span>			Nit:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Tipo Proponente:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f9cb9c;">Consortio</span>
Integrante 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.</span>			Nit 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">860.041.968-1</span>			Part. (%) 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">40%</span>
Integrante 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.</span>			Nit 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">820.000.836-5</span>			Part. (%) 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>
Integrante 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INNOBRAS LTDA.</span>			Nit 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900.265.962-2</span>			Part. (%) 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>
Integrante 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Nit 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>			Part. (%) 5:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int 1:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 2:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 3:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
								Int 4:	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
								Int:5	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	COMPAÑÍA PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.	INNOBRAS LTDA.		
Fecha Carta CC:	19-dic-17				
Monto Carta CC:	\$ 139,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	40%	30%	30%		

	COMPAÑÍA PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.	INNOBRAS LTDA.	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 139,000,000	\$ 138,817,905	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <b>17/01/2018</b>	Convocatoria: <b>PAF-ATF-I-084-2017</b>	Presupuesto: <b>\$ 462,726,350</b>	Municipio: <b>CIUDAD DE MONTERÍA</b>	No. Carpeta: <b>14</b>
Nombre Proponente: <b>CONSORCIO AGUAS DEL CARIBE</b>	Nit: 	Tipo Proponente: <b>Consortio</b>	Int 1: <b>Nacional</b>	
Integrante 1: <b>GERMAN BALLESTAS BERDEJO</b>	Nit 1: <b>19.138.735</b>	Part. (%) 1: <b>50%</b>	Int 2: <b>Nacional</b>	
Integrante 2: <b>GAB INGENIERIA S.A.S.</b>	Nit 2: <b>900.591.649-9</b>	Part. (%) 2: <b>50%</b>	Int 3: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 4: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 5: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 		

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>GERMAN BALLESTAS BERDEJO</b>	<b>GAB INGENIERIA S.A.S.</b>	<b>0</b>		
Fecha Carta CC:	19-dic-17				
Monto Carta CC:	\$ 550,000,000				
Expedida por:	BANCO PROCREDIT				
Part. (%)	50%	50%			

	<b>GERMAN BALLESTAS BERDEJO</b>	<b>GAB INGENIERIA S.A.S.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	<b>CUMPLE</b>					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	<b>CUMPLE</b>					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	<b>CUMPLE</b>					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	<b>CUMPLE</b>					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	<b>CUMPLE</b>					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	<b>CUMPLE</b>					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	<b>CUMPLE</b>					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	<b>CUMPLE</b>					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	<b>CUMPLE</b>					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	<b>CUMPLE</b>					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	<b>CUMPLE</b>					

	<b>VALOR</b>	<b>LÍMITE</b>	<b>EVALUACIÓN</b>
CUPO DE CRÉDITO	\$ 550,000,000	\$ 138,817,905	CUMPLE

CUMPLE:  
**CUMPLE**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <b>04/01/2018</b>	Convocatoria: <b>PAF-ATF-I-084-2017</b>	Presupuesto: <b>\$ 462,726,350</b>	Municipio: <b>CIUDAD DE MONTERÍA</b>	No. Carpeta: <b>15</b>
Nombre Proponente: <b>INTERPRO S.A.S.</b>		Nit: <b>804.001.735-6</b>	Tipo Proponente: <b>P. Jurídica</b>	
Integrante 1:		Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:
Integrante 2:		Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:
Integrante 3:		Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:
Integrante 4:		Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:
Integrante 5:		Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>INTERPRO S.A.S.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>		
Fecha Carta CC:	19-ene-17				
Monto Carta CC:	\$ 1,400,000,000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)					

	<b>INTERPRO S.A.S.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	<b>NO CUMPLE</b>					En el numeral 3.1.2.1. de los terminos de referencia dice: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias" La carta presentada es una copia, el proponente debe adjuntar la original.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	<b>CUMPLE</b>					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	<b>CUMPLE</b>					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	<b>CUMPLE</b>					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	<b>NO CUMPLE</b>					En el numeral 3.1.2.5. de los terminos de referencia dice: "La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente". La carta presentada no tiene firma.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	<b>NO CUMPLE</b>					En el numeral 3.1.2.6. de los terminos de referencia dice: "Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto". La carta presentada no tiene esta información, se debe adicionar.
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	<b>CUMPLE</b>					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	<b>NO CUMPLE</b>					En el numeral 3.1.2.8. de los terminos de referencia dice: "La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria". La carta presentada fue expedida en enero 19 de 2017.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	<b>CUMPLE</b>					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	<b>NO CUMPLE</b>					En el numeral 3.1.2.10. de los terminos de referencia dice: "la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter." La carta presentada no esta dirigida ningún programa o convocatoria de Findeter.
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	<b>NO CUMPLE</b>					En el numeral 3.1.2. 11. de los terminos de referencia dice: " Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin". La carta presentada tuvo vigencia hasta julio 31 / 2017.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1,400,000,000	\$ 138,817,905	CUMPLE

CUMPLE:

**NO CUMPLE**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">05/01/2017</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-084-2017</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 462,726,350</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CIUDAD DE MONTERÍA</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px;">16</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO CORDOBA 2017</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f96;">Consortio</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">FRANCISCO FUENTES ACOSTA</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">12,713,799</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">JOSE MORON QUIROZ</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">77,031,517</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INVERMIL GROUP SAS</span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">804.001.735-6</span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">40%</span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int:5 <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	FRANCISCO FUENTES ACOSTA	JOSE MORON QUIROZ	INVERMIL GROUP SAS		
Fecha Carta CC:			22-Dic-17		
Monto Carta CC:			\$ 200,000,000		
Expedida por:			BANCO AGRARIO		
Part. (%)	30%	30%	40%		

	FRANCISCO FUENTES ACOSTA	JOSE MORON QUIROZ	INVERMIL GROUP SAS	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?			CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 200,000,000	\$ 138,817,905	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">05/01/2017</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-I-084-2017</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 462,726,350</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CIUDAD DE MONTERÍA</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px; font-weight: bold;">17</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO REDES MONTERIA IF</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f9cb9c;">Consortio</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INGESCOR LTDA</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">812002469-5</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">70%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">NACIONAL</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">JUAN MANUEL FAILACH VILLADIEGO</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">6872306</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">NACIONAL</span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGESCOR LTDA	JUAN MANUEL FAILACH VILLADIEGO	0		
Fecha Carta CC:	19-Dic-17				
Monto Carta CC:	\$ 139,000,000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	70%	30%			

	INGESCOR LTDA	JUAN MANUEL FAILACH VILLADIEGO	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 139,000,000	\$ 138,817,905	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-084-2017		
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA"		
Fecha de diligenciamiento:	28/12/2017		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
No de Proponente:	1		
Proponente:	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS CONCEP SAS		
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	CONCEP SAS	100%	NIT: 800.190.821-6
Representante Legal:	RICARDO JOSE COGOLLO PONCE		

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	<b>X</b>
Subsanación	
¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	<b>NO</b>

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de **MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:</b>	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	<b>SI</b>
a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" ( 200 mm)	<b>SI</b>
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior 18" (450 mm)	<b>SI</b>

Presupuesto Estimado (PE):	\$ 462.726.350,00	Pesos
<b>1,00</b> Presupuesto Estimado (PE):	627	SMMLV
	627	SMMLV

**Contrato 1: No**

2070087

**Objeto:**

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL - MAVDT, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE, Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 18 - DEPARTAMENTOS DE LA GUAJIRA Y MAGDALENA

**Fecha de Terminación:**

Día	Mes	Año
5	2	2010

**Valor (pesos):**

\$ 323.930.000

**Valor (SMMLV)**

\$ 314

**Tipo de Proponente:**

CONSORCIO

**Porcentaje de Participación en el contrato referido:**

 CONCEP LTDA 50% - CONCEP SAS  
 ECOVIAS LTDA 50%

**Actividades asociadas:**

 INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO  
 SUMATORIA DE CONTRATOS

Folios 122-124: certificación suscrita por el subgerente de contratación y el gerente del convenio 194048 de FONADE, donde se evidencia la fecha de inicio, terminación, integrantes del consorcio, valor ejecutado y la descripción de los proyectos objeto de interventoría, dentro de los cuales se incluyen las siguientes actividades ejecutadas:

- Instalación de tubería PVC Novafort de diámetros iguales o superiores a 8":5798 m

**Observaciones:**

Folio 125-128: acta de liquidación, resumen informe final de interventoría suscrita por el representante legal de la interventoría.

Teniendo en cuenta la certificación presentada, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)*

**Cumple:**

SI

**Contrato 2: No**

2061840

**Objeto:**

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN VIRTUD DE LOS CONVENIOS DE APOYO FINANCIERO SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL - MAVDT, EL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE, Y LOS MUNICIPIOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO 17 - DEPARTAMENTO DE CORDOBA

**Fecha de terminación**

Día	Mes	Año
5	2	2010

**Valor (pesos):**

\$ 890.779.520,00

**Valor (SMMLV):**

\$ 865

**Tipo de Proponente:**

CONSORCIO

**Porcentaje de Participación en el contrato referido:**

 CONCEP LTDA 50% - CONCEP SAS  
 ECOVIAS LTDA 50%

**Actividades asociadas:**

 INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO  
 SUMATORIA DE CONTRATOS

Folios 130-132: certificación suscrita por el subgerente de contratación y el gerente del convenio 194048 de FONADE, donde se evidencia la fecha de inicio, terminación, integrantes del consorcio, valor ejecutado y la descripción de los proyectos objeto de interventoría.

Folio 133-137: certificación suscrita por el supervisor del Fondo Financiero de proyectos de Desarrollo - Fonade, donde certifica que el CONOSRCIO CONCEP LTDA- ECOVIAS LTDA, ejecutó el contrato No 2061840, dentro del cual se realizó interventoría al contrato de obra No PAM-PC-LC-064, donde se evidencian las siguientes actividades:

- Instalación de tubería GRP de diámetros iguales o superiores a 18" :1676,31 m

**Observaciones:**

Folio 138-141: certificación suscrita por el supervisor del Fondo Financiero de proyectos de Desarrollo - Fonade, donde certifica que el CONOSRCIO CONCEP LTDA- ECOVIAS LTDA, ejecutó el contrato No 2061840, dentro del cual se realizó interventoría al contrato de obra No PAM 071 de 2007, donde se evidencian las siguientes actividades:

- Instalación de tubería GRP de diámetros iguales o superiores a 18" :2732,77m

Total tubería instalada de diámetros iguales o superiores a 18" :4409,08 m

Con lo anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior 18" (450 mm)*

**Cumple:**

SI

Observación general:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección



**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-084-2017		
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA"		
Fecha de diligenciamiento:	28/12/2017		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
No de Proponente:	2		
Proponente:	CONSORCIO INTERCORDOBA 2018		
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	IES INGENIEROS SAS	50%	NIT: 900.317.964-1
	CONSTRUCCIONES DEICO SAS	50%	NIT:844.004884-4
Representante Legal:	OSCAR RENAN VELASQUEZ VIGOYA		

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Requerimientos	
Subsanación	<b>X</b>
¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	
	<b>NO</b>

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:</b>	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIÉTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	<b>SI</b>
	a. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" ( 200 mm)	<b>SI</b>
	b. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior 18" (450 mm)	<b>SI</b>

<b>Presupuesto Estimado (PE):</b>	\$ 462.726.350,00	Pesos
	627	SMMLV
<b>1,00 Presupuesto Estimado (PE):</b>	627	SMMLV

**Contrato 1: No** 1-15-34100-1346-2013

**Objeto:** INTERVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, COLECTORES, INTERCEPTORES, BOX COULVERT Y ESTRUCTURAS HIDRAULICAS EN LA ZONA 4 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ

Fecha de Terminación:	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	27	2	2015
Valor (SMMLV)	\$ 766.001.899		
Tipo de Proponente:	\$ 594		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO		
Actividades asociadas:	SUMATORIA DE CONTRATOS		
	<b>IES INGENIEROS SAS 50%</b>		
	LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ 50%		

**Observaciones:**

Folio 170-174: acta de liquidación suscrita por el contratista, el supervisor, el gerente de la zona 4, el visto bueno del gerente corporativo de servicio al cliente, revisó por el acueducto el director de servicio de acueducto y alcantarillado zona 4 y jefe de división de servicio - zona 4, donde se evidencia la fecha de inicio, fecha de terminación, fecha del acta de liquidación, integrantes de consorcio y valor ejecutado.

Folio 175-180. copia del contrato suscrito por el gerente general de la empresa de acueducto de Bogotá y el contratista.

Folio 181-196. acta de pago parcial No 9 suscrita por el contratista y el interventor, donde se evidencian las actividades ejecutadas a la fecha, dentro de las cuales se incluye:

- Instalación de tubería PVC para alcantarillado de diámetros iguales o superiores a 8":4837.73 m
- Instalación de tubería PVC para alcantarillado de diámetros iguales o superiores a 18":2148.31 m

Con la anterior documentación, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:  
*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior 18" (450 mm)*

Sin perjuicio de los anterior, y teniendo en cuenta que la Tubería de polietileno permitida para acreditar experiencia corresponde a **tubería en Polietileno Corrugado**, en la certificación aportada no es posible establecer que la tubería de alcantarillado instalada que tiene una longitud de 1603 m corresponda a Tubería en polietileno Corrugado para alcantarillado, tal como lo establecen los términos de referencia, esto teniendo en cuenta que en la certificación aportada se puede verificar que como parte del capítulo de la tubería de polietileno de alcantarillado se realizaron uniones en polietileno por electrofusión para estas tuberías

En consideración a lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia establecidas en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" donde se establece  
*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" ( 200 mm)*

**Observaciones de Subsanación:**

El proponente presentó documentación subsane mediante radicado No 12018100039091 de fecha 15 de enero de 2018, en la cual no presenta documentación adicional donde se corrobore el material de la tubería instalada es en Polietileno Corrugado, teniendo en cuenta las condiciones de experiencia establecidas en el numeral 3.1.3.1. "EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE".

Adicionalmente se le aclara al proponente que cada proceso en la entidad es independiente y las condiciones establecidas para la experiencia del proponente, se exigen dependiendo del alcance del proyecto a ejecutar, por lo anterior, su requerimiento no puede ser tenido en cuenta para efectos de evaluación.

Con la anterior documentación, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:  
*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior 18" (450 mm)*

**Cumple:** SI

**Contrato 2: No** 002 DE 2008

**Objeto:** INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISITRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE 21645.27 METROS DE TUBERIA DE REDES DE ALCANTARILLADO DE AGUAS RESIDUALES MUNICIPIO DE PORÉ - DEPARTAMENTO DE CASANARE

	Día	Mes	Año
Fecha de terminación	6	7	2010
Valor (pesos):	\$ 369.741.878,00		
Valor (SMMLV):	\$ 682		
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL		

**Porcentaje de Participación en el contrato referido:** **EMPSERTEC EU - CONSTRUCCIONES DEICO SAS 95%**  
OSCAR EDUARDO BARÓN SALAZAR 5%

**Actividades asociadas:** INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 197-200: acta de liquidación suscrita por el representante legal del contratista, el supervisor delegado de las empresas Aguas de Pore y el gerente de las Empresas de Aguas del Pore, donde se evidencia la fecha de inicio, terminación, valor ejecutado.

Folio 201-206: copia del contrato suscrito por el representante legal de Aguas del Pore S.A ESP, representante legal del contratista y reviso la asesora jurídica Externa.

Folio 207-208: Documento de conformación de la Unión Temporal

Folio 209-217: certificación de ejecución de obra suscrito por el gerente de la empresa de servicios públicos de Pore y el representante legal de la interventoria, donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro de las cuales se incluye:

**Observaciones:**

-Suministro e instalación de tubería polietileno de alta densidad para alcantarillado de diámetros iguales o superiores a 8": 12788.3 m

Teniendo en cuenta la certificación presentada, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:  
*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" ( 200 mm)*

**Cumple:** SI

**Contrato 3: No** 003 DE 2008

**Objeto:** INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISITRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA AMPLIACIÓN DE 4528.8 METROS DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL MUNICIPIO DE PORÉ - DEPARTAMENTO DE CASANARE

Fecha de terminación Valor (pesos): Valor (SMMLV) Tipo de Proponente:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 5px;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Día</th> <th style="width: 33%;">Mes</th> <th style="width: 33%;">Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">25</td> <td style="text-align: center;">5</td> <td style="text-align: center;">2010</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-bottom: 5px;"> <tr> <td style="width: 33%;">\$ 573.939.049,00</td> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%;"></td> </tr> <tr> <td>\$ 1.059</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">UNIÓN TEMPORAL</td> <td style="width: 33%;"></td> <td style="width: 33%;"></td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	25	5	2010	\$ 573.939.049,00			\$ 1.059			UNIÓN TEMPORAL		
Día	Mes	Año														
25	5	2010														
\$ 573.939.049,00																
\$ 1.059																
UNIÓN TEMPORAL																
Porcentaje de Participación en el contrato referido:  Actividades asociadas:  Observaciones:	<p style="text-align: center;"><b>EMPSERTEC EU - CONSTRUCCIONES DEICO SAS 95%</b> OSCAR EDUARDO BARÓN SALAZAR 5%</p> <p>INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO SUMATORIA DE CONTRATOS</p> <p>Folio 218-220: acta de liquidación suscrita por el representante legal del contratista, el supervisor delegado de las empresas Aguas de Pore y el gerente de las Empresas de Aguas del Pore, donde se evidencia la fecha de inicio, terminación, valor ejecutado.</p> <p>Folio 221-225: copia del contrato suscrito por el representante legal de Aguas del Pore S.A ESP, representante legal del contratista y reviso la asesora jurídica Externa.</p> <p>Folio 226-227: Documento de conformación de la Unión Temporal</p> <p>Folio 228-234: certificación de ejecución de obra suscrito por el gerente de la empresa de servicios públicos de Pore y el representante legal de la interventoria, donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro de las cuales se incluye:</p> <p>-Suministro e instalación de tubería polietileno de alta densidad para alcantarillado de diámetros iguales o superiores a 18": 4305.3 m</p> <p>Teniendo en cuenta la certificación presentada, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:  <i>Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior 18" (450 mm)</i></p>															
Cumple:	SI															
Observación general:	El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección															

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-084-2017		
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA"		
Fecha de diligenciamiento:	28/12/2017		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
No de Proponente:	3		
Proponente:	CONSORCIO CORDOBA 2017		
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA "SERVINC LTDA"	50%	NIT:800.252.997-0
	BRAIN INGENIERIA SAS	50%	NIT:800.064.774-9
Representante Legal:	MIGUEL ANGEL BETTIN JARABA		

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

**X**

Subsanación

¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:</b>	i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
		El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	<b>SI</b>
	a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" ( 200 mm)	<b>SI</b>
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior 18" (450 mm)	<b>SI</b>

Presupuesto Estimado (PE):	\$ 462.726.350,00	Pesos
1,00 Presupuesto Estimado (PE):	627	SMMLV
	627	SMMLV

Contrato 1: No	033 DE 2010
Objeto:	INTERVENTORIA TÉCNICA A LA CONSTRUCCIÓN, OPTIMIZACIÓN, RECONFIGURACIÓN Y AMPLIACIÓN DE OBRAS PARA EL SANEAMIENTO BÁSICO EN DISTINTOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Fecha de Terminación:

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
28	5	2013

\$ 1.771.419.221	
\$ 3.005	
CONSORCIO	

**BRAIN SA - BRAIN INGENIERIA SAS 80%**  
**SERVINC LTDA 20%**

SUMATORIA DE CONTRATOS  
INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO

Folio 133-160: Certificación suscrita por la Secretaria General de la Corporación Autonoma Regional de los valles del Sinú y del San Jorge - CVS, donde se evidencia los integrantes del consorcio, el valor total, la fecha de inicio, fecha de terminación y las actividades a las cuales se ejerció interventoría, dentro de las cuales se incluye:

- Instalación de tubería PVC ó PEAD de diámetros iguales o superiores a 8" : 9208.07 m
- Instalación de tubería PVC ó PEAD de diámetros iguales o superiores a 18" : 2832.12 m

Teniendo en cuenta la certificación presentada, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a las siguientes condiciones:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" (200 mm)*

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior 18" (450 mm)*

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2: No

SF-1-02-7000-0080-98

Objeto:

INTERVENTORIA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS OBJETO DE LOS CONTRATOS SF-1-01-7000-0414-97 CONSTRUCCIÓN DEL DESAGUE PLUVIAL AVENIDA CHILE - HUMEDAL JABOQUE" Y SF-1-01-7000-0108-98 "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL CALLE 146 Y DEL COLECTOR AVENIDA CALLE 139

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV):

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
25	3	2000

\$ 961.036.204,47	
\$ 1.478	
UNIÓN TEMPORAL	

**CAMINOS Y CANALES C. LTDA 60%**  
**SERVINC LTDA 40%**

SUMATORIA DE CONTRATOS  
INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO

Folio 162-163: certificación suscrita por el Supervisor Técnico de la E.A.A.B - ESP, donde certifica el plazo inicial, el plazo final, la fecha de iniciación, fecha de terminación, el porcentaje de participación de los integrantes de la Unión Temporal y las características más importantes de las obras construidas bajo el contrato de interventoría, donde se evidencia la instalación de tubería para alcantarillado dentro de los contratos de obra SF-1-01-7000-0108-98 y SF-1-01-7000-0414-97.

Folio 164-168: acta de liquidación suscrita por el contratista de obra, el interventor con visto bueno del Gerente - Gerencia Técnica, donde se evidencian los datos de los contratos y el valor realmente ejecutado.

Folio 169-170: Certificación del contrato de obra No SF-1-01-7000-0108-98, suscrita por el Coordinador técnico de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP, donde se evidencian los datos contractuales del contrato de obra y las cantidades más representativas, dentro de las cuales se incluye:

- Tubería en concreto con diámetros iguales o superiores a 8": 7953 m
- Tubería en concreto con diámetros iguales o superiores a 18": 4903 m

Estas cantidades se afectan por el porcentaje de participación del integrante (SERVINC LTDA 40%) dentro del consorcio, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.3.1.1 literal A, subnumeral i "Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa."

- Tubería en concreto con diámetros iguales o superiores a 8": 3181 m
- Tubería en concreto con diámetros iguales o superiores a 18": 1961 m

Con lo anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior 18" (450 mm)*

Cumple:	SI
---------	----

**Contrato 3: No**

112-2007

**Objeto:**

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ALCANTARILLADO EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
28	2	2010

Valor (pesos):

\$ 377.906.335,00

Valor (\$MMLV)

\$ 734

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

**BRAIN LTDA - BRAIN INGENIERIA SAS 80%**  
**SERVINC LTDA 20%**

Actividades asociadas:

SUMATORIA DE CONTRATOS  
INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO

Folio 172-174: certificación suscrita por el secretario general de la Corporación Autonoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, donde se evidencia la fecha de inicio y terminación, los integrantes del consorcio y el valor ejecutado.

Folio 175-179: acta de liquidación suscrita por el director general de la CVS, el representante legal del contratista y el supervisor CVS, donde se evidencian los datos contractuales del proyecto.

Folio 180: Acta de obra final No 9 suscrita por el contratista y el interventor, donde se evidencian las siguientes actividades ejecutadas:

**Observaciones:**

- Instalación de tubería en hormigón simple de diámetros iguales o superiores a 18": 5021 m  
Con lo anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:  
*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior 18" (450 mm)*

**Cumple:**

SI

Observación general:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-084-2017		
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA"		
Fecha de diligenciamiento:	28/12/2017		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
No de Proponente:	4		
Proponente:	CONSORCIO ALODIA		
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	INGENIERIA RH SAS	50%	NIT: 830.061.440-1
	GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA SAS -INCO SAS	50%	NIT: 820.004.462-2
Representante Legal:	RODRIGO ERNESTO HIDALGO MARTINEZ		

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Requerimientos	<b>X</b>
Subsanación	
¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	
	<b>NO</b>

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:</b>	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	<b>SI</b>
a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" ( 200 mm)	<b>SI</b>
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL TRESIENTOS (1.300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior 18" (450 mm)	<b>SI</b>

Presupuesto Estimado (PE):	\$ 462.726.350,00	Pesos
1,00 Presupuesto Estimado (PE):	627	SMMLV
	627	SMMLV

Contrato 1: No	C8M203-2010
Objeto:	INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA SOBRE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No C4M204210 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR CAMELLÓN DE NARVAEZ, COLECTOR VILLA PAOLA, COLECTOR VELODROMO, MANIJA SAN LUIS DERECHO, MANIJA SAN LUIS IZQUIERDO, MANIJA LA PAZ, DESCOLE ALIVIO LAS LAJAS, DESCOLE CHITICUY, COLECTOR VILLA MARGORTH DE LA CIUDAD DE DUITAMA

Fecha de Terminación:

Día	Mes	Año
29	12	2011

Valor (pesos):

\$ 237.586.104

Valor (SMMLV)

\$ 355

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

TORRES Y TORRES INGENIEROS ASOCIADOS LTDA 20%  
GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA SAS -INCO LTDA 80%

Actividades asociadas:

SUMATORIA DE CONTRATOS  
INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO

Folio 138-140: certificación suscrita por el gerente de EMPODUITAMA ESP, en la cual certifica los integrantes del consorcio, la fecha de inicio, fecha de terminación y el valor del contrato de obra e interventoría y las principales actividades ejecutadas.

Folio 141-143: acta de liquidación del contrato de obra suscrito por el contratista, interventor y el gerente de EMPODUITAMA, donde se evidencian los datos contractuales.

Folio 144-145: acta de recibo final suscrita por el contratista, el interventor y el gerente de EMPODUITAMA, donde se evidencian los datos contractuales.

Folio 146-153: acta de recibo final del contrato de obra suscrita por el contratista, el gerente de Empoduitama ESP y el interventor, donde se evidencian las actividades ejecutadas, dentro de las cuales se incluye:

- Suministro e instalación de tubería PVC y concreto de diámetros iguales o superiores a 8": 3176 m
- Suministro e instalación de tubería PVC y concreto de diámetros iguales o superiores a 18": 1828.29 m

Observaciones:

Folio 154-159: acta de liquidación del contrato de obra suscrita por el contratista, el gerente de Empoduitama ESP y el interventor, donde se evidencian las actividades ejecutadas.

Con lo anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior 18" (450 mm)*

Cumple:

SI

Contrato 2: No

C8M2052011

Objeto:

INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LA CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR ZONA INDUSTRIAL CANAL VARGAS ETAPA 1, COLECTOR NARIÑO 1 Y COLECTOR NARIÑO 2, HASTA LA PTAR EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
2	4	2014

Valor (pesos):

\$ 488.441.375,00

Valor (SMMLV):

\$ 396

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

TORRES Y TORRES INGENIEROS ASOCIADOS LTDA 50%  
GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES COMPAÑÍA SAS -INCO LTDA 50%

Actividades asociadas:

SUMATORIA DE CONTRATOS  
INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO

Folio 161-162: certificación suscrita por el gerente de EMPODUITAMA ESP, en la cual certifica los integrantes del consorcio, la fecha de inicio, fecha de terminación y el valor del contrato de obra e interventoría y las principales actividades ejecutadas.

Folio 163-167: acta de recibo final del contrato de obra suscrita por el contratista, el gerente de Empoduitama ESP y el interventor, donde se evidencian las actividades ejecutadas, dentro de las cuales se incluye:

- Suministro e instalación de tubería PVC de diámetros iguales o superiores a 8": 8877.55 m
- Suministro e instalación de tubería PVC de diámetros iguales o superiores a 18": 5418 m

Observaciones:

Teniendo en cuenta la certificación presentada, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a las siguientes condiciones:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" ( 200 mm)*

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior 18" (450 mm)*

Cumple:

SI

Observación general:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección



**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-084-2017		
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA"		
Fecha de diligenciamiento:	28/12/2017		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
No de Proponente:	5		
Proponente:	CONSORCIO REDES CORDOBA		
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	JOSE MANUEL GUARDO POLO	33%	NIT:9.063.517-9
	INGENBRAS SAS	33%	NIT:824.004.441-2
	DIEGO IGNACIO ARENAS	34%	NIT:79.155.597-8
Representante Legal:	DIEGO IGNACIO ARENAS		

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Requerimientos	<b>X</b>
Subsanación	
¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	<b>NO</b>

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:</b>	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	<b>SI</b>
a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" ( 200 mm)	<b>SI</b>
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior 18" (450 mm)	<b>SI</b>

Presupuesto Estimado (PE):	\$ 462.726.350,00	Pesos
1,00 Presupuesto Estimado (PE):	627	SMMLV
	627	SMMLV

**Contrato 1: No** 01\*11\*2010\*000059

**Objeto:** INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA OBRA: SUBPROYECTO 1: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LAS CUENCAS 2 Y 3 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BARANOVA, CONSTRUCCIÓN DE LAS DOS ESTACIONES ELEVADORAS DE LAS CUENCAS 2 Y 3 EN EL MUNICIPIO DE BARANOVA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO. SUBPROYECTO 2: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL MUNICIPIO DE BARANOVA

Fecha de Terminación:	<b>Día</b>	<b>Mes</b>	<b>Año</b>
	31	10	2014
Valor (pesos):	\$ 1.468.275.800		
Valor (SMMLV)	\$ 1.192		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO 50%  
JOSE MANUEL GUARDO POLO 50%

Actividades asociadas:

Folio 52-54: certificación suscrita por el interventor y el representante legal del contratista, donde se evidencia la fecha de inicio, terminación, valor ejecutado y las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra No 01-11-2010-00039 SUBPROYECTO 1, objeto de interventoría, dentro de las cuales se incluye:

- Instalación de tubería PVC y PEAD de alcantarillado en diámetro iguales o superiores a 8": 22275.32 m
- Instalación de tubería PEAD de alcantarillado en diámetro iguales o superiores a 18": 234.56 m

Folio 54-57: certificación suscrita por el interventor y el representante legal del contratista, donde se evidencia la fecha de inicio, terminación, valor ejecutado y las actividades ejecutadas dentro del contrato de obra No 01-11-2010-000004 SUBPROYECTO 2, objeto de interventoría, dentro de las cuales se incluye instalación de tubería de alcantarillado.

Folio 57-60: acta de recibo final del subproyecto 1, suscrito por el interventor, el contratista y el secretario de despacho de la Gobernación del Atlántico, donde se evidencian los datos contractuales.

Folio 60-61: documento de conformación consorcio

Folio 61-64: copia del contrato suscrito por la secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico del departamento del Atlántico y el representante legal del contratista.

Folio 65-72: copia de los adicionales realizados al contrato suscritos por la secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico del departamento del Atlántico y el representante legal del contratista.

Por lo anterior el contrato aportado es tenido en cuenta para sumar a la condición de valor, y CUMPLE con el siguiente requisito:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" (200 mm)*

Cumple:

SI

Contrato 2: No

83 DE 2008

Objeto:

INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL ABIERTO PARA LA CONDUCCIÓN Y DESGARGA DE LAS AGUAS LLUVIA DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AL BRAZO DEL RIA UNETE

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
17	11	2013

Valor (pesos):

\$ 424.260.952,00

Valor (\$MMLV):

\$ 720

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

INGECOL S.A 50%  
DIEGO IGNACIO ARENAS 50%

Actividades asociadas:

SUMATORIA DE CONTRATOS  
INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO

Folio s/f: Acta No 25 de terminación suscrita por el contratista, el supervisor y el jefe de la oficina de proyectos y supervisión donde se evidencian los datos contractuales del contrato de interventoría.

Folio 74-77: acta de recibo final del contrato de obra suscrito por el contratista, el interventor, el profesional de apoyo a la supervisión, jefe de oficina de proyectos y supervisión y el gerente de ESPA S.A ESP, donde se evidencian los datos contractuales y las actividades ejecutadas objeto de interventoría dentro de las cuales se incluye:

- Instalación de tubería corrugada de polietileno de alta densidad de diámetros iguales o superiores a 18": 2211m

Observaciones:

Folio 77-79: acta de terminación del contrato de obra suscrita por el contratista, el supervisor y el jefe de la oficina de proyectos y supervisión donde se evidencian los datos contractuales del contrato de obra

Folio 79 -80: documento de conformación del consorcio

Folio 80-86: copia del contrato debidamente suscrita

Con lo anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior 18" (450 mm)*

Cumple:

SI

Contrato 3: No

051-2013

Objeto:

INTERVENTORIA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES MATRICES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DE LA ZONA DE EXPANSIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL DEPARTAMENTO DEL CASANARE

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
27	9	2014

\$ 1.179.814.366,00

\$ 575

CONSORCIO

**DIEGO IGNACIO ARENAS 30%**  
D&A INGENIERIA Y PROYECTOS SAS 50%  
CONSTRUCCIONES DEICO LTDA 20%

SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 86: acta No 8 terminación del contrato por vencimiento de plazo, el cual no se encuentra suscrito.

Folio 87: formato anexo acta No 9 recibo de interventoría suscrita por la contratante, el contratista, el director técnico de EAAAY EICE ESP, supervisor de EAAAY EICE ESP y el asesor jurídico de EAAAY EICE ESP.

Folio 88-89: anexo acta No 13 de recibo de obra suscrita por la contratante, el contratista, el director técnico de EAAAY EICE ESP, supervisor de EAAAY EICE ESP, donde se evidencian las siguientes actividades ejecutadas:

- Instalación de tubería de polietileno de alta densidad de diámetros iguales o superiores a 8": 5875m

Estas cantidades se afectan por el porcentaje de participación del integrante (DIEGO IGNACIO ARENAS 30%) dentro del consorcio, teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.3.1.1 literal A, subnumeral 1 "Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las cantidades de obra ejecutadas en su totalidad y el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa."

- Instalación de tubería corrugada de polietileno de alta densidad de diámetros iguales o superiores a 8": 1763m

Con lo anterior, el proponente aporta experiencia a la condición de valor

Cumple:

SI

Observación general:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-084-2017		
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA"		
Fecha de diligenciamiento:	28/12/2017		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
No de Proponente:	6		
Proponente:	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A		
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	100%	NIT: 900.139.110-5
Representante Legal:	MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO		

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Requerimientos	<b>X</b>
Subsanación	
¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	<b>NO</b>

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:</b>	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	<b>SI</b>
a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" ( 200 mm)	<b>SI</b>
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior 18" (450 mm)	<b>SI</b>

Presupuesto Estimado (PE):	\$ 462.726.350,00	Pesos
1,00 Presupuesto Estimado (PE):	627	SMMLV
	627	SMMLV

**Contrato 1: No**

096 DE 2014

**Objeto:**

INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y MITIGACION DE SISTEMAS DE ACUDUCTO Y ALCANTARILLADO AFECTADOS POR EL FENOMENO DE LA NIÑA 2010- 2011 EN LOS MUNICIPIOS DE CANDELARIA, REPELÓN, SUAN, SANTA LUCIA Y SABANA LARGA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

**Fecha de Terminación:**

Día	Mes	Año
19	6	2016

**Valor (pesos):**

\$ 2.519.377.598

**Valor (SMMLV)**

\$ 2.558

**Tipo de Proponente:**

CONSORCIO

**Porcentaje de Participación en el contrato referido:**

**MAB INGENIERIA DEL VALOR S.A 70%**  
GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO S.L COLOMBIA 30%

**Actividades asociadas:**

INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO  
SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 96: certificación suscrita por NEIFIS ISABER ARAUJO LUQUEZ, secretaria general del Fondo de Adaptación, en la cual certifica que el CONSORCIO MAB GIS II conformado por MAB INGENIERIA DEL VALOR S.A 70% y GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO S.L COLOMBIA 30% ejecutó el contrato No 096 de 2014, el valor final ejecutado de \$2.519.377.598, el plazo final de ejecución donde menciona la fecha de terminación 19 de junio de 2016.

Folios 98 a 103: Se anexa documento adicional a la certificación , donde especifica la información técnica del proyecto suscrita por NEIFIS ISABER ARAUJO LUQUEZ, secretaria general del Fondo de Adaptación, dentro de la cual se relacionan las obras realizadas, donde se incluye:

- Interventoria a la instalación de tubería PVC y PEAD de alcantarillado de diametro iguales o superiores a 8": 26655.65 m
- Interventoria a la instalación de tubería PVC de alcantarillado de diametro iguales o superiores a 18": 590.73 m

**Observaciones:**

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" ( 200 mm)*

**Cumple:**

SI

**Contrato 2: No**

172 DE 2014

**Objeto:**

INTERVENTORIA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMNISITRATIVA, FINANCIERA, JUDICIAL, AMBIENTAL Y SOCIAL) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIO DE SANTA LUCIA Y CAMPO DE LA CRUZ Y LA CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CABCERA MUNICIPAL Y LOS CORREGIMIENTOS DE PALMAR DE CANDELARIA, PENDALES Y LOS LIMITES EN EL MUNICIPIO DE LURUACO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

**Fecha de terminación**

Día	Mes	Año
23	3	2016

**Valor (pesos):**

\$ 1.025.064.777,00

**Valor (SMMLV):**

\$ 1.041

**Tipo de Proponente:**

CONSORCIO

**Porcentaje de Participación en el contrato referido:**

**MAB INGENIERIA DEL VALOR S.A 70%**  
GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO S.L COLOMBIA 30%

**Actividades asociadas:**

INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO  
SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 105: certificación suscrita por NEIFIS ISABER ARAUJO LUQUEZ, secretaria general del Fondo de Adaptación, en la cual certifica que el CONSORCIO MAB GIS II conformado por MAB INGENIERIA DEL VALOR S.A 70% y GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO S.L COLOMBIA 30% ejecutó el contrato No 172 de 2014, el valor final ejecutado de \$1.025.064.777, el plazo final de ejecución donde menciona la fecha de terminación 23 de marzo de 2016.

Folios 107 a 112: se anexa documento adicional a la certificación donde especifica la información técnica del proyecto suscrita por NEIFIS ISABER ARAUJO LUQUEZ, secretaria general del Fondo de Adaptación, dentro de la cual se relacionan las obras realizadas, donde se incluye:

- Interventoria a la instalación de tubería PVC y PEAD de alcantarillado de diametro iguales o superiores a 8":6381.29 m
- Interventoria a la instalación de tubería PVC Y PEAD de alcantarillado de diametro iguales o superiores a 18": 4058.62 m

**Observaciones:**

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior 18" (450 mm)*

**Cumple:**

SI

Contrato 3: No

Objeto: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE OBRAS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO, GRUPO 6 ZONA 2

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
5	3	2015

Valor (pesos):

\$ 4.860.813.898,00

Valor (SMMLV)

\$ 3.772

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

**MAB INGENIERIA DEL VALOR S.A 50%**  
GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO S.L COLOMBIA 50%

Actividades asociadas:

INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO  
SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 130-169: certificación suscrita por CAROLINA LOZANO OSTOS, representante legal de la FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A, actuando en su calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, en la cual certifica que el CONSORCIO MAB- GIS conformado por MAB INGENIERIA DEL VALOR S.A 50% y GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO S.L COLOMBIA 50%, ejecuto el contrato en referencia, el valor actual \$4.860.813.898, la fecha de terminación 5 de marzo de 2015, y las actividades ejecutadas en cada uno de los frentes de obra:

Observaciones:

-Interventoria a la instalación de tubería PVC de alcantarillado de diametro iguales o superiores a 8": 20860 m

Con la documentación anterior el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a la siguiente condición:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia especifica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" ( 200 mm)*

Cumple:

SI

Observación general:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-084-2017		
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA"		
Fecha de diligenciamiento:	28/12/2017		
Tipo de Proponente:	CONSORCIO		
No de Proponente:	7		
Proponente:	CONSORCIO EL REY		
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	RM INGENIEROS SAS	50%	NIT: 900.345.967-2
	JORGE ADELMO DIAZ SARMIENTO	50%	NIT: 79.134.525-8
Representante Legal:	JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO		

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Requerimientos	<b>X</b>
Subsanación	
¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	
	<b>NO</b>

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:</b>	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	<b>SI</b>
a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" ( 200 mm)	<b>SI</b>
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior 18" (450 mm)	<b>SI</b>

Presupuesto Estimado (PE):	\$ 462.726.350,00	Pesos
1,00 Presupuesto Estimado (PE):	627	SMMLV
	627	SMMLV

Contrato 1: No

144 de 2007

Objeto:

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMISARIOS FINALES COLECTORES PRINCIPALES DE ALCANTARILLADO SANITARIO PLUVIAL ZONA CENTRO

Fecha de Terminación:

Día	Mes	Año
30	10	2009

Valor (pesos):

\$ 584.684.291

Valor (SMMLV)

\$ 824

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

**JORGE ADELMO DÍAZ SARMIENTO 70%**

ARM CONSULTING LTDA 10%

TREINCO LTDA 20%

Actividades asociadas:

Observaciones:

Folio s/f: copia del contrato debidamente suscrito  
 Folio s/f: documento de conformación del consorcio  
 Folio s/f: acta de terminación de contrato de consultoria No 144 de 2007, suscrito por el contratista y el supervisor del contrato de interventoria de la empresa de servicios publicos del Meta  
 Folio s/f: acta de recibo final suscrito por el contratista y el interventor, donde se evidencian las actividades ejecutadas dentro de las cuales se incluye:  
 - Instalación de tubería PVC para alcantarillado de diámetros iguales o superiores a 8": 19651.03 m  
 - Instalación de tubería PVC para alcantarillado de diámetros iguales o superiores a 18": 10132.69 m

Teniendo en cuenta la certificación presentada, el proponente aporta experiencia a la condición de valor y a las siguientes condiciones:  
*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, con una longitud igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS con diámetros iguales o superiores a 8" ( 200 mm)*

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior 18" (450 mm)*

Cumple:

SI

Observación general:

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROponente de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección



**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-084-2017
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA"
Fecha de diligenciamiento:	28/12/2017
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	8
Proponente:	IEH GRUCON S.A
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	NIT: 860038516-3
Representante Legal:	JUAN GUILLERMO AREVALO MEJIA

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Requerimientos	X
Subsanación	
¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	
	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:</b>	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	SI
	a. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" ( 200 mm)	SI
	b. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior 18" (450 mm)	SI

Presupuesto Estimado (PE):	\$ 462.726.350,00	Pesos
1,00 Presupuesto Estimado (PE):	627	SMMLV
	627	SMMLV

**Contrato 1: No**

SF-1-02-7000-0148-96

**Objeto:**

SERVICIOS DE INTERVENTORIA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIOS EL PALMAR I, II, III; ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA LOS BARRIOS EL PALMAR I, II Y III, EL MUELLE Y SAN ANTONIO Y ACUEDUCTO DEL BARRIO EL PALMAR I, II Y III; CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO ANITARIO PARA LOS BARRIOS SANTANDERCITO Y BARRANCAS ALTO; ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA LOS BARRIOS SANTANDERCITO Y HORIZONTES NORTE Y ACUEDUCTO DE LOS BARRIOS SANTA CECILIA Y BARRANCAS ALTO; CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LUIS CARLOS GALAN

Fecha de Terminación:

Día	Mes	Año
14	8	1998

Valor (pesos):

\$ 496.593.819,00

Valor (SMMLV)

\$ 2.436

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100% IEH GRUCON LTDA

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO

**Observaciones:**

**Folio 81 - 84:** El proponente aporta Certificación Contrato de Interventoria No. SF-1-02-7000-0148-96, suscrita por el Ingeniero Interventor de la Entidad contratante Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P, donde se verifica objeto, valor total ejecutado, fecha de terminación y la empresa IEH Grucon Ltda ahora IEH Grucon S.A en calidad del contratista del contrato relacionado, así mismo, se verifican las obras objeto de Interventoria y se identifica la instalación de tubería de alcantarillado, así:

Descripción	ML
Tubería (1,30) Concreto Reforzado C2	431,69
Tubería (1,20) Concreto Reforzado C2	4325,00
Tubería (1,10) Concreto Reforzado C2	205,13
Tubería (1,00) Concreto Reforzado C2	512,60
Tubería (36") Concreto Simple	347,33
Tubería (30") Concreto Simple C1	597,67
Tubería (27") Concreto Simple C2	136,40
Tubería (24") Concreto Simple C2	550,41
Tubería (20") Concreto Simple C2	991,63
Tubería (18") Concreto Simple C1	898,68
<b>Total igual y mayor a 18" (450 mm)</b>	<b>8996,54</b>
Tubería (8") Concreto Simple C1 y Gress	4991,34
Tubería (10") Concreto Simple C1 y Gress	638,33
Tubería (12") Concreto Simple C1, C2 y Gress	1114,17
Tubería (14") Concreto Simple C1 y C2	394,25
Tubería (16") Concreto Simple C1	706,45
<b>Total igual y mayor a 8" (200 mm)</b>	<b>16841,08</b>

Dado lo anterior, el proponente cumple lo establecido en los terminos de referencia en sus numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en sus condiciones a. y b., y numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

**Cumple:**

SI

**Contrato 2: No**

1-02-7400-505-2001

**Objeto:**

INTERVENTORIA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE BOSA SECTORES EL PRORVENIR Y SANTA ISABEL EN BOGOTA D.C

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
24	9	2004

Valor (pesos):

\$ 1.487.408.326,00

Valor (SMMLV):

\$ 4.155

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100% IEH GRUCON LTDA

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO

**Observaciones:**

**Folio 85 - 90:** El proponente aporta Certificación Contrato de Interventoria No. 1-02-7400-505-2001, suscrita por el Director Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 5 de la Entidad contratante Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá, donde se verifica objeto, valor total ejecutado, fecha de terminación y la empresa IEH Grucon Ltda ahora IEH Grucon S.A en calidad del contratista del contrato relacionado, así mismo, se verifican las obras objeto de Interventoria y se identifica la instalación de tubería de alcantarillado en los diámetros y materiales requeridos, adicionalmente, la longitud total instalada es mayor a la estipulada en los Terminos de Referencia.

Dado lo anterior, el proponente cumple lo establecido en los terminos de referencia en sus numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en sus condiciones a. y b., y numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

**Cumple:**

SI

**Contrato 3: No**

20070247

**Objeto:**

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DE LAS SIGUIENTES OBRAS:  
 1. CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE CHIBOLO - DEPARTAMENTO DE MAGDALENA  
 2. CONSTRUCCIÓ DE LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN Y EMISARIO FINAL DEL SECTOR NORESTE CHIBOLO  
 3. CONSTRUCCIÓ DE LAS LAGUNAS DE OXIDACIÓN Y EMISARIO FINAL DEL SECTOR SURESTE CHIBOLO

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
15	11	2008

Valor (pesos):

\$ 637.450.201,00

Valor (SMMLV)

\$ 1.381,26

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

IEH GRUCON S.A

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO

**Observaciones:**

Folio 91 - 92: El proponente aporta Certificación Contrato de Interventoria No. 20070247, suscrita por Director de Interventoria de Obras de la Entidad contratante Aguas de Manizales S.A E.S.P, donde se verifica objeto, valor total ejecutado, fecha de terminación y la empresa IEH Grucon S.A en calidad del contratista del contrato relacionado, así mismo, se verifican las obras objeto de Interventoria y se identifica la instalación de tubería de alcantarillado en los diámetros y materiales requeridos, adicionalmente, la longitud total instalada es mayor a la estipulada en los Terminos de Referencia.

Dado lo anterior, el proponente cumple lo establecido en los terminos de referencia en sus numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en sus condiciones a. y b., y numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

**Cumple:**

SI

Observación general:

El proponente cumple lo establecido en los terminos de referencia en sus numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-084-2017
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA"
Fecha de diligenciamiento:	18/01/2018
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	9
Proponente:	A.C.I. PROYECTOS S.A.S
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	NIT: 860059851-6
Representante Legal:	HERNANDO IGNACIO VEGA CAMERANO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

Evaluación correspondiente a:	
Requerimientos	
Subsanación	<b>X</b>
¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	
	<b>NO</b>

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:</b>	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	<b>SI</b>
a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" ( 200 mm)	<b>SI</b>
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 18" (450 mm)	<b>SI</b>

Presupuesto Estimado (PE):	\$ 462.726.350,00	Pesos
1,00 Presupuesto Estimado (PE):	627	SMMLV
	627	SMMLV

Contrato 1: No	1-02-7400-353-2000
Objeto:	INTERVENCIÓN DURANTE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DE DESMARGINALIZACIÓN, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ALCANTARILLADOS PLUVIALES, ALCANTARILLADOS SANITARIOS DE LA LOCALIDAD DE USME SECTOR COMUNA ALFONSO LOPEZ I

Fecha de Terminación:	Día	Mes	Año
	1	8	2001
Valor (pesos):	\$ 250.000.000,00		
Valor (SMMLV)	\$ 874		
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

A.C.I. PROYECTOS S.A.S

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO

**Folio 264 - 266:** El proponente aporta Certificación Contrato de Interventoría No. 1-02-7400-353-2000, suscrita por la División Operación y Mantenimiento Red Matriz de la Entidad contratante Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá, donde se verifica objeto, valor total ejecutado, fecha de terminación y la empresa A.C.I Proyectos S.A ahora A.C.I Proyectos S.A.S en calidad del contratista del contrato relacionado, así mismo, se verifican las obras objeto de Interventoría y se identifica la instalación de tubería de alcantarillado en material de concreto, así:

Descripción	ML
Tubería concreto diametro (36")	814,00
Tubería concreto diametro (30")	154
Tubería concreto diametro (27")	642
Tubería concreto diametro (24")	1171,00
Tubería concreto diametro (20")	495,00
Tubería concreto diametro (18")	326,00
<b>Total igual y mayor a 18" (450 mm)</b>	<b>3602,00</b>
Tubería concreto diametro (8")	15983,00
Tubería concreto diametro (10")	1043,00
Tubería concreto diametro (12")	4762,00
Tubería concreto diametro (14")	790,00
Tubería concreto diametro (16")	742,00
<b>Total igual y mayor a 8" (200 mm)</b>	<b>26922,00</b>

Observaciones:

Dado lo anterior, el proponente cumple lo establecido en los terminos de referencia en sus numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en sus condiciones a. y b., y numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Cumple:

SI

Contrato 2: No

1-02-7100-531-2002

Objeto:

INTERVENTORIA DURANTE LAS CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES TRONCALES Y SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO COMBINADO, PLIVIAL Y SANITARIO PARA LA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE DEL SECTOR DE GALERIAS EN LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN BOGOTÁ D.C

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
26	2	2004

Valor (pesos):

\$ 475.366.518,00

Valor (SMMLV):

\$ 1.328

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

A.C.I. PROYECTOS S.A.S

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

**Folio 268 - 272:** El proponente aporta Certificación Contrato de Interventoría No. 1-02-7100-531-2002, suscrita por el Director Red Troncal Alcantarillado y el Jefe División Planeación y Operación de la Entidad contratante Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá, donde se verifica objeto, valor total ejecutado, fecha de terminación y la empresa A.C.I Proyectos S.A ahora A.C.I Proyectos S.A.S en calidad del contratista del contrato relacionado, así mismo, se verifican las obras objeto de Interventoría y se identifica la instalación de tubería de alcantarillado, así:

Descripción	ML
Tubería GRP diametro 2,10 m	29,68
Tubería GRP diametro 1,40 m	68,80
Tubería concreto diametro 1,00 m	57,61
Tubería Novafort PVC (20")	50,09
Tubería Novafort PVC (18")	64,95
<b>Total igual y mayor a 18" (450 mm)</b>	<b>271,13</b>
Tubería Novafort PVC (10")	12,10
Tubería Novafort PVC (12")	100,80
Tubería Novafort PVC (16")	39,15
Tubería GRP diametro 400 mm (16")	51,06
<b>Total igual y mayor a 8" (200 mm)</b>	<b>474,24</b>

En dicha certificación a folios 269 se pueden identificar actividades que relacionan la instalación de tubería de alcantarillado, sin embargo, no es posible determinar el material de la tubería instalada, por tanto, el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato relacionado, que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita verificar el material de la tubería instalada como se indica en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, así:

*(...) El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales POLIVINILO DE CLORURO (PVC) v/o CONCRETO v/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) v/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO v/o GRES v/o POLIPROPILENO CORRUGADO (...)* (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Lo anterior so pena de que el contrato No 1-02-7100-531-2002 solo sea tenido en cuenta para aportar a la condición de valor.

Observaciones Subsanación:

El oferente mediante documento de subsanabilidad remitido a la Entidad dentro del tiempo establecido, allega el Acta de Liquidación para el Contrato de Obra No. 1-01-7100-531-2002 y no para el contrato No. 1-02-7100-531-2002 como lo relaciona en su comunicación.

Dado lo anterior, y una vez verificado el documento aportado con respecto a la obra objeto de Interventoría, el cual coincide con la información del Contrato de Interventoría, se relaciona lo siguiente:

En el Acta de Liquidación Contrato de Obra No. 1-01-7100-531-2002 la cual se encuentra suscrita por Contratista e Interventoría se puede identificar la instalación de tubería de alcantarillado, así:

Descripción	ML
Tubería en GRP diametro 2,50 m	724,01
Tubería en GRP diametro 2,40 m	83,21
Tubería en GRP diametro 2,20 m	241,92
Tubería en GRP diametro 1,80 m	250,01
Tubería en GRP diametro 1,00 m	589,06
Tubería en GRP diametro 800 mm	220,35
Tubería en GRP diametro 600 mm	56,07
Tubería en GRP diametro 500 mm	92,56
Tubería de concreto reforzado diametro 36"	10,00
Tubería de concreto reforzado diametro 30"	16,00
Tubería de concreto reforzado diametro 27"	171,22
Tubería de concreto reforzado diametro 24"	140,14
Tubería de concreto sin refuerzo diametro 20"	39,98
Tubería de concreto sin refuerzo diametro 18"	115,50
<b>Total igual y mayor a 18" (450 mm)</b>	<b>2750,03</b>
Tubería de concreto sin refuerzo diametro 16"	147,85
Tubería de concreto sin refuerzo diametro 12"	221,50
Tubería de concreto sin refuerzo diametro 8"	1200,29
<b>Total igual y mayor a 8" (200 mm)</b>	<b>4319,67</b>

Así las cosas, teniendo en cuenta las cantidades ya relacionadas junto con las cantidades producto de la subsanación se tiene que para la tubería instalada de alcantarillado en los materiales requeridos con diametro igual o superior a 8" la longitud total a tener en cuenta es de 4793,91 metros lineales, la cual es inferior a la requerida. Para diametro igual o superior a 18" la longitud total a tener en cuenta es de 3021,16 metros lineales. Por tanto, el contrato aportado cumple lo establecido en los Terminos de Referencia numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su condicion b.

Cumple: SI

Contrato 3: No 1-15-35300-900-2007

Objeto: INTERVENTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA BARRIO CAZUCA, Y DISEÑO Y COSNTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LOS BARRIOS OLIVOS I SECTOR, LOS OLIVOS II SECTOR, LOS OLIVOS IV SECTOR Y LA MARIA DEL MUNICIPIO DE SOACHA - CUNDINAMARCA

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
26	12	2009

PERSONA JURIDICA 100%

INTERVENTORIA INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO

El oferente mediante documento de subsanabilidad remitido a la Entidad dentro del tiempo establecido, allega información correspondiente al contrato relacionado en el Formato 3 - Experiencia Especifica del Proponente para Habilitar la Oferta de su propuesta original, por consiguiente, la documentación allegada es la siguiente:

**Sin Folio:** El proponente aporta Certificación Contrato de Interventoría No.1-15-35300-900-2007, suscrita por la señora Martha María Ramirez Poveda como Interventora de la Entidad contratante Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá, donde se verifica objeto, valor total ejecutado, fecha de terminación y la empresa A.C.I Proyectos S.A ahora A.C.I Proyectos S.A.S en calidad del contratista del contrato relacionado, así mismo, se verifican las obras objeto de Interventoría y se identifica la instalación de tubería de alcantarillado, así:

Descripción	ML
Tubería Rigida diametro 20" y 24"	771,2
Tubería Rigida diametro 27" y 30"	579,58
Tubería Rigida diametro 36" y 1,00 m"	368,95
Tubería Rigida diametro 1,30 m y 1,40 m	472,8
<b>Total igual y mayor a 18" (450 mm)</b>	<b>2192,53</b>
Tubería Rigida diametro 14", 16" y 18"	2128,57
<b>Total igual y mayor a 8" (200 mm)</b>	<b>4321,10</b>

Observaciones:

En la Certificación aportada, se evidencia instalación de tubería rígida para alcantarillado en diámetros de 6", 8" 10" y 12", sin embargo, no se tienen en cuenta para efectos de evaluación pues no es posible establecer la cantidad exacta de instalación de cada uno de los diámetros. Adicionalmente, se relaciona tubería CR (concreto Rígido) y CS (Concreto Simple), no obstante, no se indica la actividad de instalación de dicha tubería, por tanto, no es tenida en cuenta para efectos de evaluación.

Dado lo anterior, el contrato aportado cumple lo establecido en los Terminos de Referencia numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su condicion b.

Cumple: SI

Observación general:	El proponente dentro del Formato 3 - Experiencia Especifica del Proponente para Habilitar la Oferta relaciona un total de tres (3) contratos, no obstante, dentro de su propuesta aporta solo dos (2) contratos, por consiguiente, el proponente debera allegar información del tercer contrato relacionado que cumpliendo con las reglas de acreditación permita determinar la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en los Terminos de Referencia.
Observación general de Subsanación:	El proponente mediante subsanación aporta Contrato No. 3 relacionado en el Formato 3 - Experiencia Especifica del Proponente, el proponente CUMPLE lo establecido en los Terminos de Referencia y sus numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-084-2017
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA"
Fecha de diligenciamiento:	19/01/2018
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	10
Proponente:	IBERVIAS INGENIEROS S.L SUCURSAL EN COLOMBIA
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	NIT: 900543610-8
Representante Legal:	FRANCISCO BELMONTE SANCHEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X

¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	NO
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:</b>	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	NO
a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" ( 200 mm)	NO
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENCIÓN A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior 18" (450 mm)	NO

Presupuesto Estimado (PE):	\$ 462.726.350,00	Pesos
1,00 Presupuesto Estimado (PE):	627	SMMLV
	627	SMMLV

Contrato 1: No

S/N

Objeto:

DIRECCIÓN DE OBRA DE INTERCEPTOR DE PLUVIALES EN AVENIDA DE LA BAHIA

Fecha de Terminación:			
Valor (pesos):			
Valor (SMMLV)			
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%		IBERVIAS INGENIEROS S.L
Actividades asociadas:			



Observaciones:

**Folio 91 - 94:** El proponente aporta Acta de Reconocimiento de Firma y Protocolización notariado de Cadiz.  
**Folio 95 - 98:** El proponente aporta documento de Certificación para el Contrato relacionado, suscrita por el señor Manuel Amaya Vidal como Director Tecnico de la Entidad contratante Aguas de Cadiz S.A, donde se verifica objeto, valor total ejecutado en Euros, fecha de terminación y la empresa IBERVIAS INGENIEROS S.L en calidad del contratista del contrato relacionado. En la misma, se pueden identificar las actividades de seguimiento ejecutadas dentro del contrato donde a folio 97 se relaciona el suministro e instalación de tubería de alcantarillado, así:

Descripción	ML
Tubería hormigon armado 2,000 mm de diametro	277,00
Tubería hormigon armado 1,800 mm de diametro	258,00
Tubería de gres 1,400 mm de diametro	303,00
Tubería de gres 1,200 mm de diametro	153,00
Tubería PVC 1,000 mm de diametro	156,00
Tubería PVC 800 mm de diametro	100,00
Tubería PVC 600 mm de diametro	26,00
<b>Total igual y mayor a 18" (450 mm)</b>	<b>1273,00</b>
Tubería PVC 400 mm de diametro	3,00
Tubería PVC 315 mm de diametro	91,00
Tubería PVC 200 mm de diametro	192,00
<b>Total igual y mayor a 8" (200 mm)</b>	<b>1559,00</b>

Por tanto, longitud total en metros lineales de tubería instalada es menor a la requerida según los requisitos habilitantes estipulados en los Terminos de Referencia numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

**Folio 99 - 102:** El proponente aporta documentación de Apostille para el contrato relacionado.

Dado lo anterior, la información allegada por el proponente en documento de acreditación de experiencia específica, certificación expedida por el señor Manuel Amaya Vidal como Director Tecnico de la Entidad contratante Aguas de Cadiz S.A., donde certifica que IBERVIAS INGENIEROS S.L , ejecutó el contrato relacionado; sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte del proponente, que para el caso que nos ocupa es IBERVIAS INGENIEROS S.L SUCURSAL EN COLOMBIA con NIT 900543610-8, y por tanto no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido proponente, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma IBERVIAS INGENIEROS S.L, firma que no está participando como proponente ni como integrante de un proponente plural, como bien se establece en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...)

B. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.

C. De las sucursales de sociedades extranjeras será tenida en cuenta solo la experiencia de la respectiva sucursal.

(...)

Por tanto, se solicita al proponente subsane lo correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y subsanabilidad y que permita evidenciar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia.

Observaciones Subsanación:

El proponente en el tiempo establecido por la Entidad allega documento de subsanación. De acuerdo a dicho documento y solicitud de subsanabilidad del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE respecto a la Casa Matriz, la Entidad indica lo siguiente:

**CASA MATRIZ**

Si bien Colombia, conforme a la estrategia que ha venido adelantando el Gobierno Nacional ha negociado y suscrito varios Acuerdos Comerciales Internacionales, los cuales contienen obligaciones precisas en materia de contratación pública. En las convocatorias que adelanta la Contratante se permite la participación de proponentes nacionales, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, sin discriminación alguna. No obstante, las reglas de la convocatoria establecidos en los términos de referencia son de estricto cumplimiento para los interesados en participar, so pena de que su propuesta no quede habilitada.

Así las cosas, en los Términos de Referencia que rigen la presente convocatoria se establecieron las reglas, pautas y lineamientos tendientes a obtener los servicios que se pretenden contratar, estableciendo los criterios de habilitación jurídica, técnica y financiera adecuados y proporcionales que garanticen la selección del oferente que cuente con la experticia necesaria para la cabal y correcta ejecución del proyecto, y se satisfaga el fin general perseguido con esta contratación, esto es, CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA". Fue así como en los Términos de Referencia que rige la presente convocatoria se establecieron requisitos adecuados y proporcionales, así como las reglas particulares de participación, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y jurídicas como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

De esta manera, desde la misma publicación de los Términos de Referencia, se estableció claramente, que la experiencia a acreditar era única y exclusivamente del proponente que se presentara, independientemente de que ostenten la misma persona jurídica o del grado de dependencia que alcancen las sucursales respecto de su matriz.

Así las cosas, los Términos de Referencia fueron precisos en señalar en el literal B, del subnumeral "3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", lo siguiente:

(...)

B. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas".

(...)

En consecuencia, la experiencia requerida para participar en la presente convocatoria se le exigió directamente al oferente, indistintamente de la relación de dependencia entre la sucursal y la casa matriz. Es de anotar, que la Contratante, frente a estos cuestionamientos aclara que de ninguna forma los presentes Términos de Referencia restringen la capacidad de ejercicio de la Empresa Extranjera o de su Sucursal legalmente establecida en Colombia, por cuanto, la regla en cuestión va única y exclusivamente dirigida para la acreditación de experiencia, sin que esta condición se considere limitante o restrictiva del mercado o de la participación, toda vez que en las convocatorias se permite la participación de sociedades extranjeras y de sus sucursales legalmente establecidas en Colombia, las cuales en su condición de proponentes, deben acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria pero de manera independiente.

Es de anotar, que la Contratante ha brindado plena publicidad en el proceso y ha dado respuesta precisa a cada una de las observaciones presentadas a los interesados respecto de los Términos de Referencia, por tanto en los informes de respuesta a observaciones a los Términos de Referencia no fue modificada, y la Contratante dejó suficientemente claro a los interesados cómo debía ser interpretada la regla de acreditación en comento.

Finalmente se le hace la salvedad al proponente que al suscribir la carta de presentación de la oferta (Formato 1), leyó, entendió y acepto las condiciones establecidas por los términos de referencia, consagrados en los numerales 1 y 9 de la misma; por consiguiente presentó su oferta conociendo y aceptando lo reglado por literal B, del subnumeral "3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Cumple: **NO**

Contrato 2: No

S/N

Objeto:

CONSULTORIA Y ASISTENCIA TECNICA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA OBRA DE SISTEMAS GENERALES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PLUVIALES AL PAGO DE LA RANA VERDE DE CHICLANA (CADIZ)

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
1	6	2011

Valor (pesos):

\$ 538.475.000,00

Valor (\$MMLV):

\$ 1.005

Tipo de Proponente:

UNIÓN TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

50%

IBERVIAS INGENIEROS S.L

Actividades asociadas:

Observaciones:

**Folio 104 - 106:** El proponente aporta Acta de Reconocimiento de Firma y Protocolización notariado de Sevilla.  
**Folio 107 - 109:** El proponente aporta documento de Certificación para el Contrato relacionado, suscrita por el señor Pedro Antunez Becerra como Director de la división de Proyectos y Obras de la Entidad contratante Agencia de Medio Ambiente y Agua de la Junta de Andalucía, donde se verifica objeto, valor total ejecutado en Euros, fecha de terminación y la empresa IBERVIAS INGENIEROS S.L como integrante en un porcentaje de 50% dentro de la Unión Temporal adjudicataria del contrato relacionado. En la misma, se pueden identificar las actividades de seguimiento ejecutadas dentro del contrato donde a folio 108 se relaciona el suministro e instalación de tubería de alcantarillado, así:

Descripción	ML
Tubería polietileno alta densidad 1,200 mm de diametro	1354,00
Tubería PVC 1,000 mm de diametro	2057,00
Tubería PVC 800 mm de diametro	309,00
Tubería PVC 630 mm de diametro	727,00
Tubería PVC 500 mm de diametro	784,00
<b>Total igual y mayor a 18" (450 mm)</b>	<b>5231,00</b>
Tubería PVC 400 mm de diametro	1700,00
Tubería polietileno alta densidad 355 mm de diametro	1342,00
Tubería PVC 315 mm de diametro	10454,00
<b>Total igual y mayor a 8" (200 mm)</b>	<b>18727,00</b>

**Folio 110 - 114:** El proponente aporta documentación de Apostille para el contrato relacionado.  
 Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que la longitud, diametro y material de tubería para alcantarillado cumple lo establecido dentro del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. Sin embargo, la información allegada por el proponente en documento de acreditación de experiencia específica, certificación expedida por el señor Pedro Antunez Becerra como Director de la división de Proyectos y Obras de la Entidad contratante Agencia de Medio Ambiente y Agua de la Junta de Andalucía, donde certifica que IBERVIAS INGENIEROS S.L., ejecutó el contrato relacionado; sin embargo, los términos de referencia de la convocatoria establecen dentro de los requisitos habilitantes la acreditación de experiencia por parte del proponente, que para el caso que nos ocupa es IBERVIAS INGENIEROS S.L SUCURSAL EN COLOMBIA con NIT 900543610-8, y por tanto no es posible evidenciar que la experiencia que se acredita corresponda al referido proponente, por cuanto como se señaló la experiencia acreditada es de la firma IBERVIAS INGENIEROS S.L., firma que no está participando como proponente ni como integrante de un proponente plural, como bien se establece en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:

(...)  
 B. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.  
 C. De las sucursales de sociedades extranjeras será tenida en cuenta solo la experiencia de la respectiva sucursal.

(...)  
 Por tanto, se solicita al proponente subsane lo correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y subsanabilidad y que permita evidenciar el cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia.

Adicionalmente, ai bien el proponente aportó Certificación de la realización de los trabajos de CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE LA OBRA DE SISTEMAS GENERALES DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PLUVIALES AL PAGO DE LA RANA VERDE EN CHICLANA (CÁDIZ), de la persona jurídica extranjera IBERVIAS INGENIEROS SL, este no se encuentra debidamente apostillado, conforme a lo determinado en el numeral 1.19.2 de los Términos de Referencia, el cual indica:

(...)  
 "Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.  
 ADVERTENCIA: La Entidad se permite advertir que aplicará estrictamente las previsiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público".

(...)  
 Atendiendo los aspectos anteriores, para la entidad es claro que el apostille, es mecanismo conducente que tienen como fin desde el punto de vista probatorio, dotar de certeza al destinatario de un documento sobre quien es el otorgante del mismo.

En referencia con el documento aportado de la persona jurídica extranjera IBERVIAS INGENIEROS SL., no se evidencia cumplimiento en lo referente al apostille o legalización de documentos otorgados en el exterior de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, debido a que la anotación del notario no versa sobre la calidad con que actúa quien expide la certificación (Cargo/autoridad), sino de que se trata de fiel copia tomada de la original, además en documento del timbrado número DC0703202 a folio 113, señalan que quien firma el Notario MIGUEL ANGEL DEL POZO ESPADA, y no el Funcionario público que expide el documento, en razón a esto ha debido ser firmado por PEDRO ANTUNEZ BECERRA, en calidad de Director de la División de Proyectos y Obras de la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. Así las cosas, no cumple con los requisitos de apostille exigidos por los términos de referencia, por lo tanto el proponente deberá ajustar el documento aportado de conformidad a los Términos de Referencia en su numeral 1.19.2. APOSTILLE.

El proponente en el tiempo establecido por la Entidad allega documento de subsanación. Se le aclara al proponente que, como bien se indico en el primer informe de solicitud de subsanabilidad la cantidad en metros lineales, tubería y diámetros Cumple con lo establecido en los Terminos de Referencia, sin embargo, debía subsanar el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE respecto a la Casa Matriz y numeral 1.19.2 APOSTILLE, donde la Entidad le indica lo siguiente de acuerdo al documento de subsanabilidad aportado:

**CASA MATRIZ**

Si bien Colombia, conforme a la estrategia que ha venido adelantando el Gobierno Nacional ha negociado y suscrito varios Acuerdos Comerciales Internacionales, los cuales contienen obligaciones precisas en materia de contratación pública. En las convocatorias que adelanta la Contratante se permite la participación de proponentes nacionales, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, sin discriminación alguna. No obstante, las reglas de la convocatoria establecidos en los términos de referencia son de estricto cumplimiento para los interesados en participar, so pena de que su propuesta no quede habilitada.

Así las cosas, en los Términos de Referencia que rigen la presente convocatoria se establecieron las reglas, pautas y lineamientos tendientes a obtener los servicios que se pretenden contratar, estableciendo los criterios de habilitación jurídica, técnica y financiera adecuados y proporcionales que garanticen la selección del oferente que cuente con la experticia necesaria para la cabal y correcta ejecución del proyecto, y se satisfaga el fin general perseguido con esta contratación, esto es, CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA". Fue así como en los Términos de Referencia que rige la presente convocatoria se establecieron requisitos adecuados y proporcionales, así como las reglas particulares de participación, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y jurídicas como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

De esta manera, desde la misma publicación de los Términos de Referencia, se estableció claramente, que la experiencia a acreditar era única y exclusivamente del proponente que se presentara, independientemente de que ostenten la misma persona jurídica o del grado de dependencia que alcancen las sucursales respecto de su matriz.

Así las cosas, los Términos de Referencia fueron precisos en señalar en el literal B, del subnumeral "3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", lo siguiente:  
 (...)  
 B. No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el proponente o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas".  
 (...)

En consecuencia, la experiencia requerida para participar en la presente convocatoria se le exigió directamente al oferente, indistintamente de la relación de dependencia entre la sucursal y la casa matriz. Es de anotar, que la Contratante, frente a estos cuestionamientos aclara que de ninguna forma los presentes Términos de Referencia restringen la capacidad de ejercicio de la Empresa Extranjera o de su Sucursal legalmente establecida en Colombia, por cuanto, la regla en cuestión va única y exclusivamente dirigida para la acreditación de experiencia, sin que esta condición se considere limitante o restrictiva del mercado o de la participación, toda vez que en las convocatorias se permite la participación de sociedades extranjeras y de sus sucursales legalmente establecidas en Colombia, las cuales en su condición de proponentes, deben acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la respectiva convocatoria pero de manera independiente.

**Observaciones Subsanación:**

Es de anotar, que la Contratante ha brindado plena publicidad en el proceso y ha dado respuesta precisa a cada una de las observaciones presentadas a los interesados respecto de los Términos de Referencia, por tanto en los informes de respuesta a observaciones a los Términos de Referencia no fue modificada, y la Contratante dejó suficientemente claro a los interesados cómo debía ser interpretada la regla de acreditación en comento.

Finalmente se le hace la salvedad al proponente que al suscribir la carta de presentación de la oferta (Formato 1), leyó, entendió y acepto las condiciones establecidas por los términos de referencia, consagrados en los numerales 1 y 9 de la misma; por consiguiente presentó su oferta conociendo y aceptando lo reglado por literal B, del subnumeral "3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

En conclusión, el proponente No Cumple lo establecido en los Terminos de Referencia y su numeral "3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE"

**APOSTILLE**

Respecto al apostille presentado en la subsanación aportada y frente al numeral 1.19.2. de los términos de referencia, APOSTILLE; el mismo regla: (...) *Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla (...)*

Revisando las certificaciones de los contratos ejecutados aportados, dentro de la subsanación, las mismas son suscritas por MANUEL AMAYA VIDAL, en calidad de Director Técnico de E.M. AGUAS DE CADIZ y PEDRO ANTUNEZ BECERRA, en calidad de Director de la división de proyectos y obras de la AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA, Entidades de Orden Público español. En este orden de ideas el apostille tal como lo dice los términos de referencia en el numeral anteriormente mencionado "La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento".

Entendido lo subrayado y frente a la subsanación aportada se puede verificar que la apostilla fue realizada sobre a firma de MIGUEL ANGEL DEL POZO ESPADA, en calidad de Notario del Colegio de Andalucía. Luego entonces se infiere que existe un mal apostille, en razón a que se hizo sobre la persona errónea, ya que estos documentos tenían calidad de públicos y no se debieron surtir el trámite de autenticación sobre los mismos, ni apostillar la firma del notario sino sobre los funcionarios que expidieron las certificaciones.

<b>Cumple:</b>	<b>NO</b>
----------------	-----------

Observación general:	Las certificaciones para los Contratos No. 1 y No. 2 aportadas son con respecto a la casa matriz y no al proponente sucursal, lo cual va en contravía de los Términos de Referencia, sin perjuicio de lo anterior el proponente debera subsanar dichos contratos con el fin de cumplir lo establecido en los Terminos de Refencia. Adicionalmente, debera subsanar el contrato aportado No. 2 en referencia al apostille.
----------------------	---

Observación general subsanación:	Una vez verificado el documento de subsanabilidad allegado, se le indica al proponente que los contratos aportados No. 1 y No. 2 no son validos para acreditar la experiencia, por tanto, NO CUMPLE con lo establecido en los Terminos de Referencia y sus numerales 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 1.19.2 APOSTILLE.
----------------------------------	---

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-084-2017
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA"
Fecha de diligenciamiento:	28/12/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	11
Proponente:	CONSORCIO CARIBE
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	EPM INGENIERIA S.A.S (70%) - NIT: 900471297-5 MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO (30%) - CC: 41,659,878 de Bogotá
Representante Legal:	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Requerimientos	X
Subsanación	
¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	
	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE TUBERIAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:</b>	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	SI
a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" ( 200 mm)	SI
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior 18" (450 mm)	SI

Presupuesto Estimado (PE):	\$ 462.726.350,00	Pesos
1,00 Presupuesto Estimado (PE):	627	SMMLV
	627	SMMLV

Contrato 1: No

014-2013

Objeto:

INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI

Fecha de Terminación:

Día	Mes	Año
3	11	2015

Valor (pesos):

\$ 759.084.165,18

Valor (SMMLV)

\$ 1.178

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

99%

Maryluz Mejía de Pumarejo (9%)  
EPM Ingeniería S.A.S (90%)

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO

**Folio 71 - 72:** El proponente allega Modelo de Carta de Información del Consorcio EPM - Mejía, donde se puede verificar la participación de la señora Maryluz Mejía de Pumarejo y la empresa EPM Ingeniería S.A.S con un porcentaje de 9% y 90% respectivamente.

**Folio 73 - 84:** El proponente aporta Contrato de Interventoría No. 014 de 2013 y Actas modificatorias al mismo, suscritos por la Gerente de la Entidad contratante Aguas del Cesar y Contratista.

**Folio 85 - 89:** El proponente aporta Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría No. 014 de 2013, suscrita por la Gerente General, Secretaria General, Director Técnico y Supervisor de la Entidad contratante y Contratista, donde se verifica objeto, valor total ejecutado, fecha de terminación y el Consorcio EPM - Mejía en calidad del contratista del contrato relacionado.

**Folio 90 - 100:** El proponente aporta Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. 028 de 2013 objeto de Interventoría, suscrita por la Gerente General, Secretaria General, Director Técnico y Supervisor de la Entidad contratante y Contratista, donde a folio 93 se verifican las actividades ejecutadas a la instalación de tubería de alcantarillado en material PVC, así:

Observaciones:

Descripción	ML
Tubería diámetro (30")	1865,80
Tubería diámetro (24")	312,00
Tubería diámetro (20")	646,10
Tubería diámetro (18")	4254,84
<b>Total igual y mayor a 18" (450 mm)</b>	<b>7078,74</b>
Tubería diámetro (8")	16831,82
Tubería diámetro (10")	4688,65
Tubería diámetro (12")	1501,80
Tubería diámetro (14")	2294,60
Tubería diámetro (16")	1231,30
<b>Total igual y mayor a 8" (200 mm)</b>	<b>33626,91</b>

Dado lo anterior, el proponente cumple lo establecido en los terminos de referencia en sus numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en sus condiciones a. y b., y numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Cumple:

SI

Contrato 2: No

1-15-35100-0800-2010

Objeto:

INTERVENTORIA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL EN EL SECTOR DE PATIO BONITO FASE IV, EN EL AREA DE COBERTURA DE LA ZONA 5 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTA

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
28	2	2014

Valor (pesos):

\$ 1.023.707.737,20

Valor (SMMLV):

\$ 1.662

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

60%

Maryluz Mejía de Pumarejo

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO

**Folio 102 - 108:** El proponente aporta Certificación Contrato de Interventoría No. 1-15-35100-0800-2010, suscrita por el Director Servicio Acueducto y Alcantarillado Zona 5 (E) de la Entidad contratante Acueducto, Agua, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, donde se verifica objeto, valor total ejecutado, fecha de terminación y el Consorcio IPB FASE IV en calidad de contratista del contrato relacionado, en la misma, se identifica la participación de la señora Maryluz Mejía de Pumarejo dentro del consorcio con un porcentaje del 60%.

Adicionalmente, se puede verificar las actividades a la instalación de tubería de alcantarillado en material PVC concreto, así:

Descripción	ML
Tubería PVC diámetro (36")	37,80
Tubería PVC diámetro (30")	118,51
Tubería PVC diámetro (27")	241,12
Tubería PVC diámetro (24")	848,96
Tubería PVC diámetro (20")	544,40
Tubería PVC diámetro (18")	518,36
<b>Total igual y mayor a 18" (450 mm)</b>	<b>2309,15</b>
Tubería PVC diámetros (8", 10" y 12")	11955,52
Tubería PVC diámetro (14")	257,55
Tubería PVC diámetro (16")	472,60
<b>Total igual y mayor a 8" (200 mm)</b>	<b>14994,82</b>

Dado lo anterior, el proponente cumple lo establecido en los términos de referencia en sus numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en sus condiciones a. y b., y numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Observaciones:

Cumple:	SI
---------	----

Observación general:	El proponente cumple lo establecido en los términos de referencia en sus numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE
----------------------	--

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-084-2017
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA"
Fecha de diligenciamiento:	18/01/2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	12
Proponente:	CONSORCIO GOLDEN 84
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	HM INGENIERIA S.A.S (50%) - NIT: 800187291-1 JAIME LUIS AMIN MARTELO (50%) - CC: 78,756,771 de Lorica
Representante Legal:	ALBERTO ANTONIO MORALES SIBAJA

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

Subsanación

X

¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	SI
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:</b>	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	SI
a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" ( 200 mm)	SI
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior 18" (450 mm)	SI

Presupuesto Estimado (PE):	\$ 462.726.350,00	Pesos
1,00 Presupuesto Estimado (PE):	627	SMMLV
	627	SMMLV

Contrato 1: No	AAA-SL-014-01
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CANALIZACIÓN DE AGUAS PLUVIALES Y SANEAMIENTO BASICO EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO DE LORICA - DEPARTAMENTO DE CORDOBA

Fecha de Terminación:

Día	Mes	Año
15	6	2002

Valor (pesos):

\$ 85.944.736,84

Valor (SMMLV)

\$ 278

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

HM INGENIERIA LTDA

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

**Folio 71:** El proponente aporta Certificación Contrato de Interventoría No. AAA-SL-014-01, suscrita por el Gerente General (E) de la Entidad contratante Empresa de Acueducto, Alcantarillado, Aseo y Servicios de Lórica - ASLO S.A E.S.P., donde se verifica objeto, valor total ejecutado, fecha de terminación y la empresa HM Ingenieros Ltda ahora HM Ingenieros S.A.S en calidad del contratista del contrato relacionado, así mismo, se verifican las obras objeto de Interventoría y se identifica la colocación de tubería de alcantarillado en material de PVC en diámetros de 24" y 30" con una longitud de 2220,35 y 3012,19 metros lineales respectivamente. Así las cosas la longitud total instalada de tubería PVC para alcantarillado mayor o igual a 18" es de 5232,54 metros lineales.

Dado lo anterior, el proponente cumple lo establecido en los términos de referencia en sus numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su condición b., y numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Cumple:

SI

Contrato 2: No

002 DE 2002

Objeto:

INTERVENTORIA PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE NORMALIZACIÓN URBANA EN LOS MUNICIPIOS DE SOLEDAD, GALAPA, SABANAGRANDE, MALAMBO Y EL CORREGIMIENTO DE LA PLAYA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
4	10	2002

Valor (pesos):

\$ 1.645.459.599,36

Valor (SMMLV):

\$ 5.325

Tipo de Proponente:

UNION TEMPORAL

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

96%

HM INGENIERIA LTDA

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO

Observaciones:

**Folio 72:** El proponente aporta Certificación Contrato de Interventoría No. 002 DE 2002, suscrita por el Secretario de Obras Publicas Departamentales de la Entidad contratante Departamento del Atlantico, donde se verifica objeto, valor total ejecutado, fecha de terminación y la Unión Temporal Progreso Urbano y Social en calidad de contratista del contrato relacionado, en la misma, se identifica la participación de la empresa HM Ingenieria Ltda ahora HM Ingenieros S.A.S en la Unión Temporal con un porcentaje del 96%.

**Folio 73 - 83:** El proponente allega Anexo a la Certificación Contrato de Interventoría No. 002 DE 2002, suscrita por el Secretario de Obras Publicas Departamentales de la Entidad Departamento del Atlantico, donde se verifican las actividades objeto de Interventoría, identificando la instalación de tubería de alcantarillado, así:

Municipio	Descripción	ML
Soledad	Suministro e instalación tubería de Concreto (12")	598,71
	Suministro e instalación tubería (8")	1889,52
	<b>Total igual y mayor a 8" (200 mm)</b>	<b>2488,23</b>
Galapa	Suministro e instalación tubería (10")	275,00
	Suministro e instalación tubería (12")	91,00
	Suministro e instalación tubería (16")	18,00
	<b>Total igual y mayor a 8" (200 mm)</b>	<b>384,00</b>
Malambo	Suministro e instalación tubería (18")	50,00
	<b>Total igual y mayor a 18" (450 mm)</b>	<b>50,00</b>
	Suministro e instalación tubería (8")	7575,43
	Suministro e instalación tubería (10")	128,43
	Suministro e instalación tubería (12")	95,74
	Suministro e instalación tubería (16")	519,32
TOTAL	<b>Total igual y mayor a 8" (200 mm)</b>	<b>11241,15</b>
	<b>Total igual y mayor a 18" (450 mm)</b>	<b>50,00</b>

Sin embargo, el proponente deberá allegar información adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita determinar el material de la tubería instalada, dado que con la información aportada no es posible establecer el cumplimiento del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su condición a. de los Términos de Referencia, el cual establece:



(...) El proponente deberá acreditar experiencia en la **INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO** (...) (Negrilla y subrayado fuera de texto)

**Observaciones Subsanación:**

El proponente mediante documento de subsanación aporta Certificación para el Contrato de Interventoría No. 002 de 2000, suscrita por la señora Mercedes Muñoz Aragón en calidad de Secretaria de Infraestructura Departamental de la Entidad contratante Gobernación del Atlántico emitida el 14 de julio de 2017, donde se verifica la Unión Temporal Progreso Urbano y Social como contratista del contrato relacionado y con la participación de la empresa HM Ingeniería Ltda ahora HM Ingenieros S.A.S dentro de la Unión Temporal, así mismo, se puede identificar en dicha Certificación que el material de la tubería de alcantarillado instalada es PVC.  
Dado lo anterior, el proponente con la información de subsanación allegada cumple el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su condición a. de los Terminos de Referencia.

**Cumple:** SI

**Contrato 3: No**

20804444

**Objeto:**

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE ENTIDADES TERRITORIALES DEL GRUPO 1 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (NORTE) - MUNICIPIOS DE APARTADO, CAREPA, CHIGORODO, NECOCLI Y TURBO (...)

**Fecha de terminación**

Día	Mes	Año
15	2	2010

**Valor (pesos):**

\$ 271.071.325,35

**Valor (SMMLV)**

\$ 526,35

**Tipo de Proponente:**

CONSORCIO

**Porcentaje de Participación en el contrato referido:**

30%

JAIME LUIS AMIN MARTELO

**Actividades asociadas:**

INTERVENTORIA INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO

**Folio 85 - 87:** El proponente aporta Constancia Contrato de Interventoría No. 20804444, suscrita por la Subgerente de Contratación de la Entidad contratante FONADE, donde se verifica objeto, valor total ejecutado, fecha de terminación y el Consorcio Intermun en calidad de contratista del contrato relacionado, en la misma, se identifica la participación del señor Jaime Amin Martelo dentro del Consorcio con un porcentaje del 30%.

Adicionalmente, se identifican las actividades objeto de Interventoría donde se verifica la instalación de tubería de alcantarillado en material PVC Novafort, así:

Descripción	ML	30%
Tubería diametro (24")	258,28	77,48
<b>Total igual y mayor a 18" (450 mm)</b>	<b>258,28</b>	<b>77,48</b>
Tubería diametro (8")	373,58	112,07
Tubería diametro (10")	535,70	160,71
<b>Total igual y mayor a 8" (200 mm)</b>	<b>1167,56</b>	<b>350,27</b>

**Observaciones:**

Teniendo en cuenta el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su condición que indica:

(...)*i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.(...)*

La longitud en metros lineales de tubería instalada es menor a la requerida, por tanto, el contrato aportado solo sera tenido en cuenta para aportar a la condición de valor.

Dado lo anterior, el proponente cumple lo establecido en los Terminos de Referencia en sus numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su condición de valor y numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

**Cumple:** SI

**Observación general:**

El proponente debiera allegar información adicional al Contrato aportado No. 2, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Terminos de Referencia en su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y su condición a. que indica:

(...)

a. *Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CINCO MIL QUINIENOS (5.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" ( 200 mm)*

(...)

**Observación general de Subsanación:**

El proponente mediante subsanación aporta documentación adicional, con la cual CUMPLE lo establecido en los Terminos de Referencia y sus numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-084-2017
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA"
Fecha de diligenciamiento:	28/12/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	13
Proponente:	CONSORCIO INTERACUEDUCTOS MTR
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A (40%) - NIT: 860041968-1 INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S (30%) - NIT: 820000836-5 INNOBRAS LTDA (30%) - NIT: 900265962-2
Representante Legal:	GUSTAVO PEREZ MARIÑO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	<b>X</b>
Subsanación	
¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?	<b>NO</b>

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE TUBERIAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:</b>	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	<b>SI</b>
a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" ( 200 mm)	<b>SI</b>
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior 18" (450 mm)	<b>SI</b>

Presupuesto Estimado (PE):	\$ 462.726.350,00	Pesos
1,00 Presupuesto Estimado (PE):	627	SMMLV
	627	SMMLV

Contrato 1: No	MSO-ICCO-03-17-2006
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA DE LOS CONTRATOS DE OBRA CORRESPONDIENTES AL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE - DEPARTAMENTO DE SUCRE

Fecha de Terminación:

Día	Mes	Año
10	12	2008

Valor (pesos):

\$ 509.399.434

Valor (SMMLV)

\$ 1.104

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

INTERESTUDIOS INGENIERIA LTDA

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO

**Folio 187 - 189:** El proponente aporta Certificación Contrato de Interventoria No. MSO-ICCO-03-17-2006, suscrita por la Secretaria de Planeación Municipal de la Entidad contratante el Municipio de San Onofre, donde se verifica objeto, valor total ejecutado, fecha de terminación y la empresa Interestudios Ingenieria Ltda en calidad del contratista del contrato relacionado, así mismo, se verifican las obras objeto de Interventoria y se identifican la instalación de tubería de alcantarillado en material PVC.

**Folio 190 - 201:** El proponente allega Acta de Obra Parcial No. 20 del contrato de obra objeto de interventoria, la cual se encuentra suscrita por Contratista, Interventoria, Ordenador del gasto del Municipio de San Onofre y los Supervisores de los contratos de obra e interventoria. Adicionalmente, se puede verificar a folio 196 la instalación de tubería de alcantarillado, así:

Observaciones:

Descripción	ML
Suministro e instalación tubería (18")	283,00
Suministro e instalación tubería (24")	1128,50
<b>Total igual y mayor a 18" (450 mm)</b>	<b>1411,50</b>
Suministro e instalación tubería (8")	4104,75
Suministro e instalación tubería (12")	1054,85
Suministro e instalación tubería (16")	331,00
<b>Total igual y mayor a 8" (200 mm)</b>	<b>6902,10</b>

Dado lo anterior, el proponente cumple lo establecido en los terminos de referencia en sus numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en sus condiciones a. y b., y numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Cumple:

SI

Contrato 2: No

0036 DE 1993

Objeto:

INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO HIDRICO CUENCA DEL RIO CHIPALO DE IBAGUE

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
26	5	1995

Valor (pesos):

\$ 206.179.447,46

Valor (SMMLV):

\$ 1.734

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT LTDA

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO

**Folio 202:** El proponente aporta Certificación Contrato de Interventoria No. 0036 DE 1993, suscrita por el Secretario General de la Entidad contratante Instituto Ibaguereño de Acueducto y Alcantarillado S.A E.S.P, donde se verifica objeto, valor total ejecutado, fecha de terminación y la empresa Compañía de Proyectos Técnicos Ltda en calidad del contratista del contrato relacionado.

**Folio 203:** El proponente aporta certificación emitida por el Instituto Ibaguereño de Acueducto y Alcantarillado, la cual se encuentra suscrita por Guido Koslo Sánchez Arbeláez en calidad de Jefe de Oficina de Planeación, y donde se aprecia las cantidades ejecutadas las cuales incluyen:

Interventoría a la Instalación de Tubería de Alcantarillado en PVC en diámetros iguales o superiores a 8": 9752,7 m  
Interventoría a la Instalación de Tubería de Alcantarillado en PVC en diámetros iguales o superiores a 8": 9393,2 m

Observaciones:

Dado lo anterior, el proponente cumple lo establecido en los terminos de referencia en sus numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en su condición de valor y los requisitos particulares a y b, así como lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Cumple:

SI

Observación general:

El proponente con los contratos aportados cumple lo establecido en los terminos de referencia en sus numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-084-2017
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA"
Fecha de diligenciamiento:	28/12/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	14
Proponente:	CONSORCIO AGUAS DEL CARIBE
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	GERMAN BALLESTAS BERDEJO (50%) C.C. 19,138,735 de Bogotá D.C. GAB INGENIERIA SAS (50%) NIT:900591649-9
Representante Legal:	GERMAN BALLESTAS BERDEJO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

**X**

Subsanación

¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:</b>	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	<b>SI</b>
a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" ( 200 mm)	<b>SI</b>
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior 18" (450 mm)	<b>SI</b>

Presupuesto Estimado (PE):	\$ 462.726.350,00	Pesos
1,00 Presupuesto Estimado (PE):	627	SMMLV
	627	SMMLV

Contrato 1: No	PAF-ATF-I-004-2013
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS CONTRATOS DE OBRA PAF-ATF-064-2013, PAF-ATF-069-2013, PAF-ATF-071-2013, PAF-ATF-073-2013, PAF-ATF-072-2013, PAF-ATF-078-2013, PAF-ATF-079-2013, PAF-ATF-080-2013, PAF-ATF-081-2013,

Fecha de Terminación:

Valor (pesos):

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
6	5	2016

\$ 2.807.476.804,00
---------------------

\$ 4.072
----------

UNIÓN TEMPORAL
----------------

50%	GERMÁN BALLESTAS BERDEJO
-----	--------------------------

INTERVENTORIA INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO

**Folio 87 - 90:** El proponente aporta Certificación Contrato de Interventoria No. PAF-ATF-I-004-2013, suscrita por el Gerente de la Unidad de Gestión de la Entidad contratante FINDER, donde se verifica objeto, valor total ejecutado, fecha de terminación y la Unión Temporal San Isidro Zona 2 en calidad del contratista del contrato relacionado, así mismo, se verifica que el señor German Ballestas Berdejo hace parte de la Unión Temporal en un 50%.  
**Folio 91 - 104:** El proponente allega Acta de entrega y recibo Final para el Contrato de Obra No. PAF-ATF-064-2013, suscrita por Contratista e Interventoria, donde se verifican las actividades a la instalación de tubería de alcantarillado en material PVC, así:

Descripción	ML
Tubería PVC diametro (30")	656,67
Tubería PVC diametro (27")	634,34
Tubería PVC diametro (24")	764,93
Tubería PVC diametro (20")	554,07
Tubería PVC diametro (18")	904,75
<b>Total igual y mayor a 18" (450 mm)</b>	<b>3514,76</b>
Tubería PVC diametro (10")	1793,94
Tubería PVC diametro (12")	2936,94
Tubería PVC diametro (14")	659,97
Tubería PVC diametro (16")	671,50
<b>Total igual y mayor a 8" (200 mm)</b>	<b>9577,11</b>

Dado lo anterior, el proponente cumple lo establecido en los terminos de referencia en sus numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en sus condiciones a. y b., y numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Cumple: SI

Contrato 2: No

3011-2010-000001

Objeto:

INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y FINANCIERA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Fecha de terminación

Valor (pesos):

Valor (SMMLV):

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Observaciones:

Día	Mes	Año
15	11	2012

\$ 488.973.870,00
-------------------

\$ 863
--------

CONSORCIO
-----------

50%	GERMAN BALLESTAS BERDEJO
-----	--------------------------

INTERVENTORIA INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO

**Folio 106 - 108:** El proponente aporta Constancia Contrato de Interventoria No.3011-2010-000001, suscrita por la secretaria de Agua Potable y Saneamiento Basico de la Entidad contratante Gobernación del Atlantico, donde se verifica objeto, valor total ejecutado, fecha de terminación y el Consorcio Aguas de Malambo en calidad del contratista del contrato relacionado, así mismo, se verifica que el señor German Ballestas Berdejo hace parte del Consorcio en un 50%.

Adicionalmente, se verifica la interventoria a la instalación de tubería de alcantarillado, así:

Descripción	ML
Tubería diametro (24")	985,88
Tubería diametro (18")	151,90
<b>Total igual y mayor a 18" (450 mm)</b>	<b>1137,78</b>
Tubería diametro (8")	17374,99
Tubería diametro (10")	1832,48
Tubería diametro (12")	1359,52
Tubería diametro (16")	1101,55
<b>Total igual y mayor a 8" (200 mm)</b>	<b>22806,32</b>

**Folio 109 - 114:** El proponente aporta Acta de Cantidades de Obra ejecutadas suscrita por Contratista, Interventoria, y por parte de la Entidad contratante Gobernación del Atlantico la Secretaria de agua Potable y Saneamiento Basico y Supervisor donde se verifica que la tubería de alcantarillado instalada es en material PVC.

Dado lo anterior, el proponente cumple lo establecido en los terminos de referencia en sus numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su condicion b., y numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Cumple: SI

**Contrato 3: No**

000026 de 2010

**Objeto:**

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CABECERA MUNICIPAL DE SABANALARGA CUENCA SUR, COSNTRUCCIÓN DE INTERCEPTORES DE LA CALLE 2 CARRERA 10 Y EBAR Y CARRERA 14 ENTRE CALLES 5 Y 2 MUNICIPIO DE SANTO TOMAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
25	8	2011

Valor (pesos):

\$ 262.207.850,00

Valor (SMMLV)

\$ 489,56

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

50%

GERMAN BALLESTAS BERDEJO

Actividades asociadas:

INTERVENTORIA INSTALACIÓN TUBERIA DE ALCANTARILLADO

**Observaciones:**

**Folio 116:** El proponente aporta Constancia Contrato de Interventoria No. 000026 de 2010, suscrita por la secretaria de Agua Potable y Saneamiento Basico de la Entidad contratante Gobernación del Atlantico, donde se verifica objeto, valor total ejecutado, fecha de terminación y el Consorcio Aguas del Atlantico en calidad del contratista del contrato relacionado, asi mismo, se verifica que el señor German Ballestas Berdejo hace parte del Consorcio en un 50%.

**Folio 117 - 118:** El proponente aporta Acta de Recibo Final de Obra el cual fue objeto de interventoria, suscrita por Contratista, Interventoria y por parte de la Entidad contratante Gobernación del Atlantico la Secretaria de agua Potable y Saneamiento Basico y Profesional Especializado.

**Folio 119 - 143:** El proponente aporta Acta de Recibo Final de Obra y Liquidación de Cantidades de Obra suscrita por Contratista, Interventoria y por parte de la Entidad contratante Gobernación del Atlantico la Secretaria de agua Potable y Saneamiento Basico y Profesional Especializado, donde se verifican las actividades de instalación de tubería de alcantarillado en material PVC, cuyos diámetros son iguales y mayores al los requeridos, adicionalmente, la longitud total en metros lineales cumple lo establecido en los terminos de referencia y su numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Dado lo anterior, con el contrato aportado el proponente cumple lo establecido en los terminos de referencia en sus numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

**Cumple:**

SI

Observación general:

El proponente cumple lo establecido en los terminos de referencia en sus numerales 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-084-2017
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA"
Fecha de diligenciamiento:	28/12/2017
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
No de Proponente:	15
Proponente:	Interpro S.A.S
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	Interpro S.A.S - 100% - 804.001.735-6
Representante Legal:	Dennis Smith Alvarez

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

**X**

Subsanación

¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de **MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:</b>	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	<b>SI</b>
a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" ( 200 mm)	<b>SI</b>
b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior 18" (450 mm)	<b>SI</b>

**Presupuesto Estimado (PE):**

\$	462.726.350,00	Pesos
	627	SMMLV
<b>1,00 Presupuesto Estimado (PE):</b>	627	SMMLV

**Contrato 1: No**

No 1. 1075-04

**Objeto:**

Interventoría técnica y administrativa a la optimización de redes, plan maestro acueducto, del municipio de Támara departamento de Casanare, interventoría técnica y administrativa a la optimización de redes plan maestro de alcantarillado sanitario municipio de Tamara, departamento de Casanare, interventoría a la readecuación estructuras componentes del sistema de acueducto urbano municipio de Hato Corozal, departamento de Casanare, e interventoría técnica y administrativa a la ampliación y optimización alcantarillado sanitario del sector urbano del municipio de Hato Corozal, departamento de Casanare

Fecha de Terminación:

Día	Mes	Año
26	9	2006

Valor (pesos):

\$ 456.342.821

Valor (SMMLV)

\$ 1.118

Tipo de Proponente:

Union Temporal

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

90%

Interpro LTDA

Actividades asociadas:

Instalacion de tuberías de alcantarillado

**Observaciones:**

Contrato No 1. 1075-04

A folio 70 al 71 allega certificación emitida por la gobernación de Casanare y suscrita por Javier Dagoberto Fonseca en calidad de Secretario de obras Públicas y Transporte.

A folio 72 al 73 se allega copia del acta final de servicios de consultoría debidamente suscrita por Luis Enrique Gómez en representación del contratista y Magnolia Pérez en representación de la contratante.

A folio 74 al 77 se allega copia del acta de liquidación suscrita por Luis Enrique Gómez en representación del contratista y Magnolia Pérez y Jose Rodrigo Bolaños en representación de la contratante.

A folio 78 al 80 se allega copia de documento de conformación de unión temporal suscrito por Luis Enrique Gómez Flórez.

A folio 81 al 87 se allega acta de terminación del contrato de obra 1193-04 suscrito por Víctor Julio Agudelo en representación del contratista de obra, Luis Enrique Gómez en representación del interventor y Magnolia Suarez en representación de la contratante.

A folio 88 al 96 se allega acta de terminación del contrato de obra 1196-04 suscrito por Víctor Julio Agudelo en representación del contratista de obra, Luis Enrique Gómez en representación del interventor y Magnolia Suarez en representación de la contratante.

A folio 97 al 109 se allegan copia del contrato 1075 y otrosíes modificatorios al contrato debidamente suscritos.

En la documentación aportada se puede verificar, el objeto, el valor ejecutado, el contratante, el contratista el cual corresponde a la Unión Temporal Interpro LTDA del cual Interpro LTDA tiene una participación del 90%, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas a las cuales se les realizó la interventoría dentro de las que se puede identificar la instalación de tubería en PVC alcantarillado en una longitud de 14.792 m en diámetro igual o superior a 8", adicionalmente 1963 m de tubería PVC alcantarillado con diámetros iguales o superiores a 18"

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia.

**Cumple:**

SI

**Contrato 2: No**

5424-04

**Objeto:**

Interventoría técnica y administrativa de las obras adecuación y traslado de las redes del servicio de alcantarillado de los corredores viales del SITM – Metro línea del Municipio de Bucaramanga Fase II.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
21	8	2007

Valor (pesos):

\$ 279.332.790,00

Valor (SMMLV):

\$ 644

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

Instalación tubería de Alcantarillado



**Observaciones:**

A folio 110 se allega certificación emitida por la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander Empas y suscrita por Jairo Pinzon, subgerente de alcantarillado.

A folio 111 al 121 se allega una segunda certificación emitida por la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander Empas y suscrita por Carlos Vanegas en su calidad de interventor de Empas, Ruth Islena Ardila Coordinadora de operación de Empas, Jairo Pinzón gerente de Alcantarillado y Jorge Enrique Téllez, gerente de Empas.

A folio 122 se allega copia del acta de recibo definitivo del contrato de obra No 5369 -01

A folio 123 al 126 se allega copia del acta de liquidación del contrato de obra 5369 -01

En la documentación aportada se puede verificar, el objeto, el valor ejecutado, el contratante, el contratista el cual corresponde a Interpro LTDA, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas a las cuales se les realizó la interventoría dentro de las que se puede identificar la instalación de tubería en PVC alcantarillado en una longitud de 8358 m en diámetro igual o superior a 8”.

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia.

<b>Cumple:</b>	SI
----------------	----

**Contrato 3: No**

5297-04

**Objeto:**

Interventoría técnica y administrativa de la reconstrucción de la reposición del sistema de alcantarillado de la carrera 15 entre la avenida quebradas seca y la puerta del sol para las obras de Metrolínea – municipio de Bucaramanga

**Fecha de terminación**

Día	Mes	Año
28	10	2006

**Valor (pesos):**

\$ 116.232.091,00

**Valor (SMMLV):**

\$ 285

**Tipo de Proponente:**

Persona Jurídica

**Porcentaje de Participación en el contrato referido:**

100%

**Actividades asociadas:**

Instalacion tuberia de Alcanatarillado

**Observaciones:**

A Folio 127 al 138 se allega certificación emitida por Empas y suscrita por Carlos Augusto Mantilla Supervisor del contrato de interventoría.

A folio 139 se allega copia del acta de recibo definitivo de interventoría debidamente suscrito por Carlos Augusto mantilla, Ruth Islen Ardila y Jairo Pinzón en representación de la contratante y Luis Enrique Gómez en representación del contratista

En la documentación aportada se puede verificar, el objeto, el valor ejecutado, el contratante, el contratista el cual corresponde a Interpro LTDA, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas a las cuales se les realizó la interventoría dentro de las que se puede identificar la instalación de tubería en PVC alcantarillado en una longitud de 1935 m en diámetro igual o superior a 8”.

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia.

<b>Cumple:</b>	SI
----------------	----

**Observación general:**

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-084-2017
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA"
Fecha de diligenciamiento:	28/12/2017
Tipo de Proponente:	Consorcio
No de Proponente:	16
Proponente:	Consorcio Cordoba 2017
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	Francisco Fuentes Acosta 30% -12.713.799 Jose Alfonso Moron 30% - 77.031.517 Invermil Group S.A.S 40% -900.333780-0
Representante Legal:	Aixa Milena Blanco

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

**X**

Subsanación

¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACION DE TUBERIAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:</b>	El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	<b>SI</b>
	a. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8" ( 200 mm)	<b>SI</b>
	b. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior 18" (450 mm)	<b>SI</b>

Presupuesto Estimado (PE):	\$ 462.726.350,00	Pesos
1,00 Presupuesto Estimado (PE):	627	SMMLV
	627	SMMLV

**Contrato 1: No**

026-94

**Objeto:**

Interventoria de obras civiles Plan Maestro de Acueducto y alcantarillado de Valledupar

Fecha de Terminación:

Día	Mes	Año
25	6	1995

Valor (pesos):

\$ 240.763.034

Valor (SMMLV)

\$ 2.024

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

50%

Francisco Fuentes Acosta

Actividades asociadas:

Instalación de tuberías de alcantarillado

**Observaciones:**

A folio 122 se allega copia de certificación emitida por la Empresa de servicios Públicos de Valledupar S.A suscrita por Oswaldo Ortega y Calixto Mejía Naranjo en representación de la contratante, en la cual se indican los contratos a los cuales se les realizó la interventoría dentro de los que se encuentran el contrato No 037/94 el cual corresponde a construcción colectores primarios 8" - 1.10 m

A folio 123 se allega copia de certificación del contrato de obra No 037/94 el cual corresponde a construcción colectores primarios 8" - 1.10 m emitido por la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar y suscrito por William Marcelo Aroca Jefe del departamento técnico operativo.

A folio 124 al 127 se allega copia del acta de liquidación del contrato 026 - 94 debidamente suscrito por Alfonso Suarez y Edgar Mondragón en representación del contratista y Oswaldo Ortega y Calixto Mejía en representación de la contratante

En la documentación aportada se puede verificar, el objeto, el valor ejecutado, el contratante, el contratista el cual corresponde al consorcio Gomez Cajiao y Asociados Cia LTDA- Francisco Fuentes Acosta del cual Francisco Fuentes Acosta tiene una participación del 50%, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas a las cuales se les realizó la interventoría dentro de las que se puede identificar la instalación de tubería en PVC y concreto alcantarillado en una longitud de 7476 m en diámetro igual o superior a 8", adicionalmente 3995 m de tubería concreto alcantarillado con diámetros iguales o superiores a 18"

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia.

**Cumple:**

SI

**Contrato 2: No**

277 del 2006

**Objeto:**

Interventoria para la construcción del alcantarillado sanitario y del sistema de tratamiento de aguas residuales del corregimiento de Simaña del municipio de la Gloria, construcción del sistema de acueducto para los corregimientos del Burro, y la Floresta del Municipio de Pailitas y la construcción de 9 tramos de alcantarillado sanitario sobre la Calle 18 entre Carreras 18-23 en ambas márgenes del casco urbano en el Municipio de Bosconia departamento del Cesar.

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
30	10	2008

Valor (pesos):

\$ 143.730.684,00

Valor (SMMLV):

\$ 311

Tipo de Proponente:

Persona jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100%

Actividades asociadas:

Instalación de tuberías de alcantarillado

A folio 129 al 130 se allega certificación emitida por la Gobernación del Cesar y suscrita por Hernando Cabrera Supervisor de interventoría.

A folio 131 al 147 se allega copia del acta de liquidación del contrato de obras No 221 de 2006 al cual se le realizó la interventoría debidamente suscrita por José Eusebio Torres en representación del contratista de obra, Jose Alfonso Morón en representación de la interventoría y Hernando A Cabrera y Roque A Sánchez en representación de la contratante

**Observaciones:**

En la documentación aportada se puede verificar, el objeto, el valor ejecutado, el contratante, el contratista el cual corresponde a Jose Alfonso Moron, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas a las cuales se les realizó la interventoría dentro de las que se puede identificar la instalación de tubería en PVC alcantarillado en una longitud de 8010 m en diámetro igual o superior a 8".

Con la documentación aportada se da cumplimiento a las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia.

**Cumple:**

SI

Observación general:

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-084-2017
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS BONANZA, CARIBE Y VILLA CARIBE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA - CÓRDOBA”
Fecha de diligenciamiento:	19/01/2017
Tipo de Proponente:	Consortio
No de Proponente:	17
Proponente:	Consortio Redes Montería IF
Integrantes, (%) de Participación y NIT/CC:	Ingescor LTDA -70% Nit -812.002.469-5 Juan Manuel Failach 30%- 6.872.306
Representante Legal:	Donal Bogotá Bautista

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

Subsanación

**X**

¿El proponente posee contratos de Obra con la Gerencia de Aguas?

**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:</b>	i.	El valor de los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, un valor igual o superior a 1 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<b>NO</b>
		El proponente deberá acreditar experiencia en la INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en cualquiera de los siguientes materiales POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a SEIS MIL OCHOCIENTOS (6.800) METROS, distribuidos de la siguiente manera:	<b>NO</b>
	a.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a CINCO MIL QUINIENTOS (5.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 8” ( 200 mm)	<b>NO</b>
	b.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o GRES y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a MIL TRESCIENTOS (1.300) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior 18” (450 mm)	<b>NO</b>

Presupuesto Estimado (PE):	\$ 462.726.350,00	Pesos
1,00 Presupuesto Estimado (PE):	627	SMMLV
	627	SMMLV

Contrato 1: No

PAM 014-2012

Objeto:

Interventoría Técnica, administrativa, financiera del proyecto de construcción de redes de alcantarillado sanitario en la comuna 6 sector 3 de la ciudad de Montería

Fecha de Terminación:

Día	Mes	Año
30	11	2013

Valor (pesos):

\$ 587.713.969

Valor (SMMLV)

\$ 997

Tipo de Proponente:

Persona Natural

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

100

Actividades asociadas:

Interventoría a instalación de Tubería

Observaciones:

A folio 115 al 128 se allega certificación emitida por Proactiva y suscrita por Carlos Alberto Zuccardi, jefe de interventoría.

En la documentación aportada se puede verificar, el objeto, el valor ejecutado, el contratante, el contratista el cual corresponde a Juan Manuel Failach, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas a las cuales se les realizó la interventoría dentro de las que se puede identificar la instalación de tubería en PVC alcantarillado en una longitud de 10332 m en diámetro igual o superior a 8", adicionalmente 1403 m de tubería PVC alcantarillado con diámetros iguales o superiores a 18"

Sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones de experiencia, con la documentación aportada no se da cumplimiento a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, específicamente lo enunciado en el numeral 2.1.2 correspondiente a "DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL (SI APLICA)" donde se establece:

*" 9. Para la presente convocatoria al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. **Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).**" (Negrilla y Subrayador fuera de texto)*

Lo anterior teniendo en cuenta que la experiencia aportada es acreditada por Juan Manuel Failach quien tiene una participación dentro del Consorcio Redes Montería IF del 30%.

Observación general Subsanación:

En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega documentación para subsanar los requerimientos realizados, por lo anterior el proponente no cumple las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Cumple:

NO